

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

ÍNDICE

A.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

1. RESUMEN POR CAPÍTULO
2. ESTADO DE INGRESOS
3. ESTADO DE GASTOS
4. BASES DE EJECUCIÓN
5. MEMORIA
6. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO
7. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2020 Y AVANCE 2021
8. ANEXO DE PERSONAL
9. ANEXO DE INVERSIONES
10. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES
11. ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CA S/ GASTO SOCIAL
12. ANEXO DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES NOMINATIVAS

B.- PRESUPUESTO DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO

C.- ANEXOS

1. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN
2. ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2022				
ESTADO DE GASTOS				
CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2022	CRÉDITOS 2021	VARIAC. %
1	GASTOS DE PERSONAL	12.657.630,00 €	12.287.605,91 €	3,01%
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.660.350,00 €	15.142.690,00 €	10,02%
3	GASTOS FINANCIEROS	123.300,00 €	65.300,00 €	88,82%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.090,00 €	1.862.240,00 €	-22,56%
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €	-
6	INVERSIONES REALES	5.007.989,00 €	4.089.775,42 €	22,45%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00 €	60.000,00 €	250,00%
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		36.101.359,00 €	33.507.611,33 €	7,74%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	242.000,00 €	262.000,00 €	-7,63%
TOTAL OP. FINANCIERAS		257.000,00 €	277.000,00 €	-7,22%
TOTAL GASTOS		36.358.359,00 €	33.784.611,33 €	7,62%
ESTADO DE INGRESOS				
CAP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2022	PREVISIONES 2021	VARIAC. %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.621.000,00 €	13.440.000,00 €	1,35%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00 €	600.000,00 €	100,00%
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.057.800,00 €	5.862.400,00 €	3,33%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.080.475,00 €	10.380.021,22 €	6,75%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.800,00 €	22.927,30 €	29,98%
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	576.457,22 €	557.885,96 €	3,33%
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		32.565.532,22 €	30.863.234,48 €	5,52%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.777.826,78 €	2.906.376,85 €	29,98%
TOTAL OP. FINANCIERAS		3.792.826,78 €	2.921.376,85 €	29,83%
TOTAL INGRESOS		36.358.359,00 €	33.784.611,33 €	7,62%

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS	PREVISIONES
112	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	531.000,00 €
113	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	9.750.000,00 €
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	1.720.000,00 €
116	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS NATURALEZA URBANA	200.000,00 €
	ARTÍCULO 11	12.201.000,00 €
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.420.000,00 €
	ARTÍCULO 13	1.420.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO I	13.621.000,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS	PREVISIONES
290	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	1.200.000,00 €
	ARTÍCULO 29	1.200.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	1.200.000,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	PREVISIONES
300.00	TASA ABASTECIMIENTO AGUA	2.310.000,00 €
305.00	TASA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.000,00 €
	ARTÍCULO 30	2.320.000,00 €
321.00	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	200.000,00 €
325.00	TASA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	5.000,00 €
326.00	TASA RETIRADA DE VEHÍCULOS	45.000,00 €
327.00	TASA PARTICIPACIÓN EXÁMENES Y PROCESOS SELECTIVOS	10.000,00 €
329.00	TASA AUTOTAXIS	500,00 €
329.01	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	12.000,00 €
329.02	TASA CELEBRACIÓN MATRIMONIOS CIVILES	1.200,00 €
	ARTÍCULO 32	273.700,00 €
330.00	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORA)	380.000,00 €
331.00	TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS	195.000,00 €

332.00	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS Y SUMINISTR	700.000,00 €
335.00	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y VELADORES	40.000,00 €
339.00	TASA POR OTRAS OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	50.000,00 €
339.01	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS	25.000,00 €
339.02	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRACAS Y PUESTOS DE FERIA	80.000,00 €
339.04	TASA CEMENTERIO	55.000,00 €
ARTÍCULO 33		1.525.000,00 €
341.00	PRECIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO	150.000,00 €
341.02	PRECIO PÚBLICO SERVICIO DE COMIDAS	100.000,00 €
341.03	PRECIO PÚBLICO ATENCIÓN PREVENTIVA	50.000,00 €
342.00	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE MÚSICA	150.000,00 €
342.01	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE FOLCLORE	40.000,00 €
342.02	PRECIO PÚBLICO ESCUELA DE CERÁMICA	32.000,00 €
342.03	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES JUVENILES	6.000,00 €
342.04	PRECIO PÚBLICO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	210.000,00 €
342.05	PRECIO PÚBLICO CURSOS DE VERANO	500,00 €
342.06	PRECIO PÚBLICO OTROS CURSOS ESCUELA DE CERÁMICA	18.000,00 €
343.00	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.000,00 €
344.00	PRECIO PÚBLICO ESPECTÁCULOS CASA DE CULTURA	78.000,00 €
345.00	PRECIO PÚBLICO TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	45.000,00 €
349.00	PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES ACCIÓN SOCIAL	15.000,00 €
349.02	PRECIO PÚBLICO FERIAS	5.000,00 €
349.03	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN RECINTO FERIA	1.000,00 €
349.05	PRECIO PÚBLICO OTRAS ACTIVIDADES	1.000,00 €
ARTÍCULO 34		902.500,00 €
351.00	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL UNESPA. SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	170.000,00 €
ARTÍCULO 35		170.000,00 €
360.00	VENTAS EFECTOS INÚTILES	315.000,00 €
361.00	VENTAS TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	500,00 €
362.00	VENTAS OTROS EFECTOS	500,00 €
ARTÍCULO 36		316.000,00 €
389.00	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	10.000,00 €
ARTÍCULO 38		10.000,00 €
391.00	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	10.000,00 €
391.20	MULTAS DE TRÁFICO	355.000,00 €

391.30	MULTAS COERCITIVAS	5.000,00 €
391.90	OTRAS SANCIONES	15.000,00 €
392.11	RECARGOS DE APREMIO	95.000,00 €
393.00	INTERESES DE DEMORA	30.000,00 €
397.00	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	500,00 €
398.00	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	100,00 €
399.00	RECURSOS EVENTUALES	30.000,00 €

ARTÍCULO 39 540.600,00 €

TOTAL CAPÍTULO III 6.057.800,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PREVISIONES
420.00	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	8.460.000,00 €
420.20	COMPENSACIONES POR BENEFICIOS FISCALES	100.000,00 €
420.91	OTRAS TRANSFERENCIAS. CONTRATACIÓN AGENTE INNOVACIÓN LOCAL	34.500,00 €
	ARTÍCULO 42	8.594.500,00 €
450.00	PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DE LA CCAA. FONDO INCONDICIONADO	168.775,00 €
450.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES. ACUERDO MARCO	1.919.000,00 €
450.80	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES. COMPETENCIAS DELEGADAS DEPORTES	27.700,00 €
	ARTÍCULO 45	2.115.475,00 €
461.00	CONVENIO DIPUTACIÓN PRESTACIÓN SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	350.000,00 €
	ARTÍCULO 46	350.000,00 €
470.01	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. CERTAMEN DE BANDAS	3.500,00 €
470.12	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. FESTEJOS	7.000,00 €
470.10	SUBVENCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000,00 €
	ARTÍCULO 47	20.500,00 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	11.080.475,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	PREVISIONES
540.00	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	5.500,00 €
	ARTÍCULO 54	5.500,00 €
550.02	CONCESIÓN ALBERGUE JUVENIL	10.000,00 €

552.03	CONCESIÓN QUIOSCOS	3.500,00 €
552.04	CONCESIÓN APARCAMIENTO DE CAMIONES	1.000,00 €
555.00	APROVECHAMIENTO COTO MONTE LA CALABAZA	9.700,00 €
	ARTÍCULO 55	24.200,00 €
599.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €
	ARTÍCULO 59	100,00 €
	TOTAL CAPÍTULO V	29.800,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	PREVISIONES
750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS. FCL INVERSIONES AGENDA 2030	267.661,61 €
750.81	OTRAS TRANSFERENCIAS. FCL INVERSIONES DESAFÍOS DEMOGRÁFICOS	267.661,61 €
750.82	OTRAS TRANSF.. SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN CENTRO TERCERA EDAD SAN JUAN	41.134,00 €
	ARTÍCULO 75	576.457,22 €
	TOTAL CAPÍTULO VII	576.457,22 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	PREVISIONES
830.00	REINTEGROS ANTICIPOS AL PERSONAL	15.000,00 €
	ARTÍCULO 83	15.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO VIII	15.000,00 €

CLASIFIC. ECONÓMICA	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	PREVISIONES
913.00	PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO	3.777.826,78 €
	ARTÍCULO 91	3.777.826,78 €
	TOTAL CAPÍTULO IX	3.777.826,78 €

PREVISIONES TOTALES ESTADO DE INGRESOS	36.358.359,00 €
---	------------------------

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2022		
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS 2022
1	GASTOS DE PERSONAL	12.657.630,00 €
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.660.350,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	123.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.090,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	5.007.989,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		36.101.359,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	242.000,00 €
TOTAL OP. FINANCIERAS		257.000,00 €
TOTAL GASTOS		36.358.359,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO I	CRÉDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
1300		ADMON. GRAL. DE LA SEGURIDAD	
	120.03 Sueldos del Grupo C1		39.730,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2		33.135,00 €
	120.06 Trienios		10.440,00 €
	121.00 Complemento de destino		30.550,00 €
	121.01 Complemento específico		37.910,00 €
	150 Productividad		3.755,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social		49.800,00 €
	130.00 Retribuciones básicas		26.070,00 €
	130.02 Otras remuneraciones		315,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social		8.800,00 €
	131.00 Retribuciones básicas		18.375,00 €
	131.02 Otras remuneraciones		305,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social		6.200,00 €
		1300	265.385,00 €
1320		SEGURIDAD	
	120.01 Sueldos del Grupo A2		0,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1		535.400,00 €
	120.06 Trienios		36.820,00 €
	121.00 Complemento de destino		195.320,00 €
	121.01 Complemento específico		361.920,00 €
	150 Productividad		191.030,00 €
	151.00 Gratificaciones		100.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social		496.800,00 €
		1320	1.917.290,00 €
1360		EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
	120.01 Sueldos del Grupo A2		18.275,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2		330.755,00 €
	120.06 Trienios		61.655,00 €
	121.00 Complemento de destino		149.785,00 €
	121.01 Complemento específico		248.065,00 €

150 Productividad	180.530,00 €
151.00 Gratificaciones	110.680,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social	399.200,00 €
1360	1.498.945,00 €

1500	ADMON. GRAL. DE URBANISMO	
120.03	Sueldos del Grupo C1	13.420,00 €
120.04	Sueldos del Grupo C2	11.240,00 €
120.06	Trienios	0,00 €
121.00	Complemento de destino	10.585,00 €
121.01	Complemento específico	15.325,00 €
150	Productividad	1.255,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	16.600,00 €
1500		68.425,00 €

1510	URBANISMO	
120.00	Sueldos del Grupo A1	81.900,00 €
120.01	Sueldos del Grupo A2	15.950,00 €
120.06	Trienios	3.800,00 €
121.00	Complemento de destino	45.500,00 €
121.01	Complemento específico	68.550,00 €
150	Productividad	4.465,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	70.500,00 €
131.00	Retribuciones básicas	152.655,00 €
131.01	Horas extraordinarias	1.000,00 €
131.02	Otras remuneraciones	1.205,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	50.800,00 €
1510		496.325,00 €

1530	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	
120.01	Sueldos del Grupo A2	18.510,00 €
120.06	Trienios	1.030,00 €
121.00	Complemento de destino	7.820,00 €
121.01	Complemento específico	16.760,00 €
150	Productividad	835,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	12.800,00 €
130.00	Retribuciones básicas	347.200,00 €
130.01	Horas extraordinarias	37.000,00 €
130.02	Otras remuneraciones	54.050,00 €
160.01	Cuotas Seguridad Social	133.000,00 €

1530 **629.005,00 €**

1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS	
120.01 Sueldos del Grupo A2		18.510,00 €
120.04 Sueldos del Grupo C2		10.525,00 €
120.06 Trienios		0,00 €
121.00 Complemento de destino		11.910,00 €
121.01 Complemento específico		21.335,00 €
150 Productividad		1.460,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social		19.200,00 €
130.00 Retribuciones básicas		173.870,00 €
130.01 Horas extraordinarias		36.000,00 €
130.02 Otras remuneraciones		32.190,00 €
160.01 Cuotas Seguridad Social		75.000,00 €
131.00 Retribuciones básicas		55.495,00 €
131.01 Horas extraordinarias		1.300,00 €
131.02 Otras remuneraciones		605,00 €
160.02 Cuotas Seguridad Social		20.900,00 €
1610		478.300,00 €

1640	CEMENTERIO	
120.05 Sueldos del Grupo E		31.000,00 €
120.06 Trienios		0,00 €
121.00 Complemento de destino		12.270,00 €
121.01 Complemento específico		19.370,00 €
150 Productividad		1.900,00 €
151.00 Gratificaciones		1.000,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social		24.700,00 €
131.00 Retribuciones básicas		15.600,00 €
131.01 Horas extraordinarias		0,00 €
131.02 Otras remuneraciones		330,00 €
160.02 Cuotas Seguridad Social		5.300,00 €
1640		111.470,00 €

1650	ALUMBRADO PÚBLICO	
120.01 Sueldos del Grupo A2		18.510,00 €
120.05 Sueldos del Grupo E		10.560,00 €
120.06 Trienios		6.750,00 €
121.00 Complemento de destino		11.830,00 €
121.01 Complemento específico		24.600,00 €

150 Productividad	1.460,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social	21.800,00 €
130.00 Retribuciones básicas	92.000,00 €
130.01 Horas extraordinarias	26.000,00 €
130.02 Otras remuneraciones	18.400,00 €
160.01 Cuotas Seguridad Social	40.000,00 €
1650	271.910,00 €

1700	ADMON. GRAL. DEL MEDIO AMBIENTE	
120.01	Sueldos del Grupo A2	16.635,00 €
120.03	Sueldos del Grupo C1	13.600,00 €
120.04	Sueldos del Grupo C2	10.810,00 €
120.05	Sueldos del Grupo E	10.225,00 €
120.06	Trienios	5.950,00 €
121.00	Complemento de destino	20.910,00 €
121.01	Complemento específico	26.025,00 €
150	Productividad	2.710,00 €
151.00	Gratificaciones	100,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	34.200,00 €
1700		141.165,00 €

1710	PARQUES Y JARDINES	2022
	120.04 Sueldos del Grupo C2	10.225,00 €
	120.06 Trienios	0,00 €
	121.00 Complemento de destino	4.090,00 €
	121.01 Complemento específico	4.580,00 €
	150 Productividad	630,00 €
	151.00 Gratificaciones	0,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	6.250,00 €
1710		25.775,00 €

2210	OTRAS PRESTACIONES	
162.00	Formación y Perfeccionam. Personal Funcionario	11.000,00 €
162.04	Acción social de Personal Funcionario	15.500,00 €
162.05	Seguros de Personal Funcionario	55.000,00 €
162.10	Formación y Perfeccionam. Personal Laboral	8.400,00 €
162.14	Acción social de Personal Laboral	10.500,00 €
162.15	Seguros de Personal Laboral	26.320,00 €
2210		126.720,00 €

2310	ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
	120.04 Sueldos del Grupo C2	27.870,00 €
	120.06 Trienios	810,00 €
	121.00 Complemento de destino	11.160,00 €
	121.01 Complemento específico	15.900,00 €
	150 Productividad	1.570,00 €
	151.00 Gratificaciones	3.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	19.250,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	18.000,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	2.900,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	8.500,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	9.500,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	89.300,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	0,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	29.500,00 €
	2310	237.260,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
	130.00 Retribuciones básicas	56.100,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	3.000,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	6.500,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	21.200,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	983.500,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	11.000,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	329.000,00 €
	2311	1.410.300,00 €
2411	FORMACIÓN Y EMPLEO OTROS PROGRAMAS	
	131.00 Retribuciones básicas	144.000,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	76.000,00 €
	2411	220.000,00 €
3200	ADMON. GRAL. DE LA EDUCACIÓN	
	120.03 Sueldos del Grupo C1	13.725,00 €
	120.06 Trienios	3.500,00 €
	121.00 Complemento de destino	10.500,00 €
	121.01 Complemento específico	5.900,00 €
	150 Productividad	700,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	11.000,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	98.000,00 €

130.01 Horas extraordinarias	1.500,00 €
130.02 Otras remuneraciones	1.610,00 €
160.01 Cuotas Seguridad Social	33.500,00 €
3200	179.935,00 €

3261	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	
131.00	Retribuciones básicas	303.000,00 €
131.01	Horas extraordinarias	5.000,00 €
131.02	Otras remuneraciones	57.300,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	120.500,00 €
3261		485.800,00 €

3262	ESCUELA DE FOLKLORE	
130.00	Retribuciones básicas	70.700,00 €
130.01	Horas extraordinarias	2.000,00 €
130.02	Otras remuneraciones	1.000,00 €
160.01	Cuotas Seguridad Social	24.800,00 €
131.00	Retribuciones básicas	33.600,00 €
131.01	Horas extraordinarias	300,00 €
131.02	Otras remuneraciones	330,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	11.300,00 €
3262		144.030,00 €

3300	ADMON. GRAL. DE LA CULTURA	
120.03	Sueldos del Grupo C1	14.625,00 €
120.06	Trienios	2.385,00 €
121.00	Complemento de destino	5.900,00 €
121.01	Complemento específico	15.700,00 €
150	Productividad	700,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	12.600,00 €
130.00	Retribuciones básicas	36.800,00 €
130.01	Horas extraordinarias	5.000,00 €
130.02	Otras remuneraciones	700,00 €
160.01	Cuotas Seguridad Social	12.900,00 €
131.00	Retribuciones básicas	20.600,00 €
131.01	Horas extraordinarias	300,00 €
131.02	Otras remuneraciones	310,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	7.100,00 €
3300		135.620,00 €

3321	BIBLIOTECA	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	10.580,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	26.840,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	43.210,00 €
	120.06 Trienios	13.220,00 €
	121.00 Complemento de destino	32.200,00 €
	121.01 Complemento específico	43.380,00 €
	150 Productividad	4.170,00 €
	151.00 Gratificaciones	2.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	57.000,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	78.300,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	2.500,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	26.700,00 €
3321		340.100,00 €
3340	PROMOCION CULTURAL	
	130.00 Retribuciones básicas	56.400,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	100,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	1.700,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	19.500,00 €
3340		77.700,00 €
3370	CENTROS CIVICOS	
	120.05 Sueldos del Grupo E	20.900,00 €
	120.06 Trienios	4.300,00 €
	121.00 Complemento de destino	8.180,00 €
	121.01 Complemento específico	14.300,00 €
	150 Productividad	1.250,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	15.650,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	18.100,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	200,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	320,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	6.300,00 €
3370		89.500,00 €
3373	CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	0,00 €
	120.01 Sueldos del Grupo A2	17.260,00 €
	120.06 Trienios	5.350,00 €
	121.00 Complemento de destino	7.820,00 €

121.01 Complemento específico	9.250,00 €
150 Productividad	900,00 €
151.00 Gratificaciones	1.000,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social	13.700,00 €
131.00 Retribuciones básicas	77.000,00 €
131.01 Horas extraordinarias	200,00 €
131.02 Otras remuneraciones	1.900,00 €
160.02 Cuotas Seguridad Social	26.600,00 €
3373	160.980,00 €

3380	FESTEJOS	
120.04	Sueldos del Grupo C2	11.400,00 €
121.00	Complemento de destino	4.700,00 €
121.01	Complemento específico	6.810,00 €
150	Productividad	650,00 €
151.00	Gratificaciones	500,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	8.000,00 €
3380		32.060,00 €

3410	PROMOCIÓN DEPORTIVA	2022
	120.03 Sueldos del Grupo C1	13.510,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	10.810,00 €
	120.06 Trienios	0,00 €
	121.00 Complemento de destino	10.000,00 €
	121.01 Complemento específico	13.000,00 €
	150 Productividad	1.260,00 €
	151.00 Gratificaciones	800,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	16.000,00 €
3410		65.380,00 €

3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
120.01	Sueldos del Grupo A2	21.530,00 €
120.06	Trienios	0,00 €
121.00	Complemento de destino	9.530,00 €
121.01	Complemento específico	13.900,00 €
150	Productividad	1.050,00 €
151.00	Gratificaciones	500,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	12.000,00 €
130.00	Retribuciones básicas	201.100,00 €
130.01	Horas extraordinarias	18.000,00 €

130.02 Otras remuneraciones	14.800,00 €
160.01 Cuotas Seguridad Social	77.000,00 €
3420	369.410,00 €

4320	TURISMO	
120.01	Sueldos del Grupo A2	16.950,00 €
121.00	Complemento de destino	5.300,00 €
121.01	Complemento específico	6.250,00 €
150	Productividad	630,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	8.500,00 €
131.00	Retribuciones básicas	61.000,00 €
131.02	Otras remuneraciones	650,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	20.400,00 €
4320		119.680,00 €

4330	DESARROLLO ECONOMICO	
120.00	Sueldos del Grupo A1	41.300,00 €
120.03	Sueldos del Grupo C1	13.200,00 €
120.04	Sueldos del Grupo C2	11.300,00 €
120.06	Trienios	3.350,00 €
121.00	Complemento de destino	27.150,00 €
121.01	Complemento específico	37.700,00 €
150	Productividad	2.950,00 €
151.00	Gratificaciones	800,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	39.000,00 €
131.00	Retribuciones básicas	113.000,00 €
131.01	Horas extraordinarias	2.000,00 €
131.02	Otras remuneraciones	9.500,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	41.000,00 €
4330		342.250,00 €

4930	CONSUMO	
120.01	Sueldos del Grupo A2	17.300,00 €
120.06	Trienios	3.090,00 €
121.00	Complemento de destino	7.850,00 €
121.01	Complemento específico	9.300,00 €
150	Productividad	850,00 €
151.00	Gratificaciones	1.000,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	10.300,00 €
4930		49.690,00 €

9120	ORGANOS DE GOBIERNO	
	100.00 Retribuciones básicas (alcaldía)	58.730,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	16.250,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	23.500,00 €
	120.06 Trienios	5.250,00 €
	121.00 Complemento de destino	14.700,00 €
	121.01 Complemento específico	38.700,00 €
	150 Productividad	6.800,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	33.620,00 €
	160.02 Seguridad social (alcaldía)	16.170,00 €
9120		213.720,00 €

9200	ADMINISTRACION GENERAL	
	120.01 Sueldos del Grupo A2	17.250,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	12.900,00 €
	120.06 Trienios	6.900,00 €
	121.00 Complemento de destino	12.800,00 €
	121.01 Complemento específico	15.300,00 €
	150 Productividad	1.460,00 €
	151.00 Gratificaciones	1.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	21.275,00 €
	160.03 Otras Cuotas Sociales (Prevención de Riesgos Lab.)	26.500,00 €
9200		115.385,00 €

9201	SECRETARIA GENERAL	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	45.275,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	26.900,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	33.850,00 €
	120.05 Sueldos del Grupo E	10.900,00 €
	120.06 Trienios	23.700,00 €
	121.00 Complemento de destino	54.100,00 €
	121.01 Complemento específico	97.150,00 €
	150 Productividad	8.810,00 €
	151.00 Gratificaciones	1.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	79.300,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	19.400,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	900,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	6.800,00 €
9201		408.085,00 €

9202	ADMINISTRACION DE PERSONAL	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	20.800,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	13.500,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	11.300,00 €
	120.06 Trienios	2.600,00 €
	121.00 Complemento de destino	20.000,00 €
	121.01 Complemento específico	32.400,00 €
	150 Productividad	4.500,00 €
	151.00 Gratificaciones	1.000,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	29.200,00 €
	130.00 Retribuciones básicas	35.100,00 €
	130.01 Horas extraordinarias	3.000,00 €
	130.02 Otras remuneraciones	7.250,00 €
	160.01 Cuotas Seguridad Social	15.000,00 €
	9202	195.650,00 €
9310	INTERVENCIÓN	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	65.300,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	33.850,00 €
	120.06 Trienios	16.800,00 €
	121.00 Complemento de destino	45.800,00 €
	121.01 Complemento específico	82.000,00 €
	150 Productividad	4.400,00 €
	151.00 Gratificaciones	1.500,00 €
	160.00 Cuotas Seguridad Social	61.500,00 €
	131.00 Retribuciones básicas	18.900,00 €
	131.02 Otras remuneraciones	310,00 €
	160.02 Cuotas Seguridad Social	6.400,00 €
	9310	336.760,00 €
9320	GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
	120.00 Sueldos del Grupo A1	20.800,00 €
	120.01 Sueldos del Grupo A2	52.500,00 €
	120.03 Sueldos del Grupo C1	13.200,00 €
	120.04 Sueldos del Grupo C2	56.400,00 €
	120.06 Trienios	20.200,00 €
	121.00 Complemento de destino	59.600,00 €
	121.01 Complemento específico	91.600,00 €
	150 Productividad	6.900,00 €

151.00 Gratificaciones	3.550,00 €
160.00 Cuotas Seguridad Social	98.000,00 €
130.00 Retribuciones básicas	117.000,00 €
130.01 Horas extraordinarias	2.600,00 €
130.02 Otras remuneraciones	1.200,00 €
160.01 Cuotas Seguridad Social	40.000,00 €
131.00 Retribuciones básicas	43.500,00 €
131.01 Horas extraordinarias	3.000,00 €
131.02 Otras remuneraciones	620,00 €
160.02 Cuotas Seguridad Social	15.600,00 €
9320	646.270,00 €

9330	CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	
120.00	Sueldos del Grupo A1	21.600,00 €
120.06	Trienios	150,00 €
121.00	Complemento de destino	11.200,00 €
121.01	Complemento específico	20.000,00 €
150	Productividad	850,00 €
151.00	Gratificaciones	200,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	13.000,00 €
130.00	Retribuciones básicas	26.000,00 €
130.01	Horas extraordinarias	1.200,00 €
130.02	Otras remuneraciones	310,00 €
160.01	Cuotas Seguridad Social	9.000,00 €
131.00	Retribuciones básicas	12.000,00 €
131.02	Otras remuneraciones	310,00 €
160.02	Cuotas Seguridad Social	4.100,00 €
9330		119.920,00 €

9340	TESORERIA	
120.00	Sueldos del Grupo A1	22.500,00 €
120.06	Trienios	7.900,00 €
121.00	Complemento de destino	12.800,00 €
121.01	Complemento específico	24.150,00 €
150	Productividad	820,00 €
160.00	Cuotas Seguridad Social	12.800,00 €
130.00	Retribuciones básicas	18.700,00 €
130.02	Otras remuneraciones	350,00 €
160.01	Cuotas Seguridad Social	6.500,00 €
131.00	Retribuciones básicas	18.400,00 €

131.02 Otras remuneraciones	310,00 €
160.02 Cuotas Seguridad Social	6.200,00 €

9340	131.430,00 €
------	--------------

TOTAL CAPÍTULO I	12.657.630,00 €
------------------	-----------------

CLASIFICACIÓN		CAPITULO II	CREDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
1320		SEGURIDAD	
	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00 €
	212	Repar., manten. y conserv. de edificios	22.200,00 €
	213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	5.000,00 €
	214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	5.000,00 €
	215	Repar., manten. y conserv. de mobiliario	400,00 €
	216	Equipos para procesos de información	7.100,00 €
	220.00	Material de oficina	10.000,00 €
	221.00	Energía eléctrica	4.000,00 €
	221.02	Gas	6.500,00 €
	221.03	Combustible y carburantes	5.200,00 €
	221.04	Vestuario	8.500,00 €
	221.99	Otros suministros	8.500,00 €
	222.00	Comunicaciones	8.000,00 €
	222.01	Comunicaciones postales	37.500,00 €
	224	Primas de seguros	2.600,00 €
	225.02	Tributos de las Entidades Locales	100,00 €
	226.01	Atenciones protocolarias y de representación	100,00 €
	226.02	Publicidad y propaganda	100,00 €
	226.03	Publicaciones en Diarios Oficiales	100,00 €
	226.99	Otros gastos. Gastos diversos	4.500,00 €
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	500,00 €
	230.09	Dietas del personal	9.000,00 €
		1320	145.400,00 €
1330		ORDENACIÓN DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO	
	213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	34.000,00 €
	221.00	Energía eléctrica	2.900,00 €
	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	660.000,00 €
		1330	696.900,00 €
1350		PROTECCIÓN CIVIL	
	212	Repar., manten. y conserv. de edificios	2.500,00 €
	213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	6.000,00 €

214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	6.000,00 €
220.00 Material de oficina	1.420,00 €
221.00 Energía eléctrica	1.000,00 €
221.03 Combustible y carburantes	4.000,00 €
221.04 Vestuario	1.000,00 €
221.99 Otros suministros	1.000,00 €
222.00 Comunicaciones	2.700,00 €
224 Primas de seguros	2.000,00 €
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	500,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	100,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	5.700,00 €
230.09 Dietas del personal	100,00 €
1350	34.020,00 €

1360	EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	300,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	58.000,00 €
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	8.500,00 €
214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	21.000,00 €
220.00	Material de oficina	1.500,00 €
221.00	Energía eléctrica	13.500,00 €
221.02	Gas	11.500,00 €
221.03	Combustible y carburantes	11.200,00 €
221.04	Vestuario	7.500,00 €
221.99	Otros suministros	5.900,00 €
222.00	Comunicaciones	5.900,00 €
224	Primas de seguros	13.500,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	100,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	800,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	7.700,00 €
230.09	Dietas del personal	2.200,00 €
1360		169.100,00 €

1500	ADMON. GRAL. DE URBANISMO	
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	200,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	58.000,00 €
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	2.000,00 €
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	1.600,00 €
	220.00 Material de oficina	10.000,00 €
	220.01 Prensa y revistas	800,00 €

221.00	Energía eléctrica	8.500,00 €
221.02	Gas	6.600,00 €
221.03	Combustible y carburantes	2.000,00 €
221.99	Otros suministros	2.100,00 €
222.00	Comunicaciones	12.100,00 €
224	Primas de seguros	1.300,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	200,00 €
1500		105.400,00 €

1510	URBANISMO	
226.02	Publicidad y propaganda	3.000,00 €
226.03	Publicaciones en Diarios Oficiales	400,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	50.000,00 €
227.06	Estudios y trabajos técnicos	100,00 €
230.09	Dietas del personal	1.000,00 €
1510		54.500,00 €

1530	VIAS PUBLICAS URBANAS	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.000,00 €
204	Arrendamiento de elementos de transporte	5.300,00 €
210	Repar., manten. y conserv. de infraestructuras	11.000,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	7.000,00 €
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.000,00 €
214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	5.000,00 €
221.00	Energía eléctrica	9.950,00 €
221.03	Combustible y carburantes	6.800,00 €
221.04	Vestuario	3.800,00 €
221.99	Otros suministros	25.000,00 €
222.00	Comunicaciones	4.500,00 €
223	Transporte	300,00 €
224	Primas de seguros	5.000,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	100,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	100,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	1.300,00 €
227.06	Estudios y trabajos técnicos	200,00 €
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	500,00 €
1530		88.850,00 €

1600	ALCANTARILLADO	
203	Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	100,00 €

213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	181.000,00 €
221.99 Otros suministros	100,00 €
225.01 Tributos CCAA	100,00 €
225.02 Tributos de las Entidades Locales	100,00 €
227.06 Estudios y trabajos técnicos	100,00 €
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	100,00 €
233 Otras indemnizaciones	100,00 €
1600	181.700,00 €

1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
203	Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	4.500,00 €
210	Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	18.000,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	5.700,00 €
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	4.000,00 €
214	Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	4.200,00 €
220.00	Material de oficina	1.000,00 €
220.01	Prensa y revistas	200,00 €
221.00	Energía eléctrica	185.000,00 €
221.03	Combustible y carburantes	4.900,00 €
221.04	Vestuario	2.200,00 €
221.99	Otros suministros	35.000,00 €
222.00	Comunicaciones	7.000,00 €
222.01	Comunicaciones postales	500,00 €
223	Transporte	300,00 €
224	Primas de seguros	3.700,00 €
225.00	Tributos estatales	800,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	2.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	1.000,00 €
227.06	Estudios y trabajos técnicos	28.500,00 €
1610		308.500,00 €

1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	
227.00 Limpieza y aseo		1.310.540,00 €
1621		1.310.540,00 €

1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	565.000,00 €
221.00	Energía eléctrica	180.000,00 €
225.00	Tributos estatales	63.000,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	10.000,00 €

		1623	818.000,00 €
1630	LIMPIEZA VIARIA		
	227.00 Limpieza y aseo		1.800.000,00 €
		1630	1.800.000,00 €
1640	CEMENTERIO		
	203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje		500,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		6.000,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		2.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica		1.000,00 €
	221.03 Combustible y carburantes		50,00 €
	221.04 Vestuario		500,00 €
	221.99 Otros suministros		5.500,00 €
	222.00 Comunicaciones		200,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		100,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		100,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas		800,00 €
		1640	16.750,00 €
1650	ALUMBRADO PÚBLICO		
	204 Arrendamiento de elementos de transporte		1.000,00 €
	210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes		5.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios		800,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria		3.000,00 €
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte		10.000,00 €
	220.00 Material de oficina		400,00 €
	220.02 Material informático no inventariable		500,00 €
	221.00 Energía eléctrica		400.000,00 €
	221.03 Combustible y carburantes		3.000,00 €
	221.04 Vestuario		3.100,00 €
	221.99 Otros suministros		58.000,00 €
	222.00 Comunicaciones		2.000,00 €
	224 Primas de seguros		3.500,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales		200,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos		700,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas		1.000,00 €
		1650	492.200,00 €
1700	ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE		

203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	1.000,00 €
210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	1.000,00 €
212 Repar., manten. y conserv. de edificios	2.150,00 €
220.00 Material de oficina	1.800,00 €
221.00 Energía eléctrica	3.450,00 €
221.03 Combustible y carburantes	800,00 €
221.99 Otros suministros	1.000,00 €
222.00 Comunicaciones	2.000,00 €
225.02 Tributos de las Entidades Locales	900,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	8.500,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	1.000,00 €
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	0,00 €
230.09 Dietas del personal	100,00 €

1700 23.700,00 €

1710	PARQUES Y JARDINES	
-------------	---------------------------	--

203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	1.000,00 €
221.00 Energía eléctrica	27.450,00 €
221.15 Plantas y árboles	40.000,00 €
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1.450.000,00 €

1710 1.518.450,00 €

1721	PROTECCIÓN CONTAMINAC. ACUSTICA Y ATM.	
-------------	---	--

227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.500,00 €
-------------------------------------	-------------

1721 33.500,00 €

2310	ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
-------------	--	--

203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	500,00 €
212 Repar., manten. y conserv. de edificios	53.300,00 €
213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	500,00 €
215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario	500,00 €
220.00 Material de oficina	5.000,00 €
220.01 Prensa y revistas	1.000,00 €
220.02 Material informático no inventariable	500,00 €
221.00 Energía eléctrica	15.500,00 €
221.02 Gas	12.500,00 €
221.99 Otros suministros	3.500,00 €
222.00 Comunicaciones	21.000,00 €
225.02 Tributos de las Entidades Locales	200,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	5.000,00 €

	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	1.500,00 €
	230.09 Dietas del personal	1.000,00 €
2310		121.500,00 €
2311	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
	220.01 Prensa y revistas	800,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	13.000,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	37.500,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	10.000,00 €
	230.09 Dietas del personal	2.000,00 €
2311		63.300,00 €
2312	COLECTIVOS MARGINADOS	
	203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	400,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	28.000,00 €
	215 Repar., manten. y conserv. de mobiliario	100,00 €
	220.00 Material de oficina	5.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica	6.000,00 €
	221.02 Gas	3.000,00 €
	221.99 Otros suministros	2.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	5.100,00 €
	224 Primas de seguros	150,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	400,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	4.000,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	35.250,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	33.500,00 €
2312		132.900,00 €
2313	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	
	203 Arrendamiento de maquinaria, Instalaciones y utillaje	600,00 €
	220.00 Material de oficina	300,00 €
	221.00 Energía eléctrica	3.000,00 €
	221.02 Gas	700,00 €
	222.00 Comunicaciones	500,00 €
	222.01 Comunicaciones postales	200,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	4.000,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	15.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	23.000,00 €
2313		47.300,00 €

2314	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA	
	202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	8.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	45.500,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.000,00 €
	220.00 Material de oficina	2.000,00 €
	220.01 Prensa y revistas	2.900,00 €
	221.00 Energía eléctrica	20.000,00 €
	221.02 Gas	5.000,00 €
	221.99 Otros suministros	2.500,00 €
	222.00 Comunicaciones	2.500,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	800,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	3.000,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	10.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	20.000,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1.493.000,00 €
2314		1.616.200,00 €
2411	FORMACIÓN Y EMPLEO. OTROS PROGRAMAS	
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	10.000,00 €
2411		10.000,00 €
3110	PROTECCION SALUBRIDAD PÚBLICA	
	221.99 Otros suministros	1.000,00 €
	227.00 Limpieza y aseo	13.000,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	148.300,00 €
3110		162.300,00 €
3230	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	460.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica	60.000,00 €
	221.02 Gas	117.900,00 €
	221.99 Otros suministros	12.500,00 €
	222.00 Comunicaciones	300,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	500,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	200,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	503.000,00 €
3230		1.154.400,00 €
3260	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	

221.00	Energía eléctrica	2.000,00 €
222.00	Comunicaciones	500,00 €
222.01	Comunicaciones postales	500,00 €
226.01	Atenciones protocolarias	2.500,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	5.000,00 €
226.09	Actividades culturales y deportivas	26.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	6.000,00 €
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	40.000,00 €
3260		82.500,00 €

3261	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000,00 €
209	Cánones	2.000,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	14.600,00 €
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	3.000,00 €
220.00	Material de oficina	5.000,00 €
220.01	Prensa, revistas y publicaciones	200,00 €
221.00	Energía eléctrica	3.000,00 €
221.99	Otros suministros	1.500,00 €
222.00	Comunicaciones	1.800,00 €
222.01	Comunicaciones postales	500,00 €
224	Primas de seguros	2.000,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	2.500,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	7.000,00 €
226.06	Reuniones y conferencias	1.000,00 €
226.09	Actividades culturales y deportivas	50.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	15.000,00 €
227.99	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00 €
230.09	Dietas del personal	1.000,00 €
3261		145.100,00 €

3262	ESCUELA DE FOLCLORE	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	500,00 €
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	11.300,00 €
215	Repar., manten. y conserv. de mobiliario	200,00 €
216	Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	200,00 €
220.00	Material de oficina	1.500,00 €
221.04	Vestuario	1.300,00 €
221.99	Otros suministros	800,00 €

222.00 Comunicaciones	2.000,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	500,00 €
226.09 Actividades culturales y deportivas	5.000,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	20.100,00 €
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	0,00 €
230.09 Dietas del personal	100,00 €
3262	46.500,00 €

3300	ADMON. GRAL. DE LA CULTURA	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.500,00 €	
212 Repar., manten. y conserv. de edificios	60.500,00 €	
213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	100,00 €	
216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	500,00 €	
220.00 Material de oficina	3.800,00 €	
221.00 Energía eléctrica	10.000,00 €	
221.02 Gas	28.000,00 €	
221.04 Vestuario	800,00 €	
221.99 Otros suministros	5.000,00 €	
222.00 Comunicaciones	16.500,00 €	
225.02 Tributos de las Entidades Locales	50,00 €	
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	500,00 €	
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €	
230.09 Dietas del personal	1.000,00 €	
3300	131.250,00 €	

3321	BIBLIOTECA	
209 Cánones	1.800,00 €	
220.00 Material de oficina	5.000,00 €	
220.01 Prensa, revistas, publicaciones y libros	35.000,00 €	
221.99 Otros suministros	1.500,00 €	
222.00 Comunicaciones	3.000,00 €	
222.01 Comunicaciones postales	300,00 €	
223 Transporte	500,00 €	
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	200,00 €	
226.02 Publicidad y propaganda	3.000,00 €	
226.09 Actividades culturales y deportivas	600,00 €	
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	4.000,00 €	
227.06 Estudios y trabajos técnicos	7.200,00 €	
230.09 Dietas del personal	100,00 €	
3321	62.200,00 €	

3330	MUSEOS	
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	12.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica	3.000,00 €
	221.02 Gas	3.000,00 €
	221.99 Otros suministros	1.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	100,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	100,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	100,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	500,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	90.000,00 €
3330		109.800,00 €

3331	ESCUELA Y MUSEO DE CERAMICA	
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	9.100,00 €
	220.00 Material de oficina	200,00 €
	221.00 Energía eléctrica	3.500,00 €
	221.02 Gas	2.100,00 €
	221.99 Otros suministros	1.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	1.100,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	200,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	2.100,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	4.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	4.000,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	80.000,00 €
3331		107.800,00 €

3340	PROMOCIÓN CULTURAL	
	202 Arrendamiento de edificios	60.000,00 €
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00 €
	209 Cánones	12.000,00 €
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones	1.000,00 €
	223 Transporte	1.000,00 €
	226.01 Atenciones protocolarias y de representación	6.000,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	33.000,00 €
	226.06 Reuniones y conferencias	4.000,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	180.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	20.000,00 €
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	500,00 €

227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1.000,00 €
230.09 Dietas del personal	1.500,00 €

3340 326.000,00 €

3341	BANDA DE MUSICA	
	202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	500,00 €
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	2.600,00 €
	209 Cánones	1.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	7.000,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.500,00 €
	220.00 Material de oficina	1.500,00 €
	221.04 Vestuario	3.000,00 €
	221.99 Otros suministros	1.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	1.500,00 €
	224 Primas de seguros	2.000,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	2.500,00 €
	226.09 Actividades culturales y deportivas	6.700,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	9.200,00 €
	3341	40.000,00 €

3370	CENTROS CIVICOS	
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	200,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	68.500,00 €
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	200,00 €
	220.00 Material de oficina	800,00 €
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones	1.900,00 €
	221.00 Energía eléctrica	17.630,00 €
	221.02 Gas	55.500,00 €
	221.99 Otros suministros	4.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	6.300,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	300,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	300,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	6.100,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	1.000,00 €
	3370	162.730,00 €

3373	CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN	
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00 €
	209 Cánones	900,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	28.900,00 €

216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	300,00 €
220.00 Material de oficina	3.200,00 €
220.01 Prensa, revistas y publicaciones	1.000,00 €
221.00 Energía eléctrica	2.900,00 €
221.02 Gas	6.000,00 €
221.99 Otros suministros	1.600,00 €
222.00 Comunicaciones	8.600,00 €
225.02 Tributos de las Entidades Locales	700,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	10.000,00 €
226.09 Actividades culturales y deportivas	60.000,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	50.000,00 €
3373	184.100,00 €

3374	ALBERGUE JUVENIL	
221.00 Energía eléctrica	1.850,00 €	
221.99 Otros suministros	2.000,00 €	
3374	3.850,00 €	

3375	HUERTOS DE OCIO	
221.99 Otros suministros	2.500,00 €	
3375	2.500,00 €	

3380	FESTEJOS	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	170.000,00 €	
204 Arrendamiento de elementos de transporte	900,00 €	
209 Cánones	8.500,00 €	
210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	200,00 €	
220.00 Material de oficina	500,00 €	
221.00 Energía eléctrica	15.800,00 €	
221.99 Otros suministros	4.300,00 €	
222.00 Comunicaciones	200,00 €	
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	3.300,00 €	
226.02 Publicidad y propaganda	32.000,00 €	
226.09 Actividades culturales y deportivas	30.000,00 €	
226.11 Actividades Fiestas Patronales	250.000,00 €	
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	72.000,00 €	
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	100,00 €	
3380	587.800,00 €	

3410	PROMOCIÓN DEPORTIVA	
-------------	----------------------------	--

203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	54.000,00 €
223 Transporte	1.300,00 €
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	2.500,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	19.000,00 €
226.09 Actividades culturales y deportivas	200.000,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	15.000,00 €
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	14.100,00 €
3410	305.900,00 €

3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	500,00 €	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.800,00 €	
210 Repar., manten. y conserv. de infraestructuras y bienes	71.500,00 €	
212 Repar., manten. y conserv. de edificios	150.000,00 €	
213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	5.000,00 €	
214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	1.000,00 €	
220.00 Material de oficina	5.500,00 €	
220.02 Material informático no inventariable	1.000,00 €	
221.00 Energía eléctrica	74.300,00 €	
221.02 Gas	37.000,00 €	
221.03 Combustible y carburantes	3.500,00 €	
221.04 Vestuario	2.600,00 €	
221.99 Otros suministros	25.000,00 €	
222.00 Comunicaciones	7.500,00 €	
224 Primas de seguros	800,00 €	
225.02 Tributos de las Entidades Locales	500,00 €	
226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales	10,00 €	
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	1.800,00 €	
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	70.000,00 €	
230.09 Dietas del personal	500,00 €	
3420	461.810,00 €	

4310	COMERCIO	
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.300,00 €	
226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales	200,00 €	
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	4.500,00 €	
4310	6.000,00 €	

4320	TURISMO	
202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	3.700,00 €	

203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	3.800,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	6.700,00 €
213	Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.000,00 €
220.00	Material de oficina	500,00 €
221.00	Energía eléctrica	2.600,00 €
221.99	Otros suministros	2.000,00 €
222.00	Comunicaciones	1.700,00 €
224	Primas de seguros	1.200,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	1.600,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	120.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	500.000,00 €
227.99	Trabajos de otras empresas	83.900,00 €
230.09	Dietas del personal	500,00 €

4320 **729.200,00 €**

4321	HERMANAMIENTOS	
-------------	-----------------------	--

226.01	Atenciones protocolarias y de representación	5.000,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	200,00 €
226.09	Actividades culturales y deportivas	20.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	10.000,00 €

4321 **35.200,00 €**

4311	FERIAS	
-------------	---------------	--

226.99	Otros gastos. Gastos diversos	100.000,00 €
--------	-------------------------------	--------------

4311 **100.000,00 €**

4330	DESARROLLO ECONOMICO	
-------------	-----------------------------	--

203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	39.000,00 €
212	Repar., manten. y conserv. de edificios	33.100,00 €
220.00	Material de oficina	3.000,00 €
220.01	Prensa, revistas y publicaciones	2.100,00 €
221.00	Energía eléctrica	31.650,00 €
221.02	Gas	17.700,00 €
221.99	Otros suministros	5.500,00 €
222.00	Comunicaciones	7.600,00 €
225.02	Tributos de las Entidades Locales	300,00 €
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	9.900,00 €
226.02	Publicidad y propaganda	30.000,00 €
226.09	Actividades culturales y deportivas	40.000,00 €
226.99	Otros gastos. Gastos diversos	146.000,00 €

227.06 Estudios y trabajos técnicos	100,00 €
230.09 Dietas del personal	500,00 €

4330	366.450,00 €
-------------	---------------------

4411	TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS	
-------------	--------------------------------------	--

227.99 Trabajos realizados por otras empresas	335.000,00 €
---	--------------

4411	335.000,00 €
-------------	---------------------

4930	CONSUMO	
-------------	----------------	--

202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	200,00 €
203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00 €
209 Cánones	200,00 €
220.00 Material de oficina	2.000,00 €
220.01 Prensa, revistas y publicaciones	100,00 €
221.99 Otros suministros	800,00 €
222.00 Comunicaciones	4.600,00 €
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	700,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	9.300,00 €
226.06 Reuniones y conferencias	100,00 €
226.09 Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	12.000,00 €
230.09 Dietas del personal	600,00 €

4930	33.100,00 €
-------------	--------------------

9120	ORGANOS DE GOBIERNO	
-------------	----------------------------	--

204 Arrendamiento de elementos de transporte	10.000,00 €
214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	1.300,00 €
220.00 Material de oficina	2.500,00 €
220.01 Prensa, revistas y publicaciones	1.500,00 €
221.03 Combustible y carburantes	3.000,00 €
221.99 Otros suministros	500,00 €
222.00 Comunicaciones	5.000,00 €
233.00 Indemnizaciones asistencias organos de gobierno	287.700,00 €
224 Primas de seguros	10.500,00 €
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	30.000,00 €
226.02 Publicidad y propaganda	40.000,00 €
226.99 Otros gastos. Gastos diversos	6.000,00 €
230.00 Dietas de cargos electivos	3.500,00 €
230.09 Dietas del personal	1.500,00 €

9120	403.000,00 €
-------------	---------------------

9200	ADMINISTRACION GENERAL	
	203 Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.600,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	91.100,00 €
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	1.800,00 €
	214 Repar., manten. y conserv. de elementos de transporte	500,00 €
	215 Repar. y conserv. Mobiliario	200,00 €
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	55.000,00 €
	220.00 Material de oficina	33.000,00 €
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones	4.300,00 €
	220.02 Material informático no inventariable	1.500,00 €
	221.00 Energía eléctrica	15.300,00 €
	221.02 Gas	7.500,00 €
	221.03 Combustible y carburantes	700,00 €
	221.04 Vestuario	300,00 €
	221.99 Otros suministros	8.000,00 €
	222.00 Comunicaciones	22.000,00 €
	222.01 Comunicaciones postales	10.000,00 €
	224 Primas de seguros	50.000,00 €
	225.00 Tributos estatales	600,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	200,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	2.000,00 €
	226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales	3.000,00 €
	226.04 Servicios jurídicos	75.000,00 €
	226.10 Multas e indemnizaciones	15.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	10.000,00 €
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00 €
	230.09 Dietas del personal	1.500,00 €
	233 Otras indemnizaciones del personal	900,00 €
9200		444.000,00 €

9240	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
	202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	28.000,00 €
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	19.000,00 €
	221.00 Energía eléctrica	11.000,00 €
	221.02 Gas	9.500,00 €
	221.99 Otros suministros	700,00 €
	222.00 Comunicaciones	1.600,00 €
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	1.800,00 €

	226.02 Publicidad y propaganda	800,00 €	
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	200,00 €	
	9240	72.600,00 €	
9250	ATENCION A LOS CIUDADANOS		
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	20.500,00 €	
	222.00 Comunicaciones	300,00 €	
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00 €	
	9250	22.800,00 €	
9290	SERVICIOS NO CLASIFICADOS		
	202 Arrendamiento de edificios y otras construcciones	200,00 €	
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	8.900,00 €	
	213 Repar., manten. y conserv. de maquinaria	100,00 €	
	221.00 Energía eléctrica	9.700,00 €	
	221.02 Gas	300,00 €	
	221.99 Otros suministros	300,00 €	
	223 Transporte	200,00 €	
	224 Primas de seguros	200,00 €	
	225.02 Tributos de las Entidades Locales	1.100,00 €	
	9290	21.000,00 €	
9300	ADMINISTRACIÓN GENERAL. ECON. Y HACIENDA		
	212 Repar., manten. y conserv. de edificios	30.000,00 €	
	221.00 Energía eléctrica	4.200,00 €	
	221.02 Gas	3.000,00 €	
	222.00 Comunicaciones	5.000,00 €	
	9300	42.200,00 €	
9310	INTERVENCIÓN		2022
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	8.700,00 €	
	220.00 Material de oficina	4.200,00 €	
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones	100,00 €	
	222.00 Comunicaciones	450,00 €	
	226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales	500,00 €	
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	15.000,00 €	
	230.09 Dietas del personal	200,00 €	
	9310	29.150,00 €	

9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION	
	216 Repar., manten. y conserv. de equipos informáticos	13.600,00 €
	220.00 Material de oficina	20.000,00 €
	220.01 Prensa, revistas y publicaciones	1.100,00 €
	221.99 Otros suministros	500,00 €
	222.00 Comunicaciones	3.500,00 €
	222.01 Comunicaciones postales	71.000,00 €
	226.02 Publicidad y propaganda	7.600,00 €
	226.03 Publicaciones en Diarios Oficiales	500,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	300,00 €
	230.09 Dietas del personal	1.100,00 €
9320		119.200,00 €
9330	CONTRATACION Y PATRIMONIO	
	220.00 Material de oficina	1.200,00 €
	222.00 Comunicaciones	900,00 €
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	33.000,00 €
	226.99 Otros gastos. Gastos diversos	100,00 €
9203		35.200,00 €
9340	TESORERIA	
	222.01 Comunicaciones postales	500,00 €
	230.09 Dietas del personal	500,00 €
	227.99 Trabajos realizados por otras empresas	0,00 €
9340		1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO II		16.660.350,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO III	CREDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
0110		DEUDA PUBLICA	
	310.00 Intereses		300,00 €
	311.00 Gastos de formalización, modificación y cancelación		10.000,00 €
		0110	10.300,00 €
9340		TESORERIA	
	359.00 Otros gastos financieros		113.000,00 €
		9340	113.000,00 €
TOTAL CAPITULO III			123.300,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO IV	CREDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
1610		ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	2.200,00 €
		1610	2.200,00 €
1700		ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	2.150,00 €
		1700	2.150,00 €
1710		PARQUES Y JARDINES	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	210,00 €
		1710	210,00 €
2311		ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	122.600,00 €
	489.01	Otras transferencias (Plataforma 0'7)	26.000,00 €
	489.02	Atenciones benéficas y asistenciales	200.000,00 €
		2311	348.600,00 €
2313		PROMOCION DE LA IGUALDAD	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	26.700,00 €
		2313	26.700,00 €
3260		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	32.700,00 €
		3260	32.700,00 €
3340		PROMOCION CULTURAL	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	83.400,00 €
		3340	83.400,00 €
3341		BANDA DE MÚSICA	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	100,00 €
		3341	100,00 €
3373		CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN	
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	55.000,00 €

			3373	55.000,00 €
3380		FESTEJOS		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		42.000,00 €
			3380	42.000,00 €
3410		DEPORTES PROMOCIÓN DEPORTIVA		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		262.350,00 €
			3410	262.350,00 €
4310		COMERCIO		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		53.000,00 €
			4310	53.000,00 €
4320		TURISMO		
	467.00	Transferencias a otras Entidades Locales		18.000,00 €
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		25.000,00 €
			4320	43.000,00 €
4330		DESARROLLO ECONÓMICO		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		119.500,00 €
			4330	119.500,00 €
9120		ORGANOS DE GOBIERNO		
	489.00	Dotaciones Grupos Municipales		49.680,00 €
			9120	49.680,00 €
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones		4.500,00 €
			9200	4.500,00 €
9240		PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
	489.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro		35.000,00 €
			9240	35.000,00 €
9430		TRANSFERENCIAS A LA AGUILERA		
	468.00	A Entidades Locales Menores (La Aguilera)		282.000,00 €
			9430	282.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO IV				1.442.090,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO VI	CREDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
1510		URBANISMO	
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	44.165,00 €
			44.165,00 €
1530		VIAS PUBLICAS URBANAS	
	609	OTRAS INV. NUEVAS EN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	15.000,00 €
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	1.946.665,30 €
	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	29.000,00 €
		1530	1.990.665,30 €
1610		ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	1.000.000,00 €
		1610	1.000.000,00 €
1710		PARQUES Y JARDINES	
	609	OTRAS INV. NUEVAS INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	461.658,61 €
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	15.000,00 €
		1710	476.658,61 €
3214		TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA	
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	50.000,00 €
		3214	50.000,00 €
3260		SERVIC. COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	27.000,00 €
		3260	27.000,00 €
3261		ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	
	629	OTRAS INV. ASOCIADAS AL FCTO. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	7.000,00 €
	626	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00 €
	635	MOBILIARIO	1.000,00 €
		3261	18.000,00 €
3262		ESCUELA DE FOLCLORE	
	635	MOBILIARIO	10.000,00 €
		3262	10.000,00 €

3331		ESCUELA Y MUSEO DE CERAMICA	
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00 €
	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00 €
	635	MOBILIARIO	1.000,00 €
		3331	12.500,00 €
3341		BANDA DE MUSICA	
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00 €
	629	OTRAS INV. ASOCIADAS AL FCTO. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.000,00 €
		3341	18.000,00 €
3380		FESTEJOS	
	625	MOBILIARIO	96.000,00 €
		3380	96.000,00 €
3420		INSTALACIONES DEPORTIVAS	
	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.045.000,00 €
		3420	1.045.000,00 €
4320		TURISMO	
	619	OTRAS INV. REPOSICIÓN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	119.000,00 €
		4320	119.000,00 €
4330		DESARROLLO ECONOMICO	
	609	OTRAS INV. NUEVAS INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	1.000,09 €
		4330	1.000,09 €
9200		ADMINISTRACIÓN GENERAL	
	629	OTRAS INV. NUEVAS ASOCIADAS AL FUNC. OP. DE LOS SERVICIOS	100.000,00 €
		9200	100.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VI			5.007.989,00 €

CLASIFICACIÓN		CAPITULO VII	CREDITOS
PROGRAMA	ECONÓMICA		2022
1522		CONSERV. Y REHABILITAC. DE LA EDIFICACIÓN	
	780.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro (ITE)	24.000,00 €
	780.01	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro (FACHADAS)	35.000,00 €
		1522	59.000,00 €
3230		FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES	
	780.00	Transf. a familias e instituc. sin fines de lucro (PARQUES CENTROS DOC)	150.000,00 €
		3230	150.000,00 €
3360		PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO	
	780.00	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	1.000,00 €
		3360	1.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VII			210.000,00 €

CLASIFICACION		CAPITULO VIII	CREDITOS
PROGRAMA	ECONOMICA		2022
2210		OTRAS ATENCIONES AL PERSONAL	
	830	Concesiones de préstamos no públicos a corto plazo	15.000,00 €
		2210	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO VIII			15.000,00 €

CLASIFICACION		CAPITULO IX	CREDITOS
PROGRAMA	ECONOMICA		2022
0110		DEUDA PUBLICA	
	913	Amortización de préstamos a L/P de entes de fuera del Sector Públic	242.000,00 €
		0110	242.000,00 €

TOTAL CAPÍTULO IX 242.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 36.358.359,00 €

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2022

ÍNDICE

PRELIMINAR

CAPÍTULO I. - NORMAS GENERALES

BASE 1.- Presupuesto General

BASE 2.- Normativa legal de aplicación

BASE 3.- Información al Pleno sobre la ejecución presupuestaria

CAPÍTULO II.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4.- Estructura Presupuestaria

BASE 5.- Vinculación jurídica de los créditos

CAPÍTULO III. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6.- Normativa aplicable

BASE 7.- Transferencias de Crédito

BASE 8.- Ampliación de Crédito

BASE 9.- Generación de Créditos

BASE 10.- Incorporación de Remanentes

BASE 11.- Bajas por anulación

BASE 12.- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria

CAPÍTULO IV. - GESTIÓN DE LOS GASTOS

BASE 13.- Fases del gasto y documentos contables

BASE 14.- Gestión del gasto

BASE 15.- Reconocimiento-Liquidación y Ordenación del Pago

BASE 16.- Anulación de operaciones. Restitución de créditos a disponible

BASE 17.- Plazos para la gestión de los gastos y expedición de documentos contables

BASE 18.- Tramitación anticipada del gasto

BASE 19.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

BASE 20.- Cesiones de crédito

BASE 21.- Pagos a justificar

BASE 22.- Anticipos de caja fija

BASE 23.- Gastos plurianuales

BASE 24.- Indemnizaciones por razón del servicio del personal municipal

BASE 25.- Retribuciones e indemnizaciones corporativos y dotaciones a los grupos municipales

BASE 26.- Gastos en publicidad y propaganda

CAPÍTULOS V. - GESTIÓN DE LOS INGRESOS

BASE 27.- Normas Generales

BASE 28.- Reconocimiento de derechos

BASE 29.- Subvenciones y Transferencias

BASE 30.- Operaciones financieras

BASE 31.- Bajas de derechos

CAPÍTULO VI.- TESORERÍA

BASE 32.- Normas generales

BASE 33.- Realización del pago material

BASE 34.- Excedentes de tesorería

BASE 35.- Movimientos internos de tesorería

CAPÍTULO VII.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO

BASE 36.- Función Interventora

BASE 37.- Control Financiero

CAPÍTULO VIII.- DE LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 38.- Cierre y liquidación

BASE 39.- Modificación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados

BASE 40.- Derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación

BASE 41.- Aplicación del Remanente de Tesorería

CAPÍTULO IX.- CONTABILIDAD

BASE 32.- Amortizaciones de inmovilizado

DISPOSICIONES FINALES

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y Artículo 9 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, establece las siguientes BASES para la ejecución del Presupuesto General del ejercicio del **2022** que deberán ser conocidas por todos los **cargos electos y empleados públicos municipales**, cualesquiera que sea su categoría y servicios, para que observen lo que en las mismas se dispone.

CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 1. PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a efectos de su consolidación, se integra por:

- a) El presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero
- b) El presupuesto del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero

El Consorcio se considera una unidad institucional pública no de mercado y por ello forma parte del grupo de consolidación del Ayuntamiento de Aranda de Duero a efectos de su estabilidad presupuestaria, para determinar que el grupo consolidado cumple los objetivos de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, el Consorcio es una entidad multigrupo en cuanto que no está incluida en el grupo, es decir, no es una entidad dependiente del Ayuntamiento, el Ayuntamiento no influye significativamente en sus decisiones, ni participa en su patrimonio.

No obstante, sí le corresponde al Ayuntamiento el control financiero de esta entidad a través de la auditoría de sus cuentas anuales que prevé el art. 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

De conformidad con lo previsto en el art. 209 del TRLRHL, el Consorcio deberá remitir sus cuentas anuales a los efectos de la obtención de los estados consolidados, para lo cual se acogerá al modelo normal de contabilidad aplicable al Ayuntamiento.

2. En consecuencia con lo detallado en el apartado anterior, las presentes Bases se aplicarán exclusivamente a la ejecución y gestión del Presupuesto del Ayuntamiento y su vigencia coincide con la del Presupuesto, por lo que, en caso de prórroga de éste, serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

3. En términos agregados, el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2022, una vez eliminadas las operaciones internas, asciende a 37.139.509,00€ en los Gastos y a 37.139.509,00€ en los Ingresos.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el ejercicio de 2022 se eleva en sus estados de ingresos y gastos a 36.358.359,00€.

El Presupuesto del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero para el ejercicio 2022 se eleva en sus estados de ingresos y gastos 799.150,00€.

Se aprueban, por tanto, sin déficit inicial, cumpliendo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 165 del TRLRHL.

BASE 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La gestión del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranda de Duero se sujeta a:

a) **LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DE RÉGIMEN LOCAL:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se establece la estructura presupuestaria de las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo norma de contabilidad local.

b) **LEGISLACIÓN SOBRE REGLAS FISCALES**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

c) **LEGISLACIÓN SUPLETORIA.**

En todo lo no previsto en la anterior normativa y en estas Bases de Ejecución se aplicará con carácter supletorio la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

BASE 3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. La Intervención General, con periodicidad trimestral, y por conducto de la Concejalía de Hacienda, pondrá a disposición de la Alcaldía, para su inclusión en el orden del día del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. A estos efectos, la información correspondiente al Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero, deberá ser remitida a la Intervención General en la primera quincena del mes siguiente al trimestre que corresponda rendir.

CAPÍTULO II.- DEL PRESUPUESTO EN GENERAL

BASE 4.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Los créditos incluidos en los Presupuestos de esta Administración se clasifican de acuerdo con la estructura prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, respecto a la clasificación por programas, a nivel de programa y a la clasificación económica, a nivel de concepto, y siempre que se estime oportuno, subconcepto.

2. En relación con los ingresos, se clasifican las previsiones, atendiendo a su naturaleza económica, a nivel de subconcepto.

Durante el transcurso del ejercicio podrán crearse los conceptos y subconceptos de ingresos que se consideren necesarios, aún cuando no figuren abiertos en las previsiones iniciales.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base siguiente.

BASE 5.- VINCULACIÓN JURÍDICA

1. La vinculación jurídica de los créditos será la siguiente:

Se establece a nivel de **capítulo** en la clasificación económica y de **programa** en la clasificación por programas de gasto, con las excepciones que se indican en los apartados siguientes.

2. Para los créditos de las partidas del estado de gastos relativas a intereses y amortizaciones de préstamos, se establece la vinculación en el siguiente nivel:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	
	PROGRAMAS	ECONÓMICA
INTERESES Y AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS	0110 (cuarto dígito)	CAP. III y CAP. IX (primer dígito)

3. Para los créditos del Subconcepto 226.02 Publicidad y propaganda, la vinculación se establece en el siguiente nivel:

TIPO DE GASTO	VINCULACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN	
	PROGRAMAS	ECONÓMICA
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SUBCONCEPTO 226.02	PROGRAMA (cuarto dígito)	SUBCONCEPTO (cuarto dígito)

4. Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo establecido en la Base Octava tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

5. Los créditos previstos para la concesión de las subvenciones nominativas serán vinculantes en sí mismos, para lo cual se expedirá al momento de la aprobación del Presupuesto documento de reserva de crédito para cada una de las entidades y por el importe previsto en el Anexo de Subvenciones nominativas que se incluye en el expediente del Presupuesto Municipal, sin que dicho crédito pueda destinarse a ninguna otra entidad o finalidad si no se realiza la correspondiente modificación de créditos.

5. Dentro de cada uno de los niveles de vinculación jurídica establecidos en esta BASE, se podrán abrir, en la medida en que así se requiera, todas las partidas presupuestarias definidas por la conjunción de las referidas clasificaciones por programas y económica, aún cuando no cuenten con dotación presupuestaria, utilizando a tal efecto la codificación y denominación adecuada a la naturaleza del gasto recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2008.

CAPÍTULO III.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 6.- NORMATIVA APLICABLE

1. Cuando sea preciso realizar un gasto para el que la consignación no exista o no sea suficiente y exceda del nivel de vinculación jurídica, se tramitará el expediente de modificación que proceda.

En lo referente a los expedientes de modificación de créditos se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes del TRLRHL, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Las modificaciones que haya que realizar al Plan de Inversiones y su financiación se aprobarán por Decreto de Alcaldía. Asimismo, la aprobación del cambio de finalidad de los préstamos ya concertados y otros ingresos afectados se efectuará asimismo por Decreto.

BASE 7.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Se registrarán por lo dispuesto en los Artículos 179 y 180 del TRLRHL y 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Cuando se trate de transferencias de crédito la competencia corresponderá:

- a) Al Pleno de la Corporación cuando las transferencias de crédito se realicen entre distintas áreas de gasto, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- b) A la Alcaldía en los supuestos en que las bajas y altas afecten a créditos de personal o a las mismas áreas de gasto.

3. En todos los casos, será preceptivo el informe de la Intervención.

4. En todo caso se respetarán las limitaciones que respecto de las transferencias de crédito recoge el Artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 8.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Sin perjuicio de las limitaciones de las consignaciones del Estado de Gastos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLRHL, tendrán la condición de ampliables aquellas partidas de gastos cuya cuantía venga determinado en función del ingreso obtenido por un concepto específico y directamente vinculado a los gastos de aquellas partidas.

2. Las ampliaciones de crédito son la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en la presente Base de Ejecución, que son las que a continuación se detallan:

MAYORES DRN S/ INGRESOS PREVISTOS		GASTOS AMPLIABLES	
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	DENOMINACIÓN
330.00	TASA DE ESTAC. DE VEHÍCULOS	1330 227.99	ORDENAC. TRÁFICO Y ESTAC.
341.00	PRECIO PBCO. AYUDA A DOMICILIO	2330 227.99	ASISTENC. PERSONAS
341.02	PRECIO PBCO. SERVICIO COMIDAS		DEPEND. Y TERCERA EDAD
341.03	PRECIO PBCO. ATENCIÓN PREVENT.		

3. No obstante lo anterior, podrán determinarse partidas ampliables en los expedientes de modificación presupuestaria que sean competencia del Pleno de la Corporación, siempre que se relacionen expresa y taxativamente en el expediente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

4. La tramitación de los expedientes de ampliación de créditos será la siguiente:

- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en la que deberá especificarse los medios o recursos definidos en los apartados anteriores, que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación por la Alcaldía mediante decreto que será ejecutivo desde su aprobación.

BASE 9.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS

1. La generación de créditos podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de las mismas.
- b.- Enajenaciones de bienes.
- c.- Prestación de servicios.
- d.- Reembolsos de préstamos.
- e.- Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos de presupuestos cerrados.

2. Se evaluará si el crédito disponible en la correspondiente partida del Estado de Gastos es suficiente para financiar la totalidad de los gastos, en cuyo caso no será necesaria la generación de crédito y se considerará un mayor ingreso.

3. La competencia para la aprobación de los expedientes de generación de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención.

La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

BASE 10.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1. Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del presupuesto de gastos, que consiste en trasladar al mismo, remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que, el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación.

2. Podrán ser incorporados, de acuerdo con el Artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes remanentes de crédito:

- a.- Los créditos que se encuentren en la fase de disposición o compromiso (Fase D).
- b.- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre.
- c.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d.- Los créditos relativos a operaciones de capital, correspondientes a los Capítulos VI a IX del Presupuesto de gastos.

3. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

4. La incorporación de remanentes quedará supeditada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y se financiará con los medios previstos en el Artículo 48 del Real Decreto 500/1990.

5. La incorporación podrá realizarse a partidas presupuestarias distinta de la originaria, pero siempre dentro de la bolsa de vinculación jurídica a la que ésta pertenezca.

6. La incorporación de los Remanentes de Crédito determinará los ingresos que los financian. En el caso de financiarse con Préstamos pendientes de disponer o existencia en la Tesorería por ingresos de los mismos, podrán aplicarse al nivel de vinculación de los remanentes incorporados, aunque fueran solicitados en su momento para otras finalidades.

7. La competencia para la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde a la Alcaldía, previo Informe de Intervención. La aprobación se realizará mediante decreto y será ejecutiva desde su aprobación.

8. Si ejecutado el gasto objeto de la incorporación quedara crédito disponible podrá ser destinado en el mismo ejercicio presupuestario a la realización de otros gastos imputables a la partida en la que se incorporó el crédito o a las que pertenezcan a su bolsa de vinculación.

9. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos para gastos financiados con ingresos afectados.

BASE 11.- BAJAS POR ANULACIÓN

1. Bajas por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime

reducible o anulable sin la perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo.

2. Podrán dar lugar a bajas de crédito:

- a.-La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b.-La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c.-La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad local.

3. La Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja y la correspondiente retención de créditos cuando se estime que el saldo de su crédito es deducible o anulable sin perturbación del servicio.

Dicho expediente será elevado al Pleno para su aprobación, si procede.

BASE 12.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1. El expediente de modificación presupuestaria lo iniciará la Concejalía responsable del área de gasto mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se especificará el destino y contenido de la dotación planteada, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación.

No obstante, si el Concejal Delegado de Hacienda detecta la necesidad de modificación de créditos en cualquier aplicación presupuestaria, podrá iniciar el correspondiente expediente y proponer, previo los trámites indicados para cada modalidad de modificación, la propuesta que considere necesaria para su elevación al órgano competente para su aprobación.

2. Las propuestas serán remitidas a la Intervención de Fondos para su análisis, tramitación e informe.

Cuando, las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable el informe previo del Jefe de Servicio afectado por la minoración que determine si ésta es posible sin afectar al normal desenvolvimiento del servicio.

Asimismo, será necesaria la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito. La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención, se integrará en el expediente.

3. De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno, créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias entre distintos grupos de función, salvo cuando afecten a créditos de personal, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda. El dictamen y propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Alcaldía a la aprobación del Pleno de la Corporación.

4. No será necesario dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Alcaldía. Estas modificaciones son las siguientes:

- a) Ampliaciones de créditos.
- b) Generaciones de créditos.
- c) Transferencias entre distintos conceptos dentro de la misma área de gasto.
- d) Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.

5. Las competencias de la Alcaldía en materia de aprobación de modificaciones presupuestarias podrán ser delegadas, en todo o en parte, según los términos del decreto en que así se resuelva.

CAPÍTULO IV. - GESTIÓN DE LOS GASTOS

BASE 13.- FASES DEL GASTO Y DOCUMENTOS CONTABLES

1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 173 del TRLRHL la disponibilidad de los créditos presupuestarios, quedará condicionada, en todo caso a:

1º.- La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto.

2º.- La firma de los correspondientes contratos de préstamo o crédito, en caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.

3º.- La formalización del correspondiente contrato, cuando los créditos se encuentren financiados por ingresos derivados de la enajenación de inversiones dentro del Capítulo VI del Estado de Ingresos.

Para asegurar el control del gasto en las partidas presupuestarias cuya disponibilidad se encuentra condicionada, se entenderá declarada por el Pleno la no disponibilidad de los créditos afectados con la aprobación definitiva del Presupuesto General, practicándose retenciones de crédito por no disponibilidad en cada una de ellas y por los importes condicionados, que se anularán en la medida en que se vayan cumpliendo las correspondientes condiciones, sin necesidad de nueva declaración por el Pleno de la Corporación.

2. La gestión de los créditos incluidos en los Estados de Gastos del Presupuesto, se realizará a través de las siguientes fases:

- Retención de crédito (RC) es el documento que expedido por la Intervención certifica de la existencia de saldo suficiente respecto de una partida presupuestaria, para la posterior autorización del gasto o transferencia de crédito, produciéndose la retención en cuantía determinada para el gasto o transferencia.
- Autorización del Gasto (A) es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada

reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Mediante este acto se da comienzo al procedimiento de ejecución del gasto, no implicando relación con terceros ajenos al Ayuntamiento.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito suficiente para la finalidad específica de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que haya lugar.

- Disposición o compromiso del gasto (D), es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (O). Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. El reconocimiento y liquidación corresponderá a la Alcaldía, excepto en el caso de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.
- Ordenación de pagos (P). Es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída. La ordenación de pagos corresponderá a la Alcaldía.

3. OPERACIONES MIXTAS: Son aquellas que contienen más de una fase de ejecución de gasto en un solo acto administrativo. Pueden ser las siguientes:

- Operación mixta AD: Se producirá cuando al inicio del expediente del gasto se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor. Este documento no tendrá validez si no viene acompañado del correspondiente acuerdo o resolución del órgano competente. Se podrá tramitar directamente documento AD en los siguientes casos:

a.- En las subvenciones otorgadas mediante un procedimiento de concesión directa previo acuerdo del órgano competente o Decreto de Alcaldía, y transferencias corrientes o de capital, previo acto administrativo correspondiente.

b.- En la adjudicación de gastos del Capítulo II, en los que no se requiera la tramitación de expediente de contratación (contratos menores de cuantía inferior o igual a 1.000,00 € iva excluido o contratos menores superiores a esa cuantía para los que se justifique y motive adecuadamente la imposibilidad o no procedencia de pedir tres presupuestos).

c.- Los Gastos de Personal, Capítulo I.

d.- Los gastos derivados de la modificación de contratos de obra siempre que la modificación implique, únicamente aumento o reducción de las unidades de obra, y previa acreditación del cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

e.- La revisión de precios de los contratos siempre que se den los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y no esté prohibida expresamente en el pliego de cláusulas administrativas Particulares.

f.- Los derivados de prórrogas y actualizaciones de precios de contratos de arrendamiento.

g.- Los derivados de modificaciones y prórrogas del resto de tipo de contratos siempre que se hayan tramitado conforme a lo dispuesto en la normativa sobre contratos del sector público.

- Operación mixta ADO: Combina las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación. Se podrá tramitar directamente la fase ADO en los siguientes gastos:

a.- Los Gastos de funcionamiento (Capítulo II), teléfono, electricidad, combustibles, agua, suministros diversos, etc., o cuando la contraprestación del servicio recibido tenga la naturaleza jurídica de tasa o precio público.

b.- Los Gastos de Personal (Capítulo I).

c.- Los Gastos de intereses y amortizaciones de préstamos (Capítulo III y Capítulo IX).

d.- Los tributos estatales, autonómicos y locales.

e.- Los derivados de gastos postales y telegráficos.

f.- Las atenciones protocolarias y representativas.

g.- Las indemnizaciones por razón del servicio.

BASE 14.- GESTIÓN DEL GASTO

14.1 GASTOS DEL CAPÍTULO II Y VI: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS E INVERSIONES REALES

En este apartado se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de aquellos gastos que se ejecuten con cargo a los créditos aprobados en los capítulos segundo y sexto del Presupuesto del Estado de Gastos.

14.1.1 CONTRATOS MENORES

Se considerarán contratos menores los que lo sean en cada momento de conformidad con la normativa en materia de contratos del sector público.

A) CONTRATOS MENORES IGUALES O INFERIORES A 1.000,00 €

1. Los Jefes de Servicio o de Sección podrán contratar directamente, sin necesidad de solicitar tres presupuestos, las obras, servicios o suministros necesarios, iguales o inferiores a 1.000,00 € (iva excluido).

A tal efecto expedirán informe justificativo sobre los siguientes extremos:

- Descripción detallada del suministro, obra o servicio.
- Justificación de la necesidad del gasto.
- Aplicación presupuestaria.
- Identificación del contratista: CIF/NIF, domicilio fiscal, número de cuenta.
- Importe.
- Fecha de la ejecución de la obra, prestación del servicio o entrega del suministro.

- Declaración del empleado firmante de que no existe fraccionamiento del contrato, ni de que se está alterando su objeto, con el fin de evitar los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, modificados por la Disposición final primera del RDL 3/2020.

2. La factura o relación de facturas emitidas por el contratista serán registradas en el Registro Contable de facturas y remitidas al Servicio correspondiente para que sean conformadas por el Jefe de Servicio o de Sección, siendo requisito imprescindible para su aprobación por la Alcaldía que vengan acompañadas del informe referido en el apartado anterior, con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.

3. Al objeto de que los gastos efectuados dispongan de la debida consignación presupuestaria, los Jefes de Servicio o de Sección podrán solicitar a la Intervención Municipal la correspondiente retención de crédito. En caso de no solicitarla, se abstendrán de realizar estos gastos sin asegurarse previamente de la existencia de tal consignación, para lo cual deberán hacer seguimiento del estado de ejecución de cada programa y de la bolsa de vinculación correspondiente.

B) CONTRATOS MENORES SUPERIORES A 1.000,00 € (IVA EXCLUIDO) E INFERIORES O IGUALES AL IMPORTE MÁXIMO QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ESTABLEZCA PARA LOS CONTRATOS MENORES

No podrán ser objeto de este tipo de contratos aquellas prestaciones que tengan carácter recurrente de forma que año tras año respondan a una misma necesidad para el Ayuntamiento dando lugar a múltiples contratos periódicos. Para evitar esta situación se deberá planificar su contratación y tramitarse la misma por los procedimientos ordinarios.

La tramitación de estos contratos requiere de la apertura de expediente de contratación que seguirá la tramitación que a continuación se detalla:

Será necesario dejar constancia de la necesidad de contratar y detalle de los elementos esenciales del contrato, de forma que se garantice que las empresas realizan sus ofertas para las prestaciones efectivamente requeridas por el Ayuntamiento.

Para ello se confeccionará el documento “INVITACIÓN A PRESENTAR PRESUPUESTO” a remitir a los operadores económicos, que deberá precisar los siguientes extremos:

1. Objeto: Definición de las prestaciones en que se concrete el objeto del contrato así como las previsiones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento.
2. Justificación del tipo contractual de conformidad a las determinaciones de la normativa vigente en cada momento en materia de contratos del sector público.
3. Duración o en su caso plazo de ejecución (*que para los contratos menores habrá de ser necesariamente inferior a un año*).
4. Valor Estimado, definido de conformidad a la antes citada normativa vigente en materia de contratos del sector público.
5. Presupuesto Base de licitación y forma de determinación del precio del contrato.

6. Plazo para la presentación de los PRESUPUESTOS, indicado la forma, fecha y hora límite para su presentación. *(que habrá de ser suficiente para la confección del presupuesto, con un mínimo de 2 días naturales).*

La “INVITACIÓN A PRESENTAR PRESUPUESTO” deberá incluirse en el expediente de contratación y habrá de estar firmada por el responsable del servicio en que se produce la necesidad de contratación, con el visto bueno del concejal del área de referencia.

Deberá constar también en el expediente, declaración del empleado firmante de que no existe fraccionamiento del contrato, ni de que se está alterando su objeto, con el fin de evitar los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, modificados por la Disposición final primera del RDL 3/2020.

En los contratos de servicios, es necesario que el expediente contenga un informe justificado de insuficiencia de medios personales y/o materiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

En los contratos de obra, al margen de los documentos que sean necesarios de conformidad a la normativa sectorial, la invitación deberá ir acompañada de un presupuesto económico desglosado por partidas, a efecto de detallar los pormenores de la obra a realizar.

Será necesario además, la oportuna obtención de la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal que se concederá a la vista de la “INVITACION A PRESENTAR PRESUPUESTO” debidamente firmada y visada.

Además habrá de constar en el expediente que el adjudicatario propuesto está en situación habilitante para contratar con el sector público y que no está incurso en causa de prohibición para contratar con las administraciones públicas.

A tal efecto, junto a la “INVITACIÓN A PRESENTAR PRESUPUESTO” remitida a los agentes económicos, se les adjuntará un modelo de “DECLARACIÓN RESPONSABLE” como ANEXO I, con la advertencia de que cualquier falsedad en que se concurra con su cumplimentación será causa de prohibición de contratar con las administraciones públicas; y que será sustituida en su caso por los correspondientes certificados antes de la adjudicación.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que todos los operadores realizan sus presupuestos de forma homogénea mediante la utilización de un “MODELO DE PRESUPUESTO” como ANEXO II de la “INVITACIÓN A PRESENTAR PRESUPUESTO” en que se hará referencia a la integra aceptación de las condiciones de la invitación y en el caso de los contratos de obra, del presupuesto económico adjunto.

Finalmente y a los efectos de garantizar que los presupuestos presentados se corresponden con precios de mercado, será **necesario e imprescindible** remitir la

“INVITACIÓN A PRESENTAR PRESUPUESTO” junto a todos sus anexos **a un mínimo de tres operadores económicos** habilitados para ejecutar la prestación en que consista el objeto del contrato.

En el supuesto de que existan circunstancias excepcionales que no permitan o no aconsejen la solicitud de las tres ofertas mínimas indicadas, el responsable de la propuesta deberá justificar adecuada y motivadamente esta circunstancia.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, o, en su caso, a través de la Plataforma VORTAL del Ayuntamiento de Aranda de Duero, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Se procederá a la apertura de todos los presentados ante el responsable del servicio que haya redactado la invitación, quien levantará acta de su contenido y procederá a la inmediata valoración de las ofertas, proponiendo adjudicatario y elevando la propuesta suficientemente motivada al órgano de contratación junto a la documentación que sea necesaria a efectos de sustituir la declaración responsable realizada en el ANEXO I, requiriendo, en su caso, el visto bueno del servicio de contratación.

La Disposición adicional tercera de la Ley nos recuerda en su apartado 1º que las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella, con las especialidades que se recogen en la disposición adicional anterior y en la propia DA 3ª. Entre ellas figura el informe de los pliegos que debe emitir el Servicio Jurídico, informe que, por expresa imposición del apartado 8º, corresponde a los Secretarios de las Corporaciones Locales.

El informe jurídico en este caso debe recabarse no sólo respecto de los pliegos y de los modelos de pliego sometidos a aprobación, sino también sobre la legalidad de las actuaciones necesarias para la aprobación de los expedientes de contratación.

Una vez realizados los anteriores trámites se procederá por el órgano municipal competente según la cuantía a la adjudicación del contrato y sustanciación de las fases acumuladas A y D de ejecución del gasto presupuestario, para lo cual, una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, el Servicio responsable dará “toma de razón” del mismo a la Intervención Municipal y, a los efectos de su publicación, a la Sección de Contratación.

14.1.2 CONTRATOS QUE NO SE CONSIDERAN CONTRATO MENOR

Para el resto de contratos se tramitará el procedimiento que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en cada caso por la normativa en materia de contratos del sector

público vigente en cada momento, de acuerdo con las instrucciones y modelos que establezca la Sección de Contratación.

Completado el expediente de contratación por el Servicio Técnico municipal correspondiente, elaborado por la Sección de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y emitido por la Secretaría el informe jurídico a que se refiere el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, el expediente se remitirá a la Intervención Municipal para que emita el informe de fiscalización previa.

A efectos del ejercicio de la fiscalización preceptiva, se deberá enviar a la Intervención Municipal el expediente completo con todos los documentos que deben integrarlo.

A efectos de un más rápido funcionamiento del proceso de gestión del gasto, se cuidará que los expedientes estén a disposición de la Intervención Municipal con la antelación prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (arts. 79 y 80).

14.2- GASTOS DE LOS CAPÍTULOS IV Y VII: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

Se tramitará fase A o AD mediante decreto o resolución del órgano competente.

Cuando se proceda a la justificación, se tramitará el reconocimiento de la obligación, una vez aprobada la correspondiente justificación mediante la adopción del decreto o resolución que corresponda por el órgano competente.

14.3- GASTOS DE LOS CAPÍTULOS III Y IX: INTERESES Y AMORTIZACIONES.

Se tramitará la fase ADO por los gastos de intereses y amortizaciones de los préstamos, para los cuales se permitirá el cargo en cuenta.

BASE 15.- RECONOCIMIENTO-LIQUIDACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

La competencia para aprobar estas fases de ejecución del presupuesto corresponde al Alcalde, excepto en el supuesto de reconocimiento extrajudicial de créditos que corresponde al Pleno de la Corporación.

A)- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

1. GASTOS DE PERSONAL

1. El gasto correspondiente a las retribuciones del personal municipal queda autorizado con la aprobación de la plantilla, el anexo de personal y la relación de puestos de trabajo y su reconocimiento se manifiesta con la aprobación del expediente de nómina mensual que cumple la función de documento ADO.

Las nóminas se entienden firmadas por el Administrativo responsable de su confección con la firma del informe-propuesta que eleva a la Alcaldía en el correspondiente expediente para su aprobación y ordenación de pago. Una vez aprobada, se

contabilizará en el Presupuesto con la carga del fichero enviado por la Sección de Personal.

Las cuotas mensuales de Seguridad Social darán lugar a los correspondientes documentos ADO, que al igual que la nómina, se contabilizarán tras el envío del fichero por la Sección de Personal.

2. Las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como el abono de horas extras requerirán de la previa autorización por el Alcalde o Concejál en quién delegue y su reconocimiento en la nómina mensual requerirá la incorporación al expediente de la nómina de documento o parte acreditativo con la firma del responsable del Servicio o Sección, Concejál Delegado correspondiente y Concejál de Personal.

3. Las asistencias a órganos de selección y órganos colegiados se devengarán en los términos establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, debiendo constar en el expediente certificado del Secretario del Tribunal u órgano colegiado acreditativo de las asistencias a reconocer.

4. Cualquier alta en la nómina se justificará mediante el correspondiente contrato, así como la resolución o acuerdo en el que apruebe el nombramiento o la selección del personal contratado.

5. Los haberes de los Corporativos con dedicación exclusiva, serán los que acuerde el Pleno de la Corporación, debiendo incluirse en la primera nómina mensual a reconocer el acuerdo plenario que acredite la dedicación aprobada y la retribución que corresponda según la cuantía prevista en las presentes Bases.

6. Los gastos de acción social que se reconozcan en la nómina mensual deberán acreditarse con la documentación prevista en el convenio de personal aplicable y la solicitud del empleado municipal.

2. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

1. Los gastos del Capítulo II, compra de bienes corrientes y servicios, serán reconocidos siempre que se haya entregado el suministro o prestado el servicio y haya sido presentada la factura correspondiente, con la conformidad sobre la misma del Jefe del Servicio o personal municipal responsable de la contratación, con lo cual se entenderá acreditado documentalmente el cumplimiento del contrato o de las condiciones establecidas en la fase de disposición de gasto.

La tramitación de la factura para su reconocimiento y pago requerirá también que la misma se haga llegar a la Intervención Municipal acompañada del documento que acredite la autorización y disposición del gasto, sea acuerdo plenario, de junta de gobierno local o decreto de Alcaldía.

En el caso de contratos menores iguales o inferiores a 1.000,00 € (iva excluido), salvo que se haya tramitado expediente para su contratación con la petición de tres

presupuestos, bastará que se adjunte el informe justificativo a que se refiere la BASE 14.1.1.A.

2. Los sujetos obligados a presentar factura electrónica según el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, remitirán las facturas a través de la plataforma FACe, punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, a la que el Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha adherido para la recepción y registro de facturas electrónicas, excepto las facturas de hasta 5.000,00 € que, a criterio del proveedor correspondiente, podrán ser expedidas y remitidas al registro contable de facturas de la Intervención Municipal a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.arandadeduero.es>).

Los proveedores no obligados a presentar factura electrónica y aquéllos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, podrán expedir y remitir las facturas al Registro Contable de Facturas de la Intervención Municipal, bien personalmente o a través de su presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.arandadeduero.es>).

Las facturas deberán expedirse con el contenido que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a.- Número y, en su caso, serie,
- b.- Fecha de su expedición.
- c.- Nombre, apellidos razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones
- d.- Número de identificación fiscal.
- e.- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f.- Descripción de las operaciones.
- g.- Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
- h.- Cuota tributaria.
- i.- Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que en su caso se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de la factura.

3. **En el caso de contratos de obra**, será necesaria la certificación de obra expedida por el Director Facultativo de las obras, que vendrá justificada con la correspondiente relación valorada, que tendrá la misma estructura que el presupuesto de la obra y expresará la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento

Las certificaciones de obra serán expedidas mensualmente por el Director Facultativo y firmadas por el contratista. En ningún caso incluirán unidades, modificaciones o revisiones de precios que no hayan sido acordadas previamente. Serán visadas por los Servicios Técnicos Municipales antes de su aprobación, siendo responsables de las anomalías o desajustes sobre la realidad ejecutada que se certifiquen.

Las facturas que se acompañen vendrán firmadas por el contratista y sobre las mismas deberá constar la conformidad del responsable del contrato y el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente.

Las certificaciones de obra serán documentos suficientes para acceder al registro de facturas y para el reconocimiento y liquidación de la obligación. En todo caso, una vez abonada la certificación el contratista deberá emitir la factura correspondiente.

El día inicial para el cómputo del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora, será la del reconocimiento de la obligación en contabilidad. En el caso en que se haya pactado con el contratista un plazo para el pago de las facturas, será éste el que compute para el citado plazo. El límite máximo total será de 60 días.

4. Recibidas las facturas en el Registro de Facturas obrante en la Intervención Municipal, se trasladan al centro gestor en el plazo máximo de tres días a contar desde el siguiente a la entrada en el Registro, al objeto de que puedan ser conformadas por el Jefe del Servicio o el personal municipal responsable de la contratación de la obra, servicio o suministro objeto de la factura, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos en el plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente a la recepción de la factura en el Servicio correspondiente, a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose semanalmente por la Intervención relación que será presentada a la Alcaldía para su aprobación.

Respecto a las certificaciones de obra, el órgano gestor deberá abrir expediente en el que el responsable del contrato formalizará propuesta a la Alcaldía para su aprobación, junto con la correspondiente factura, si ésta hubiera sido ya presentada por el contratista.

5. Las facturas relativas a contratos menores por importe inferior o igual a 1.000,00 € (IVA excluido) requieren para su reconocimiento que sean previamente conformadas por el personal responsable de su contratación y con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente sean remitidas a la Intervención Municipal acompañadas del informe justificativo referido en la Base 14.1.1.A.

6. Las facturas que correspondan a suministros de gas, electricidad, gasoil, teléfono y otros, sujetos a precios autorizados, podrán ser conformadas periódicamente cuando se estime necesario por la Intervención de Fondos, mediante informe de los Servicios correspondientes sobre los consumos periódicos.

Igualmente, se practicará con las facturas que correspondan a arrendamientos de locales, maquinaria y otros de tracto sucesivo.

7. Como regla general, las facturas correspondientes al gasto efectuado en el ejercicio deberán quedar anotadas antes de la finalización del mismo en el punto general de entrada de facturas electrónicas FAcE. Al objeto de que se respete el principio de anualidad presupuestaria, para las facturas emitidas por consumos o servicios imputables al ejercicio cuyo reconocimiento no haya llegado a formalizarse a 31 de diciembre o tengan entrada en FAcE con posterioridad a dicha fecha, se ampliará el plazo para su reconocimiento con efectos de 31 de diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente.

8. Los gastos de dietas y locomoción de los corporativos, que serán resarcidos por el importe de los gastos ocasionados, se justificarán mediante la presentación de las facturas acreditativas de los gastos, así como memoria descriptiva de la actuación realizada y su directa relación con el interés general del municipio, mediante modelo habilitado al efecto.

La memoria detallará el motivo de cada uno de los gastos realizados y la factura o facturas justificativas que se relacionan con cada uno de ellos. Para los gastos de desplazamiento, en caso de utilización de vehículo propio, se deberá indicar el recorrido y el kilometraje realizado.

En todo caso, deberá presentarse la resolución o acuerdo que autorice la correspondiente comisión de servicios.

Respecto de los gastos de atenciones protocolarias y de representación, se justificarán con facturas originales que se acompañarán de memoria suscrita por el corporativo, mediante modelo habilitado, en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos, su directa relación con el interés general del municipio y las personas destinatarias de los mismos.

9. Las dietas y gastos de locomoción del personal municipal, funcionario o laboral, que serán los que en cada momento reflejen los respectivos convenios, se justificarán mediante el modelo habilitado al efecto por la Sección de Recursos Humanos, en el que como mínimo se deberá detallar el motivo de la comisión de servicios, duración, hora de salida y de regreso y, en su caso, las facturas justificativas de los gastos (billetes de viaje, alojamiento). Para los gastos de desplazamiento, en caso de utilización de vehículo propio, se deberá indicar el recorrido y el kilometraje realizado.

En todo caso, deberá presentarse la resolución o acuerdo que autorice la correspondiente comisión de servicios.

Con carácter general, los gastos así justificados serán incluidos en el expediente de nómina que corresponda y quedarán reconocidos con la aprobación de la misma.

Solamente en casos excepcionales, cuando un empleado municipal acompañe a un corporativo para asesorar en eventos fuera de la localidad o acuda a alguna actividad o evento en nombre o por mandato de un corporativo, y por razones debidamente justificadas no sea posible conseguir un alojamiento acorde con la dieta que le

corresponda, se podrá autorizar una comisión de servicios que habilite una elevación de dieta para equipararla al coste del alojamiento que tuviera que ocupar.

3. GASTOS CAPÍTULO III, GASTOS FINANCIEROS Y IX, PASIVOS FINANCIEROS

1. Respecto de los gastos por comisiones, intereses y amortización cargados directamente en cuenta bancaria se justificará por el Tesorero Municipal que se ajustan al cuadro de financiación del contrato de préstamo suscrito en su día mediante firma sobre el cargo bancario que será remitido a la Intervención Municipal para la contabilización del documento ADO.

2. Respecto de otros gastos financieros (comisiones de mantenimiento, gestión de cobro, devoluciones de recibos, intereses de demora....) se operará del mismo modo, pero en este caso se acompañará el extracto bancario del cargo en cuenta o, en su caso, la correspondiente factura.

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

1. Para las subvenciones que el Ayuntamiento haya de reconocer se tramitará documento "O" de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones.

2. En el caso de subvenciones prepagables, el reconocimiento de la obligación se contabilizará en el momento de la concesión por el importe total concedido y se pagará exclusivamente el importe que las bases reguladoras determinen como anticipo. Si finalizado el procedimiento el beneficiario hubiera incumplido en todo o en parte las condiciones impuestas y pierde el derecho que en su día se le concedió, sin perjuicio del reintegro que en su caso proceda, la anulación de la obligación reconocida se efectuará con el acuerdo de cancelación de la subvención.

3. En el caso de transferencias a la entidad local menor de la Aguilera, se expedirá el documento contable acumulado ADO con cada libramiento trimestral que resulte a cuenta de la liquidación anual aprobada.

B)- ORDENACIÓN DEL PAGO

1. Realizada la gestión de las fases anteriores, se ordenarán los pagos por la Alcaldía, para lo cual se elaborarán por la Tesorería Municipal relaciones de órdenes de pago que deberán ser ordenadas por la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días a contar desde el siguiente al reconocimiento de la obligación.

2. La expedición de las órdenes de pago se acomodará al plan de disposición de fondos elaborado por la Tesorería. Dicho plan habrá de respetar, en todo caso, el orden de prelación de pagos en los gastos de personal y en las obligaciones reconocidas y no liquidadas de ejercicios anteriores.

3. La materialización del acto administrativo de la ordenación del pago se concretará en un documento individualizado o colectivo respecto de obligaciones específicas y determinadas en el que se recogerá como mínimo el importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y a la aplicación presupuestaria a que se impute la operación, así como el NIF o CIF del perceptor o endosatario.

C)- CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

El personal municipal responsable de la tramitación de las facturas en cada una de sus fases, desde la recepción hasta el pago material de las mismas, cuidará especialmente de cumplir los plazos correspondientes, haciéndose efectiva su responsabilidad personal, salvo causa debidamente justificada, en el caso de que surja la obligación de pago de intereses de demora como consecuencia del retraso en la tramitación indicada en los puntos A) y B) anteriores y en el pago material de las obligaciones.

BASE 16.- ANULACIÓN DE OPERACIONES. RESTITUCIÓN DE CRÉDITO A DISPONIBLE

1. Las retenciones de crédito solicitadas y de cuya utilización se desista, así como los sobrantes de las mismas, se anularán a petición del órgano gestor solicitante.

Las retenciones de créditos realizadas por la Sección de Contabilidad al inicio del ejercicio, calculadas de forma estimada en función de los gastos de años anteriores (gas, electricidad, telefonía, servicios postales, etc.), podrán ser modificadas a lo largo del ejercicio si se detecta variación entre la previsión reservada y la ejecución real del gasto de que se trate.

2. Cuando se realicen operaciones A o AD contra previa RC, se procederá simultáneamente a la baja del RC sobrante.

Como regla general, si es necesaria la anulación de una propuesta de gasto aprobada, tal anulación deberá ser acordada por el mismo órgano que aprobó la propuesta.

Sin perjuicio de lo que disponen los artículos 182 del TRLRHL y 47 del RD 500/1990 y demás disposiciones aplicables, los créditos que no hubieran llegado a fase "O" al finalizar el ejercicio serán anulados.

3. En el caso de AD por importe inferior a su A, o cuando se efectúe un reconocimiento de obligaciones "O" por importe inferior a su adjudicación D o AD, con carácter general no procederá directamente la restitución de ese crédito a disponible hasta que no esté completamente finalizado el expediente y así lo manifieste el órgano gestor correspondiente.

BASE 17.- PLAZOS PARA LA GESTIÓN DE LOS GASTOS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

1. Las propuestas de aprobación de gasto imputables al presupuesto corriente tendrán entrada en la Intervención, como fecha límite, el 15 de diciembre.

Las propuestas de gasto que se aprueben con posterioridad a esta fecha se considerarán como gastos de tramitación anticipada imputables al presupuesto del siguiente ejercicio, salvo que se financien con recursos afectados.

2. La fecha de entrada en la Intervención de las propuestas de adjudicación (documentos de gestión contable “AD” y “D”) imputables al presupuesto corriente, será, como fecha límite, el día 20 de diciembre.

3. Las propuestas de documentos del capítulo I, las que amparen gastos en unidad de acto “ADO”, las propuestas de documentos “O” y “P”, así como las propuestas de los documentos relativos a expedientes de tramitación anticipada tendrán, como fecha límite de entrada, el 30 de diciembre.

BASE 18.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO

1.- Los expedientes de gasto podrán ser objeto de tramitación anticipada en el ejercicio anterior a aquel en que se adquiriera el compromiso de gastos y tenga lugar su ejecución, siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que normalmente exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- b. Que exista crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento.

2. Se aplicarán las normas sobre tramitación anticipada siempre y cuando se llegue al momento anterior a la adjudicación del gasto y por tanto del compromiso del gasto.

Cuando se llegue al compromiso del gasto, el expediente deberá tramitarse con arreglo al procedimiento establecido para los gastos plurianuales, debiendo calcularse por tanto los porcentajes y computarse los límites temporales establecidos en el TRLRHL, con referencia al crédito inicial el presupuesto del ejercicio en que se efectúa la adjudicación.

3. Cuando haya de realizarse algún gasto para el que no exista crédito adecuado o suficiente, se podrá realizar la tramitación anticipada del expediente siempre y cuando se haya iniciado el oportuno expediente de modificación de créditos, si bien la adjudicación del contrato quedará condicionada a la incorporación en el expediente del preceptivo certificado de existencia de crédito, sin cuya existencia no se podrá acordar la adjudicación.

BASE 19.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

1. En el supuesto de facturas de fechas correspondientes a ejercicios anteriores, que hayan sido objeto de tramitación conforme las directrices que establecen estas Bases de Ejecución y se puedan imputar a aplicaciones presupuestarias, respecto de las que exista consignación presupuestaria en el ejercicio en curso, su aprobación y aplicación a los créditos del ejercicio en curso se efectuará por decreto de Alcaldía y no serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

2. Igualmente, en el caso de resolución de concesiones de ayudas correspondientes a convocatorias del ejercicio anterior, previa justificación por el órgano gestor de las circunstancias excepcionales que han motivado la demora en tal resolución y siempre que se puedan imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes en las que exista consignación presupuestaria en el ejercicio en curso, su aprobación y aplicación se realizará contra dicho crédito por acuerdo del órgano competente para la resolución de concesión y no serán objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3. El reconocimiento extrajudicial de crédito se tramitará para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueron indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho y se tramitará de acuerdo con los requisitos y procedimiento que a continuación se exponen:

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

b) La existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del Jefe del Servicio acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria, habida cuenta que se limitará la posibilidad de suplementar la misma hasta el cierre del ejercicio.

De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. En este último caso, el reconocimiento que se apruebe queda supeditado a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación de créditos necesaria.

Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.

c) La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno.

d) El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Informe-Memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y conformada por el Concejal Delegado correspondiente, sobre los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento correspondiente, indicándose además si las unidades utilizadas han sido las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado.
- Fecha o período de realización.
- Importe de la prestación realizada.
- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- En los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario propuesta de modificación de crédito necesaria.
- Manifestación expresa de si el contratista ha realizado los trabajos facturados de buena fe y a requerimiento del Servicio Municipal correspondiente.

2. Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación, debidamente conformada según lo previsto en la base 14 y, en su caso, certificación de obra.

3. Informe de la Intervención General.

BASE 20. - CESIONES DE CRÉDITO

1. La cesión de los derechos de cobro a que se refiere la presente Base, viene regulada en el artículo 200 de la LCSP.

2. Las certificaciones y las facturas no son títulos valores con carácter abstracto, sino títulos o créditos causales, es decir, que tienen como causa previa un contrato administrativo.

En consecuencia, todas las excepciones y objeciones que este Ayuntamiento pueda oponer contra el cedente, podrán oponerse también contra el cesionario, incluso cuando las excepciones y objeciones surjan o sean conocidas con posterioridad a la cesión.

3. Los créditos originados por las certificaciones o las facturas, de acuerdo con la legislación vigente, son embargables por cualquier órgano judicial y administrativo que legalmente tenga potestad para hacerlo.

4. Si el cedente tiene deudas vencidas pendientes de pago con el Ayuntamiento, éste podrá compensar de oficio las deudas recíprocas si, aún conocida la cesión, manifiesta su oposición conforme a lo previsto en el artículo 1198 del Código Civil.

En el caso de oposición, se habrá de notificar de manera fehaciente (es decir, con constancia del aviso de recepción), tanto al cedente como al cesionario que, aunque se haya recibido la comunicación de la cesión, el Ayuntamiento se opone.

5. Para que tenga eficacia la cesión de los derechos de cobro de las certificaciones y las facturas, deben cumplirse los siguientes trámites y requisitos:

- Las certificaciones han de ser expedidas por el técnico director de la obra y las facturas han de estar debidamente conformadas. Tanto en uno como en otro caso ha de estar reconocida y contabilizada la obligación (fase "O" del gasto).
- La cesión se ha de efectuar mediante documento fehaciente. Se considera fehaciente la cesión efectuada ante el Secretario General o los funcionarios responsables de la Intervención de Fondos o de la Tesorería Municipal.
- La cesión se ha de comunicar de manera fehaciente al Registro General del Ayuntamiento.
- El cedente y el cesionario han de estar identificados con los siguientes datos: nombre, NIF o CIF, dirección, número de oficina en el caso de las entidades financieras, y, en el caso de que sea una persona jurídica, el nombre y DNI de la persona representante/apoderada. En el caso de que la cesión se efectúe ante funcionario, deberá presentarse el documento notarial que acredite la representación o apoderamiento.
- Si la cesión se efectúa en un documento diferente de la certificación o factura, será necesario que se identifique con claridad ésta última, expresando el número de la certificación, contrato a que se refiere, fecha e importe.

6. Si la cesión se efectúa incumpliendo alguno de los trámites o requisitos expresados en la norma anterior, el Ayuntamiento actuará de la siguiente forma:

- Suspenderá cautelarmente el pago de la certificación o factura al cedente titular del crédito.
- Requerirá al cedente para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos observados, con advertencia de que transcurrido este plazo, la cesión se considerará como no efectuada.

7. No se aceptarán cesiones generales para todo un contrato, ni cesiones de futuro. La cesión se debe efectuar para cada certificación y factura en concreto.

8. El órgano competente para la toma de razón, es el Interventor Municipal o funcionario en quien delegue, o en su defecto, quien le sustituya.

La toma de razón es un acto de carácter reglado que la administración realiza con efectos meramente internos, y en ningún caso equivale a un acto de consentimiento de la cesión o de renuncia anticipada de excepciones que ineludiblemente comprometan la realización del pago al cesionario.

BASE 21.- PAGOS A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieren tengan lugar en territorio extranjero.

- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de créditos.
- d) Se aplicará este sistema de pago para atender los gastos de los premios, desplazamientos y honorarios de los atletas participantes en la Milla Urbana y en el Cross de la Constitución.

Las retenciones impositivas que se deban practicar serán ingresadas en el Ayuntamiento con la justificación de los gastos.

A fin de cumplir en plazo con la presentación de la declaración e ingreso a la Hacienda Estatal de las retenciones anteriormente indicadas, la justificación del pago, junto con el ingreso de las retenciones y del importe no utilizado, deberá formalizarse ante la Intervención Municipal en los 20 días naturales siguientes a la celebración de las pruebas.

- 2. Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán en base a resolución de la Alcaldía y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.
- 3. Los perceptores de órdenes de pago "a justificar", estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades objeto de retención tributaria, las no invertidas y no justificadas, en los plazos que se establezcan y, en todo caso, antes de tres meses desde la percepción de los fondos.
- 4. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar (artículo 190.2 del TRLRHL).

BASE 22.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

- 1. Solamente se podrán atender con Anticipos de Caja Fija, gastos que se consideren necesarios y urgentes, y que hayan de ser abonados en el mismo momento de la adquisición del bien o servicio, tales como adquisición de sellos, reembolsos, etc. quedando totalmente excluidos los gastos de dietas, locomoción y representación.
- 2. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán en base a una resolución dictada por la Alcaldía y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.
- 3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.
- 4. Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de las mismas, previa presentación y aprobación por la Autoridad competente de las correspondientes cuentas.

5. Los límites cuantitativos serán de 600,00 €.

Para importes superiores a los anteriores y determinados gastos que no se estime necesario que se atiendan con anticipos de caja fija general, se podrá utilizar un anticipo de caja fija en poder de la Tesorería para importes comprendidos entre 600,00 y 1.000,00 €, que serán atendidos previa propuesta autorizada por el Concejal Delegado del Servicio.

6. Para la situación de los fondos se crearán cuentas especiales a nombre del funcionario encargado de su control y del Concejal responsable del servicio con el carácter de mancomunadas. Las especiales de Tesorería serán mancomunadas con las firmas Tesorero y del Concejal Delegado de Hacienda.

Al menos una vez al año y siempre que se requiera por la Intervención de Fondos, deberán presentarse los extractos bancarios del movimiento efectuado en el período, así como la conciliación bancaria con los pagos contables aplicados al Presupuesto General, en función de las sucesivas reposiciones de fondos.

7. En las cuentas mencionadas en el apartado anterior solamente se podrán efectuar ingresos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero por el importe inicial del anticipo de caja fija o las sucesivas reposiciones de fondos, así como los que resulten de abonos bancarios por intereses o devoluciones de operaciones cargadas.

BASE 23.- GASTOS PLURIANUALES

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extender sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en el que se autoricen, siempre que la ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentre en alguno de los casos señalados en el Artículo 174.2 del TRLRHL.

2. De conformidad con el Artículo 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponden la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno, salvo en los gastos a que se refiere el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y los que sean objeto de delegación en la Junta de Gobierno.

3. El requisito de inicio de la ejecución en el propio ejercicio se entenderá cumplido con el compromiso de gasto.

BASE 24.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DEL PERSONAL MUNICIPAL

1. El régimen de indemnizaciones será el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

2. En el ámbito determinado, en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios, y su carácter permanente o accidental, excepto de carácter

laboral, al que se aplicará en su caso, lo previsto en el respectivo convenio o normativa específica, siendo esta base supletoria para lo que no esté regulado.

3. Los Corporativos serán resarcidos por el importe exacto de los gastos ocasionados en caso de desplazamiento por gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o la Alcaldía, según sus competencias.

4. Los conductores de vehículos oficiales del Ayuntamiento y aquellos empleados públicos que acompañen al Alcalde o a un concejal en actos de asesoramiento y que se desplacen con ellos fuera de la localidad o acudan en su nombre y/o por su mandato a alguna actividad o evento que no tenga carácter formativo, no tendrán derecho a dietas, salvo que se autorice expresamente por la Alcaldía, siendo resarcidos en este caso por el importe exacto de los gastos ocasionados.

5. Las indemnizaciones por asistencias a concursos y oposiciones serán de una asistencia por cada reunión del concurso u oposición al día. No obstante lo anterior, podrán limitarse el número de asistencias y ser éstas inferiores al de días de reunión, cuando así se acuerde con anterioridad a los concursos u oposiciones.

BASE 25.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVOS Y DOTACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

Las cuantías aplicables en el ejercicio 2022 son:

1. ALCALDE

a) En el caso en el que el Alcalde se acogiese al régimen de dedicación exclusiva, percibirán una retribución bruta anual 58.726,05 €, distribuidos en catorce pagas mensuales.

b) Si opta por dedicación exclusiva otorgada parcial se reducirá proporcionalmente esta cuantía.

c) Si el Alcalde no se acogiese al régimen antes citado percibirá, en concepto de asistencias a despacho, una indemnización mensual de 2.076,75 €.

2. CONCEJALES

a) Los Concejales Presidentes de Comisiones Informativas o con Delegación específica o miembros de la Junta de Gobierno y Portavoces de los grupos municipales, percibirán una indemnización por asistencia a Comisiones Informativas, Plenos y Junta de Gobierno Local de 185,00 €, hasta un máximo de 7 asistencias mensuales.

b) Los Concejales sin responsabilidad o cargo específico percibirán una indemnización por asistencia a Comisiones Informativas y Plenos 170,00 € por cada una de ellas, hasta un máximo de 6 asistencias mensuales.

Para tener derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia se ha de permanecer en la sesión, como mínimo, tres cuartas partes de su duración.

El reconocimiento y pago de las indemnizaciones a los corporativos se abonarán hasta el máximo de asistencias mensuales, en tramitación simultánea a las nóminas de los trabajadores municipales y deberán regularizarse en el mes siguiente y en todo caso, en el mes de diciembre de cada año y en el mes de finalización del mandato o de la baja del corporativo por la razón que fuere. En el supuesto de que tal regularización no permitiera cubrir la cantidad pagada a cuenta, el exceso abonado se exigirá al que fuera corporativo o a sus herederos como un ingreso de derecho público.

A los importes anteriores se descontarán las cantidades que correspondan en concepto de retenciones por IRPF y demás que correspondan.

En el caso de retención por IRPF aplicable al concepto de indemnización por asistencia, el porcentaje aplicable será del 2% mínimo, salvo que el cargo electo indique otro.

El Ayuntamiento contratará una póliza de seguros para los corporativos por el ejercicio de su actividad pública igual a la que se contrate para los trabajadores municipales.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal, se recoge la disposición en el presupuesto anual de una dotación económica que se destinará a los Grupos Municipales con el objeto de atender sus gastos de funcionamiento.

2. Los grupos municipales percibirán una subvención fija mensual de 467,22 €, más 53,41 € por cada Concejál miembro del mismo.

3. El artículo 73 de la LRBRL limita el destino de las asignaciones, no pudiéndose destinar éstas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por lo que sólo podrán ser destinadas a los gastos corrientes de bienes y servicios comprendidos en el capítulo 2 de Gastos de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 de 3 de diciembre. La dotación deberá destinarse a gastos correspondientes al ejercicio presupuestario.

4. Cada Grupo Político Municipal deberá llevar una contabilidad específica de esta dotación, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

5. Los gastos realizados se justificarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El portavoz de cada Grupo Municipal presentará ante la Intervención General la relación de los gastos realizados con sus justificantes (facturas, recibos, facturas simplificadas), haciéndose constar que dichos pagos se han efectuado exclusivamente para atender a los gastos de funcionamiento indicados.

b) La fiscalización de la justificación del gasto por la Intervención se limitará a comprobar que se ha presentado relación detallada de las facturas o recibos satisfechos, suscritos por el Portavoz.

c) El expediente completo se pondrá a disposición de la Alcaldía para su elevación al Pleno de la Corporación cuando éste lo solicite.

d) La justificación de la dotación correspondiente a cada ejercicio se presentará hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente y en el ejercicio de finalización del mandato, hasta el último día del mes en que tome posesión la nueva Corporación.

En caso de al final del mandato la justificación del conjunto no alcance la dotación concedida, se acompañará justificante del reintegro de la dotación no justificada. A tal final el Ayuntamiento deberá facilitar número de cuenta para la realización del reintegro.

4. ACTUALIZACIÓN ANUAL

En caso de prórrogas sucesivas del Presupuesto la totalidad de las cuantías reguladas en la presente Base se actualizarán mediante la aplicación del IPC anual correspondiente.

BASE 26.- GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1. Los gastos aplicables a los créditos del subconcepto 226.02 “Publicidad y propaganda” serán gestionados a través del Concejal designado por la Alcaldía.

Será responsable de estos contratos el personal municipal que designe la Alcaldía, al que le corresponderá la conformidad de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Concejal designado al efecto.

2. Estos gastos podrán ser gestionados desde los distintos servicios siempre que cuenten con la previa autorización del Concejal designado por la Alcaldía.

En este caso, será responsable del contrato el Jefe del servicio solicitante del gasto, a quién corresponderá la conformidad de las correspondientes facturas, con el visto bueno del Concejal designado por la Alcaldía.

3. Anualmente deberá aprobarse el Plan de Medios por la Junta de Gobierno Local. El acuerdo deberá reflejar la cuantía asignada a cada sistema de comunicación (prensa, radio, internet...) y para cada sistema, la cuantía asignada a cada medio de comunicación, así como las tarifas de cada uno de ellos.

A los efectos de su imputación presupuestaria, este reparto se indicará también por cada área o servicio.

La propuesta de aprobación del plan de medios vendrá precedida de informe que determine los criterios utilizados para fijación de la cuantía asignada a cada medio.

4. La relación de facturas del Plan de Medios deberá ser objeto de publicación en la web municipal.

CAPÍTULO V.- GESTIÓN DE INGRESOS

BASE 27.- NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá por la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, así como las ordenanzas fiscales municipales y restantes ordenanzas reguladoras de ingresos de derecho público.

2. Los precios públicos que carezcan de ordenanza específica serán aprobados por la Junta de Gobierno Local, tal y como establece la Ordenanza general reguladora de precios públicos que carezcan de ordenanza específica.

3. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de derechos a liquidar o ya ingresados. Se exceptúa de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

4. Se procederá a contabilizar los compromisos de ingresos concertados mediante el documento CIC en el momento que se reciba notificación del acuerdo y/o documento correspondiente firmado por el órgano del que proceda la financiación.

BASE 28.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.
- d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal y los derechos a medida que se vayan cumpliendo las mismas.
- e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará mensualmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.
- f) En los préstamos concertados, en el momento de la disposición del préstamo se contabilizará el reconocimiento de derechos.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 29.- SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

En cuanto a las subvenciones e ingresos finalistas:

a) Los convenios de colaboración suscritos con otras administraciones públicas para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, así como las demás subvenciones y transferencias de carácter finalista que se concedan al Ayuntamiento tendrán la consideración de compromisos concertados.

b) El reconocimiento contable de una subvención como derecho reconocido del ejercicio corriente exige que tenga el carácter de no reintegrable, lo que se traduce en el previo cumplimiento de todos los requisitos para su consideración como subvenciones a fondo perdido. El reconocimiento del derecho se realizará cuando se reciba comunicación del agente financiador del ingreso inmediato en cuenta de titularidad municipal de la cantidad que corresponda.

c) Las subvenciones de toda índole que reciba el Ayuntamiento para obras o servicios no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

d) La Tesorería Municipal deberá comunicar a los servicios municipales correspondientes el ingreso de subvenciones y transferencias cuya gestión les corresponda con objeto de realizar su seguimiento, justificación, reintegro en su caso, etc.

BASE 30.- OPERACIONES FINANCIERAS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LCSP, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refieren los artículos 48 y 49 del TRLRHL, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base para la formalización del contrato, los tipos de contratos que las distintas entidades de crédito oferten al Ayuntamiento, el cual para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a las entidades que prestan el Servicio de Entidades Colaboradoras con la Recaudación Municipal para que presenten sus ofertas, que serán libremente valoradas por la Alcaldía o el Ayuntamiento Pleno para la elección de la más conveniente a los intereses municipales, previo informe del Tesorero Municipal.

2. Bastará con la aprobación del Presupuesto, o de la modificación presupuestaria en la que se incluya el préstamo a solicitar y las condiciones mínimas de la operación, para autorizar a la Alcaldía al inicio del expediente de contratación de la operación financiera.

3. La solicitud a las entidades financieras para la contratación de operaciones de crédito a largo plazo contendrá, como mínimo, las siguientes condiciones:

Importe, plazo de carencia, plazo de disposición, plazo de amortización y referencia del tipo de interés aplicable a la operación, así como la obligación de ajustar las liquidaciones de intereses y amortización a periodos naturales.

4. Procederá el reconocimiento del derecho de las operaciones de crédito a largo plazo cuando se haga efectivo su ingreso en la Tesorería municipal.

BASE 31.- BAJAS DE DERECHOS

Las bajas de derechos serán propuestas por Gestión Tributaria o por la Tesorería Municipal debiendo expresar en su informe las causas que motivan la propuesta.

La aprobación de las bajas de derechos corresponde a la Alcaldía.

CAPÍTULO VI.- DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

BASE 32.- NORMAS GENERALES

1. El depósito y movimiento de caudales municipales se realizará mediante cuentas operativas de cobros y pagos abiertas a nombre del Ayuntamiento en entidades bancarias.

2. Esta Administración queda sometida al principio de Caja única.

BASE 33.- REALIZACIÓN DEL PAGO MATERIAL

1. El pago material será efectuado por la Tesorería de acuerdo con sus previsiones y disponibilidades, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos de pago que establece el artículo 198 de la LCSP.

2.1. El pago de las nóminas se efectuará como fecha límite el día cinco del mes siguiente al que correspondan.

2.2. Igualmente, las asignaciones por asistencias de los corporativos se abonarán simultáneamente a las nóminas de los empleados públicos y con fecha límite del día cinco del mes siguiente de su realización.

2.3. Las indemnizaciones a los corporativos a que se refiere la base 24.3, deberán ser abonadas a la mayor brevedad posible y siempre que fuera posible antes de los dos meses desde su solicitud.

3. El pago de intereses y amortizaciones de préstamos se realizará mediante cargo en cuenta.

4. El pago de las subvenciones se sujetará a los plazos que establezcan su normativa reguladora (bases de la convocatoria o convenios en los casos de concesión directa).

5. Como medio de pago se utilizará preferentemente la transferencia bancaria, para mejor seguridad de los fondos municipales.

6. Para dar de alta la cuenta bancaria de un tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria.

BASE 34.- EXCEDENTES DE TESORERÍA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LCSP, los contratos para concertar las operaciones financieras de colocación de excedentes de Tesorería, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base para la formalización del contrato, los tipos de contratos que las distintas entidades de crédito oferten al Ayuntamiento, el cual para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a las entidades que prestan el Servicio de Entidades Colaboradoras con la Recaudación Municipal, para que presenten sus ofertas que serán libremente valoradas por la Alcaldía, previo informe de la Tesorería Municipal y a propuesta de la Concejalía de Hacienda, para la elección de la más conveniente a los intereses municipales.

2. Bastará con la aprobación del Presupuesto, o la prórroga del mismo, para autorizar a la Alcaldía el inicio del expediente de contratación de la operación financiera.

3. La solicitud a las entidades financieras para la contratación de operaciones de colocación de excedentes de tesorería contendrá, como mínimo, las siguientes condiciones:

Importe, plazo de la operación, referencia del tipo de interés aplicable a la operación, comisiones a aplicar en caso de cancelación anticipada, o bien manifestación expresa de no existir comisión alguna en caso de cancelación anticipada.

BASE 35.- MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA

1. Para la realización de movimientos internos de tesorería entre cuentas de titularidad municipal de una misma o entre distintas entidades financieras será necesaria la firma por los tres claveros de documento elaborado por la Tesorería Municipal.

2. No obstante, cuando la entidad financiera de la que salgan fondos disponga de banca electrónica, el documento a que se refiere el párrafo anterior será sustituido por el comprobante bancario de la transferencia, expedido por la Entidad Financiera, una vez se hayan recibido en la misma, las correspondientes firmas electrónicas de los tres claveros municipales.

CAPÍTULO VII.- FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL FINANCIERO

El control interno de la actividad económico- financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

BASE 36.- FUNCIÓN INTERVENTORA

1. FUNCIÓN INTERVENTORA SOBRE DERECHOS E INGRESOS

Por acuerdo plenario de 28 de enero de 2021 se sustituye la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en la contabilidad y un control financiero posterior.

El control financiero de los ingresos se recogerá en el Plan Anual de Control Financiero. Estará dirigido al análisis del cumplimiento de la legalidad vigente aplicable y el tratamiento contable y presupuestario de los ingresos, así como la evaluación de los procedimientos y circuitos internos que operan en la gestión, la evaluación del esfuerzo recaudatorio realizado en el periodo, entendido como la medida de relación entre la recaudación real o efectiva y la correspondiente recaudación potencial. Asimismo, en los informes se harán constar las debilidades manifiestas en los circuitos y prácticas administrativas y contables.

2. FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA DE GASTOS

1. Se ejercerán por la Intervención del Ayuntamiento con la extensión y efectos que se determinan en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en este artículo y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las funciones de control y fiscalización de la gestión económica del Ayuntamiento.

En base a lo dispuesto en la referida normativa, el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de 28 de enero de 2021 por el que se establece el RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA Y EXTREMOS A COMPROBAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.

2. No estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el art. 7.1.a) del RD 747/2017 los siguientes gastos:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Tampoco lo estarán las propuestas de acuerdo que tengan relación con expedientes de gasto, pero no supongan anotaciones en el presupuesto, salvo la reserva de crédito necesario y que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el acuerdo plenario antes referido, por ejemplo, propuesta de gasto para la aprobación del presupuesto de una actividad.

3. La falta de informe fiscalizador cuando sea preceptivo supone la omisión de un requisito esencial, no subsanable por la presencia del órgano interventor en la sesión donde vaya a ser aprobado.

4. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere oportunas, las cuales no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes y respecto a las que no procederá el planteamiento de discrepancias.

En el caso de observaciones que alerten de que se han podido omitir requisitos o trámites esenciales en el expediente o de que su tramitación pueda causar un perjuicio económico o sea de especial riesgo para la Corporación, se podrá proceder a un examen exhaustivo del expediente y a la emisión de informe de control permanente concomitante de carácter previo para mitigar el riesgo advertido.

5. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad.

3. REPAROS

Si no se cumpliesen los requisitos exigidos en el artículo anterior, el órgano interventor procederá a formular reparo. Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

Si el reparo afectase a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento descrito en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017 sobre discrepancias.

Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4. INTERVENCIÓN DE LA COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

La intervención de la comprobación material se realizará en todos los contratos, excepto en los que no superen el importe del contrato menor (considerado cada lote individualmente en el caso de que existan lotes), los no susceptibles de constatación material y las prestaciones derivadas de negocios jurídicos distintos del contrato.

El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material. Se consideran no susceptibles de comprobación material, entre otros de características similares, aquellos en que el objeto de la prestación corresponda a un servicio de limpieza, de seguridad (salvo que el mismo lleve aparejada la instalación de sistemas de seguridad), de asistencia a la seguridad de obras, de transporte, de servicios postales, o el suministro de energía eléctrica, gas, etc.

Los órganos gestores deberán solicitar a Intervención su asistencia a la comprobación material de los gastos señalados, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate.

La comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, la Intervención podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.

En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes. En los casos en que la asistencia de la Intervención a la comprobación material de la inversión no sea preceptiva, ésta se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el responsable del Servicio a quién corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas.

BASE 37.- CONTROL FINANCIERO

1. EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO

El control financiero de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

El control permanente se ejercerá sobre el Ayuntamiento con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.

La auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

La auditoría pública engloba, en particular, las modalidades de auditoría de cuentas y operativa. Se elaborará por la Intervención un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio y que será remitido a efectos informativos al Pleno.

El control financiero, se podrá ejercer respecto de los siguientes sujetos:

- a) Servicios propios del Ayuntamiento.
- b) Servicios prestados por gestión indirecta por concesión, gestión interesada y otras formas de gestión, de acuerdo con el pliego de condiciones y contrato
- c) Perceptores de subvenciones.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal. Los procedimientos, controles y pruebas de revisión se ejecutarán con el alcance y extensión previstos en el Plan de auditoría. Sin embargo, el personal responsable de este control en la Intervención Municipal, en el transcurso del ejercicio puede ampliar o modificar estas actuaciones, así como modificar el calendario y los programas de ejecución.

La muestra de las operaciones que sean seleccionadas para su revisión deberá ser significativa, relevante y representativa del conjunto analizado. Por este motivo, cuando el volumen de operaciones, transacciones o documentos que constituyan el universo a revisar lo permita y se den las condiciones básicas, se utilizará el muestreo estadístico. En caso contrario, se utilizará un método de muestreo no estadístico.

Asimismo, podrán ser excluidas del muestreo, aquellas operaciones que, por su naturaleza, cuantía u otras circunstancias, a criterio del equipo de trabajo, no deban ser objeto de revisión. Estas circunstancias deberán ser motivadas en los papeles de trabajo.

El órgano interventor podrá solicitar de los órganos y entidades objeto de control la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los

equipos y aplicaciones del órgano de control, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico-financiera del órgano, organismo o entidad controlada.

Se fijará el plazo de respuesta a las peticiones de documentación e información teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y dificultad de obtención de las mismas.

El control financiero será ejercido por la Intervención Municipal en la medida que lo permitan los medios técnicos y recursos humanos asignados para tal ejercicio.

2. CONTROL PERMANENTE

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- f) Verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera
- g) La fiscalización plena de todos los expedientes que hayan sido objeto de fiscalización previa limitada mediante la aplicación de las técnicas de muestreo y auditoría.
- h) Emisión de Informes de control concomitante, con carácter simultáneo al informe de fiscalización previa de requisitos básicos, en el que se incluirán observaciones que alerten de que se han podido omitir requisitos o trámites esenciales en el expediente o de que su tramitación pueda causar un perjuicio económico o sea de especial riesgo para la Corporación. Estos informes no producirán en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes y no procederá el planteamiento de discrepancias respecto a lo señalado en los mismos.

3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

- A) La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del

presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

B) La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

A propuesta del órgano interventor, para la realización de las auditorías públicas el Ayuntamiento podrá recabar la colaboración pública o privada.

4. AUDITORÍA DEL CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO

Corresponde al Ayuntamiento el control financiero de esta entidad a través de la auditoría de sus cuentas anuales que prevé el art. 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

Asimismo, establece el art. 24 de los Estatutos de esta entidad lo siguiente:

Art. 24º. Control Financiero

- 1. Los ingresos y gastos del Consorcio serán intervenidos y fiscalizados por el funcionario con habilitación de carácter estatal que desempeñe las funciones de secretario.*
- 2. El régimen de presupuestación, contabilidad y control será el que corresponda a la Entidad a la que en cada momento este adscrito.*
- 3. El presupuesto deberá formar parte del Presupuesto General de la Entidad Local a la que se encuentre adscrito, y sus cuentas incluirse en la cuenta general de dicha Entidad.*
- 4. Anualmente se llevará a cabo una auditoría de cuentas que será responsabilidad del órgano de control del ayuntamiento al que este adscrito.*

El órgano interventor incluirá en el Plan Anual de Control Financiero la actuación de auditoría pública sobre el Consorcio, que consistirá en una auditoría operativa y de cumplimiento.

CAPITULO VIII.- DE LA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 38.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin otras excepciones que las señaladas en los artículos 182 del TRLRHL y 47 del R.D. 500/1990.

BASE 39.- MODIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS

La modificación de los saldos de derechos pendientes de cobro y obligaciones pendiente de pago de ejercicios cerrados a causa de errores u omisiones en la información contable y recaudatoria, con el fin de garantizar que la contabilidad sea reflejo de la imagen de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, requerirá de la tramitación del oportuno expediente que, previo informe de la Intervención, será aprobado por la Alcaldía.

BASE 40.- DERECHOS DE COBRO DE DUDOSA O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

1. El remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, presupuestarios y no presupuestarios cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento, todo ello referido al 31 de diciembre del ejercicio.

2. Para el cálculo del Remanente de tesorería, se deducirán los saldos de dudoso cobro.

3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de la disponibilidad del remanente de tesorería para financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, se considerarán saldos de dudoso cobro los porcentajes siguientes del total de derechos reconocidos pendientes de cobro a favor del Ayuntamiento, en función de su antigüedad:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 60%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 75%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del presupuesto en el tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación se minorarán en un 90%.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 1, 2, 3 y 5 de los presupuesto de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100%.

Los derechos pendientes de cobro liquidados en los capítulos 4, 6, 7, 8 y 9, con una antigüedad superior a cuatro años, en principio se entienden que son cobrables, si bien serán objeto de un estudio individualizado, incluyendo los mismos en el montante de los derechos de difícil recaudación cuando existan circunstancias que así lo aconsejen.

4. La antigüedad habrá de entenderse por ejercicios completos, independientemente del mes de contraído del derecho.

BASE 41.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA

A efectos de la disponibilidad del remanente de tesorería para gastos generales para financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, además de la deducción de los derechos de dudoso cobro según se regula en la base anterior, se deducirá el saldo de obligaciones pendientes por devolución de ingresos (cuenta 408 del PGCP), así como la cuantía del saldo de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 del PGCP).

CAPÍTULO IX.- CONTABILIDAD

BASE 42.- AMORTIZACIONES DE INMOVILIZADO

De conformidad con lo establecido en la Segunda Parte: Normas de Reconocimiento y Valoración del Anexo sobre el Plan General de Contabilidad Pública de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, Orden HAP/1781/2013, se aplicarán los coeficientes de amortización de los elementos de activo recogidos en el artículo 12 de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo indicado en la Disposición transitoria 13ª del mismo texto legal:

BIEN	MÉTODO	PORCENTAJE
Mobiliario	lineal	10%
Equipos Información	lineal	25%
Maquinaria	lineal	12%
Edificios y otras Construcciones	lineal	2%
Infraestructuras y obra civil en general	lineal	2%
Instalaciones técnicas	lineal	10%
Elementos de Transporte	lineal	16%
Uillaje	lineal	25%
Otro Inmovilizado Material	lineal	10%
Otro Inmovilizado Inmaterial	lineal	10%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA- Las presentes Bases regirán durante el ejercicio de este Presupuesto y en el período de prórroga, en su caso. Su entrada en vigor se producirá el día siguiente al de la aprobación definitiva del Presupuesto.

SEGUNDA- En todo lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo regulado en las disposiciones legales vigentes, y de manera especial al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Asimismo, se aplicará con carácter supletorio para todos los extremos no regulados en la normativa anterior la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

TERCERA- Cuantas dudas se susciten en su aplicación, serán resueltas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, oyendo los informes que estime oportunos y, en todo caso, el de la Intervención.

Asimismo, en desarrollo de las presentes Bases se faculta a la Alcaldía a aprobar, a propuesta del Concejal Delegado del Área Hacienda, cuantas instrucciones resulten precisas para su correcto cumplimiento y ejecución, previo informe de la Intervención Municipal.

MEMORIA DE ALCALDÍA

MEMORIA DEL PRESUPUESTO 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Memoria de esta Alcaldía explicativa en líneas generales del contenido del Presupuesto General elaborado por la Concejala Delegada de Hacienda bajo mi dirección, en la que se destacan los siguientes aspectos:

Tras la situación de crisis económica, social y sanitaria que aún vive el mundo en general, provocada por la pandemia por la Covid-19 que empezó en el año 2020, hay que continuar en el esfuerzo para poder ayudar a los ciudadanos para la recuperación económica y la vida social. El Ayuntamiento de Aranda de Duero, como administración más próxima a los arandinos, pretende a través de estos presupuestos ayudar a los ciudadanos, el tejido empresarial y asociativo de Aranda para colaborar en la recuperación económica y social de la localidad, así como afrontar los retos de ser la Ciudad Europea del Vino 2022, que no pudo realizarse en el año de su nombramiento debido a todas las restricciones sanitarias provocadas por la pandemia. Se trata, por tanto, de unos presupuestos realistas, ajustados a la coyuntura actual y que han contemplan ayudas a personas, empresas y colectivos, que hace un esfuerzo inversor para continuar con la rehabilitación de espacios públicos y accesibilidad de las vías públicas y que realizar un esfuerzo para dar a conocer la localidad y sus eventos en el año de Ciudad Europea del Vino, y que ascienden a **36.358.359,00 euros** en previsión de ingresos y gastos.

Centrándonos en los ingresos se puede destacar que han sido calculados de forma prudente como es costumbre en este municipio, respecto a la recaudación de tributos municipales. Las variaciones destacables en los ingresos se deben a los siguientes conceptos. Por un lado, la modificación en la ordenanza fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con un aumento de las bonificaciones previstas por la domiciliación de impuestos, el aumento en la base de liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles con la regularización anual de la revisión catastral, la modificación en el cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) y el aumento en el ICIO por las obras del nuevo hospital.

Las tasas y precios públicos no experimentan variaciones significativas con respecto a 2020 (último ejercicio liquidado) ya que ha sido compromiso de este Equipo de Gobierno mantener los mismos, evitando aprobar subidas que repercutirían directamente en los ciudadanos, apostando por la mejora de la Gestión Tributaria y de la Recaudación Municipales.

En cuanto a los gastos, en el Capítulo I se han tenido en cuenta los aumentos producidos por las antigüedades consolidadas de los trabajadores municipales, el aumento en la dotación de plazas que es necesario cubrir en algunos de los Servicios Municipales escasamente dotados, los proyectos temporales de Ciudad Europea del Vino, Innovación Pública y gestión de fondos Next Generation y la previsión de la subida salarial del ejercicio 2022.

En el Capítulo II se han dotado las cantidades necesarias para atender todos suministros y contratos, y se ha realizado un esfuerzo para la promoción de Aranda de Duero con motivo del nombramiento del municipio Ciudad Europea del Vino y la realización de actividades incluidas en la propuesta de la candidatura que se van a realizar en el año 2022, ya que será este año el de la puesta en valor turística de la ciudad.

En el Capítulo III y IX se dotan las cantidades para hacer frente al pago de intereses de la deuda municipal y la amortización correspondiente a 2022, así como los costes de operativa con las entidades financieras.

El Capítulo IV refleja el compromiso de este Ayuntamiento con la ciudadanía arandina, con su tejido empresarial y asociativo, con más de 1.200.000,00 euros, para colaborar en la recuperación económica y social de la localidad y la ayuda a aquellas familias que lo necesiten.

También se aumentan los recursos de financiación de los Servicios Sociales que viene prestando este municipio, lo que permitirá seguir manteniendo la excelencia en el gasto en Servicios Sociales, como ya consiguiera en 2020.

Las transferencias corrientes se adecuan a las circunstancias económicas existentes y recoge las transferencias a la Entidad Menor de La Aguilera, modificada en enmienda transaccional, en 282.000,00 euros.

En el Capítulo VI (Inversiones), con un importe total de 5.007.989,00 € se afrontan los gastos necesarios en Vías Públicas para completar la reurbanización de la Avda. de Castilla y comenzar la remodelación de la plaza Jardines de Don Diego. Asimismo, recoge la reconstrucción del acueducto de la carretera de Soria, para garantizar el suministro de agua, rehabilitaciones y aumento de las instalaciones deportivas de la localidad y distintas inversiones en todos los servicios. Recoge además, a través de enmienda transaccional diferentes inversiones en parques y jardines y zonas de esparcimiento. En este ejercicio 2022 la financiación de las inversiones será en un 24,6% a través del ingreso corriente y de las subvenciones de la Junta de Castilla y León y un 75,4% a través de financiación externa en el importe de 3.777.826,78 euros.

En definitiva, es un Presupuesto serio y fiable y, creo que todos los Representantes Municipales compartimos el objetivo de hacer y defender un Municipio mejor y creo que con la colaboración de todos es posible conseguirlo.

LA ALCALDESA

Fdo.: Raquel Gonzalez Benito

PRESUPUESTO 2022

El art. 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente, y que, entre otros documentos, habrá de unirse al mismo un INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO, en el que se expongan las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para el cumplimiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

En cumplimiento de las anteriores determinaciones legales, se emite el siguiente

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO:

PRIMERO: Las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos han sido los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2019, del Ejercicio 2020 y del avance del Ejercicio 2021.

Asimismo, se han tenido en cuenta las actualizaciones que afecta al IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) como consecuencia de la revisión catastral del ejercicio 2015, la modificación del tipo aplicado y de las bonificaciones por domiciliaciones previstas tanto en el IBI como en el IVTM.

SEGUNDO: El Proyecto de Presupuesto General para el año 2022 una vez incorporada enmienda transaccional aprobada en comisión, en su estado de gastos e ingresos, aparece nivelado en la cuantía de 36.358.359,00 € y los gastos que se prevén se consideran suficientes para atender el coste real de todos los servicios y demás obligaciones exigibles a la Corporación, sin perjuicio de que como consecuencia de gastos imprevistos y que resulten necesarios a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias necesarias para conseguir esa suficiencia.

TERCERO: La totalidad de los gastos corrientes, que han sido calculados en base a los contratos ya suscritos y sus correspondientes revisiones de precios y

que ascienden a 30.883.370,00 €, se financian en su totalidad con ingresos corrientes, que ascienden a 31.989.075,00 €.

GASTOS CORRIENTES		INGRESOS CORRIENTES	
CAPITULO I	12.657.630,00 €	CAPITULO I	13.621.000,00 €
CAPITULO II	16.660.350,00 €	CAPITULO II	1.200.000,00 €
CAPITULO III	123.300,00 €	CAPITULO III	6.057.800,00 €
CAPITULO IV	1.442.090,00 €	CAPITULO IV	11.080.475,00 €
CAPITULO V	- €	CAPITULO V	29.800,00 €
TOTAL	30.883.370,00 €	TOTAL	31.989.075,00 €

CUARTO: El Capítulo I “GASTOS DE PERSONAL” ha sido presupuestado atendiendo a la actualización prevista en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con la correspondiente partida de revisión salarial y teniendo en cuenta el aumento por los vencimientos de antigüedad, así como la dotación de las plazas para completar la plantilla municipal. Incluye también la dotación de plazas de funcionarios interinos para los programas temporales de Ciudad Europea del Vino y Fondos Next Generation, así como el programa de Innovación.

QUINTO: El Capítulo VI de Gastos, “INVERSIONES REALES”, presupuestado en la cuantía de 5.007.989,00 €, se financia con ingresos Corrientes por importe de 653.705,00 €, con Pasivos Financieros, por importe de 3.777.826,78 y con subvenciones de otras administraciones por 576.457,22 €, con la distribución por proyectos que consta en el Anexo de Inversiones.

De esta manera, el Capítulo VI del estado de gastos “Inversiones reales” se corresponde con proyectos de inversión reales, y que se van a llevar a la práctica a lo largo del ejercicio según se disponga de la financiación suficiente para ello.

INVERSIONES		FINANCIACION	
CAPITULO VI	5.007.989,00 €	INGRESOS CORRIENTES	653.705,00 €
		CAPITULO IX	3.777.826,78 €
		SUBVENCIONES	576.457,22 €
TOTAL	5.007.989,00 €	TOTAL	5.007.989,00 €

El préstamo a solicitar para la financiación de las inversiones ha de ser contratado en el presente ejercicio, pero solo se ha considerado como carga financiera la posible comisión de apertura, pues no está previsto que sea necesario disponer del mismo en el presente ejercicio, a la vista del nivel de fondos existentes a 31 de diciembre de 2021 en la Tesorería Municipal.

Por ello, la operación de crédito a largo plazo a suscribir habrá de incluir, como mínimo, un plazo de dos años de carencia en la disposición de fondos, y se prevé

un plazo de amortización de 10 anualidades a partir de la finalización de dicho plazo.

Esta operación habrá de suscribirse bajo el principio de prudencia financiera y, atendiendo a la actual evolución de los tipos de interés, con tipo de interés variable tomando como referencia el Euribor.

El estado de la deuda del Ayuntamiento junto con la supresión de la regla de gasto para 2021 y 2022 permiten a la entidad local la suscripción de este nuevo préstamo para financiar las inversiones a la vista de la escasa carga financiera, tal y como consta en el estado de la deuda municipal, que recoge una deuda viva a 01/01/2022 de 1.644.591,10€ y una previsión de deuda viva para finales del ejercicio de 2.921.771,42€.

FECHA	ENTIDAD	IMPORTE	PRIMERA AMORTIZ.	ULTIMA AMORTIZ.	TIPO DE INTERÉS	AMORT.	IMPORTE	DEUDA VIVA 01/01/2022	AMORTIZACIÓN N. 2022	DEUDA VIVA 31/12/2022
27/11/2017	BANKIA	362.528,65	31/12/2017	30/09/2027	EURIBOR TRIM. +0,600%	CTE. TRIM.	9.063,21	208.453,95	36.252,84	172.201,11
21/12/2018	UNICAJA BANCO	2.051.624,51	31/03/2019	31/12/2028	EURIBOR TRIM. +0,350%	CTE. TRIM.	51.290,61	1.436.137,15	205.162,45	1.230.974,70
01/09/2021	CAJA LABORAL	2.906.376,85	31/12/2023	31/12/2032	EURIBOR ANUAL + 0,26%	CTE. ANUAL	290.637,69	0,00	0,00	1.518.595,61
-----	-----	3.777.826,78	31/12/2024	31/12/2034	EURIBOR ANUAL + DIF.	CTE. ANUAL	377.782,68	0,00	0,00	0,00
								1.644.591,10	241.415,29	2.921.771,42

SEXTO: El Capítulo VII de Gastos, “Transferencias de Capital” y el Capítulo IX, “Pasivos Financieros”, figuran respectivamente, con los importes de 210.000,00 € y 242.000,00 €, y se financian con el exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes.

INGRESOS CORRIENTES	31.989.075,00 €	CAPITULO VII	210.000,00 €
GASTOS CORRIENTES	30.883.370,00 €	CAPITULO IX	242.000,00 €
DIFERENCIA	1.105.705,00 €	TOTAL	452.000,00 €

En consecuencia con lo expuesto, el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, incluida la enmienda transaccional, nivelado en la cuantía de 36.358.359,00 €, evidencia la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los distintos Servicios Municipales y su adecuada financiación, sin perjuicio de que a lo largo del ejercicio económico puedan hacerse las modificaciones presupuestarias necesarias para conseguir esa suficiencia.

LA ALCALDESA

Fdo.: Raquel Gonzalez Benito



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Presupuesto Ingresos. Resumen por Capítulos
Periodo: 2020

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Previsiones Iniciales del Ejercicio Corriente	Previsión Definitiva del Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos netos del Ejercicio Corriente	Recaudación líquida del Ejercicio Corriente	Recaudación líquida (de todos los ejercicios cerrados)	Desviaciones
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.536.500,00	13.536.500,00	13.791.680,85	12.569.100,35	405.234,79	101,89%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00	700.000,00	726.772,88	712.055,18	17.624,88	103,82%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.597.200,00	6.805.629,97	5.429.124,57	4.942.638,53	263.435,21	79,77%
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	9.380.056,00	10.518.614,38	10.493.445,49	9.726.853,07	1.016.181,42	99,76%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.000,00	37.000,00	8.420,21	8.420,21	0,00	22,76%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	680.434,80	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	7.854.280,53	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total		30.265.756,00	39.452.024,88	30.449.444,00	27.959.067,34	2.382.911,10	129,57%



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Presupuestos gastos. Resumen por capítulos
Periodo: 2020

Capítulo	Descripción Clasificación Económica	Créditos Iniciales del Ejercicio Corriente	Créditos Definitivos del Ejercicio Corriente	Obligaciones reconocidas netas del Ejercicio Corriente	Pagos realizados del Ejercicio Corriente	Pagos liquidados de todos los Ejercicios Cerrados	Desviaciones
1	GASTOS DE PERSONAL	11.744.312,00	12.312.312,15	10.995.292,82	10.775.180,62	249.255,72	89,30%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.977.446,45	14.343.952,21	11.560.567,46	8.535.161,17	2.287.906,28	80,60%
3	GASTOS FINANCIEROS	41.800,00	20.300,00	1.713,87	1.713,87	0,00	8,44%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.590,42	2.426.842,61	1.280.592,21	976.402,83	184.113,63	52,77%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	0,00	6.525.379,44	2.783.085,06	2.627.481,20	817.128,08	42,65%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.000,00	61.631,34	19.631,34	19.631,34	0,00	31,85%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	368.566,89	368.566,89	330.395,96	330.395,96	0,00	89,64%
Total		26.887.715,76	36.073.984,64	26.971.278,72	23.265.966,99	3.538.403,71	74,77%



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Estado de ejecución de Ingresos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Código de Concepto Descripción	Inicial	Actual Modific.	Compromisos CIC pendiente	DR DR Netos	DR Anul. DR Canc.	Deudores OI	I Dev. I	I Netos %DR s/Prev	Saldo % I Neto s/DRN
IMPUESTOS DIRECTOS.	13.440.000,00	13.440.000,00 0,00	0,00 0,00	13.959.414,67 13.913.228,03	31.690,22 0,00	1.083.449,49 12.844.274,96	12.844.274,96 14.496,42	12.829.778,54 103,52%	-473.228,03 92,21%
IMPUESTOS INDIRECTOS.	600.000,00	600.000,00 0,00	0,00 0,00	277.372,55 265.711,48	0,00 0,00	2.578,86 274.793,69	274.793,69 11.661,07	263.132,62 44,29%	334.288,52 99,03%
TASAS Y OTROS INGRESOS.	5.862.400,00	5.862.400,00 0,00	0,00 0,00	7.084.506,02 7.067.874,19	0,00 0,00	948.313,92 6.136.192,10	6.136.192,10 16.631,83	6.119.560,27 120,56%	-1.205.474,19 86,58%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.380.021,22	11.670.996,17 1.290.974,95	402.459,00 36.480,00	11.854.935,21 11.721.043,15	0,00 0,00	663.929,55 11.191.005,66	11.191.005,66 133.892,06	11.057.113,60 100,43%	-50.046,98 94,34%
INGRESOS PATRIMONIALES.	22.927,30	22.927,30 0,00	0,00 0,00	15.923,61 15.923,61	0,00 0,00	0,00 15.923,61	15.923,61 0,00	15.923,61 69,45%	7.003,69 100,00%
TRASFERENCIAS DE CAPITAL.	557.885,96	557.885,96 0,00	0,00 0,00	166.139,45 166.139,45	0,00 0,00	0,00 166.139,45	166.139,45 0,00	166.139,45 29,78%	391.746,51 100,00%
ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	10.455.836,74 10.440.836,74	0,00 0,00	3.412,00 3.412,00	0,00 0,00	2.411,00 1.001,00	1.001,00 0,00	1.001,00 0,03%	10.452.424,74 29,34%
PASIVOS FINANCIEROS.	2.906.376,85	2.906.376,85 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00%	2.906.376,85 0,00%
TOTALES	33.784.611,33	45.516.423,02 11.731.811,69	402.459,00 36.480,00	33.361.703,51 33.153.331,91	31.690,22 0,00	2.700.682,82 30.629.330,47	30.629.330,47 176.681,38	30.452.649,09 72,84%	12.363.091,11 91,85%



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Estado de ejecución de Gastos

Periodo: 2021

Fecha de listado igual a: 31/12/2021

Descripción	Inicial Vinculación	Modificación Inc. Rem.	Actual RC Pdt. + ND	A A pendiente	D D pendiente	O O pendiente	P P pendiente	RP Reintegros	Saldo Remanente	% %Ds/Cr	%O /Cr %RPs/O
GASTOS DE PERSONAL.	12.287.605,91	1.364.452,88 202.327,81	13.652.058,79 72.518,82	11.518.911,46 0,00	11.518.911,46 12.093,37	11.506.818,09 258.500,87	11.248.317,22 0,00	11.248.317,22 228.173,79	2.060.628,51 2.145.240,70	15,09% 84,37%	84,29% 97,75%
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	15.142.690,00	1.557.668,94 674.479,02	16.700.358,94 691.198,59	14.556.940,45 0,00	14.556.940,45 540.751,83	14.016.188,62 1.937.342,23	12.078.846,39 38.543,77	12.040.302,62 5.908,42	1.452.219,90 2.684.170,32	8,70% 87,17%	83,93% 85,90%
GASTOS FINANCIEROS.	65.300,00	0,00 0,00	65.300,00 1.128,66	8.295,88 0,00	8.295,88 0,00	8.295,88 11,14	8.284,74 0,42	8.284,32 0,00	55.875,46 57.004,12	85,57% 12,70%	12,70% 99,86%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.862.240,00	-21.436,26 42.274,60	1.840.803,74 23.145,35	1.235.342,12 0,00	1.235.342,12 141.405,77	1.093.936,35 94.510,21	999.426,14 26.427,62	972.998,52 0,00	582.316,27 746.867,39	31,63% 67,11%	59,43% 88,94%
INVERSIONES REALES.	4.089.775,42	8.831.126,13 1.717.863,47	12.920.901,55 3.071.732,75	6.585.223,48 0,00	6.585.223,48 4.194.644,54	2.390.578,94 682.651,37	1.707.927,57 30.274,81	1.677.652,76 0,00	3.263.945,32 10.530.322,61	25,26% 50,97%	18,50% 70,18%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	60.000,00	0,00 0,00	60.000,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	60.000,00 60.000,00	100,00% 0,00%	0,00% 0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS.	15.000,00	0,00 0,00	15.000,00 0,00	3.412,00 0,00	3.412,00 0,00	3.412,00 0,00	3.412,00 0,00	3.412,00 0,00	11.588,00 11.588,00	77,25% 22,75%	22,75% 100,00%
PASIVOS FINANCIEROS.	262.000,00	0,00 0,00	262.000,00 0,00	261.752,31 0,00	261.752,31 0,00	261.752,31 0,00	261.752,31 0,00	261.752,31 0,00	247,69 247,69	0,09% 99,91%	99,91% 100,00%
TOTALES	33.784.611,33	11.731.811,69 2.636.944,90	45.516.423,02 3.859.724,17	34.169.877,70 0,00	34.169.877,70 4.888.895,51	29.280.982,19 2.973.015,82	26.307.966,37 95.246,62	26.212.719,75 234.082,21	7.486.821,15 16.235.440,83	16,45% 75,07%	64,33% 89,52%

PERSONAL FUNCIONARIO

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS	BASICAS	TOTAL	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO		EXTRA		BASICAS				
1300 ADMON. GRAL DE LA SEGURIDAD									
C1 20	ADMINISTRATIVO J.N.	0,00	3.591,89	9.650,18	13.242,07	625,11	5.893,33	7.316,85	8.664,76
C1 20	ADMINISTRATIVO J.N.	0,00	3.591,89	9.650,18	13.242,07	625,11	5.893,33	7.317,47	8.664,95
C1 20	ADMINISTRATIVO J.N.	5.312,68	3.591,89	9.650,18	13.242,07	625,11	5.893,33	7.317,47	10.365,01
TOTAL120.03		5.312,68	10.775,67	28.950,54	39.726,21	1.875,33	17.679,99	21.951,79	27.694,72
C2 14	AUX. ADMINISTRATIVO	1.651,06	2.732,79	8.031,57	10.764,36	625,11	4.088,28	4.575,52	6.945,39
C2 14	AUX. ADMINISTRATIVO	0,00	2.732,79	8.031,57	10.764,36	625,11	4.088,28	4.575,52	6.417,05
C2 16	AUX. ADMVO. J.G.	3.475,88	3.573,81	8.031,58	11.605,39	625,11	4.690,18	6.805,04	8.704,51
TOTAL120.04		5.126,94	9.039,39	24.094,72	33.134,11	1.875,33	12.866,74	15.956,08	22.066,95
TOTAL		10.439,62	19.815,06	53.045,27	72.860,32	3.750,66	30.546,73	37.907,87	49.761,67

1320 SEGURIDAD

A2 22 INSPECTOR

A2 20 SUBINSPECTOR

TOTAL 120.01		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRODUCTIVIDAD POR ACTIVIDAD EXTR.POR INSUFICIENCIA DE EFECTIVOS						80.000,00			29.312,00
C1 18	OFICIAL	2.656,33	3.863,58	9.376,57	13.240,15	2.782,45	5.141,41	9.549,53	12.226,72
C1 18	OFICIAL	2.656,33	3.863,58	9.376,57	13.240,15	2.782,45	5.141,41	9.549,53	12.226,72
C1 18	OFICIAL	3.206,69	3.863,58	9.376,57	13.240,15	2.782,45	5.141,41	9.549,53	12.428,38
C1 18	OFICIAL		3.863,58	9.376,57	13.240,15	2.782,45	5.141,41	9.549,53	11.253,44
C1 18	OFICIAL				7.910,12	1.623,10	3.086,68	5.733,11	6.724,54
C1 18	OFICIAL				7.910,12	1.623,10	3.086,68	5.733,11	6.724,54
C1 18	POLICIA	3.757,05	3.770,20	9.376,57	13.146,77	2.703,56	5.141,41	8.734,38	12.268,23
C1 18	POLICIA	0,00	3.770,20	9.376,57	13.146,77	2.703,56	5.141,41	8.734,38	10.891,65
C1 16	POLICIA	2.656,33	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.662,88
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS EXTRA	BASICAS	TOTAL BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO								
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	793,76	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.980,44
C1 16	POLICIA	3.757,05	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	12.066,19
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	2.931,52	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.763,71
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	2.656,33	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.662,88
C1 16	POLICIA	3.500,94	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.972,35
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	396,86	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.835,01
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	396,86	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.835,01
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	2.656,33	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.662,88
C1 16	POLICIA	3.757,05	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	12.066,19
C1 16	POLICIA	0,00	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	10.689,60
C1 16	POLICIA	0,00	917,50	2.344,14	3.261,64	675,89	1.172,55	2.183,59	2.672,40
C1 16	POLICIA	1.038,71	3.669,99	9.376,57	13.046,56	2.703,56	4.690,18	8.734,38	11.070,19
C1 16	POLICIA	0,00	917,50	2.344,14	3.261,64	675,89	1.172,55	2.183,59	2.672,40
C1 16	POLICIA	0,00	917,50	2.344,14	3.261,64	675,89	1.172,55	2.183,59	2.672,40
TOTAL 120.03		36.818,14	146.856,88	372.718,83	535.395,95	191.028,30	195.315,41	361.918,32	483.822,45
TOTAL		36.818,14	146.856,88	372.718,83	535.395,95	191.028,30	195.315,41	361.918,32	483.822,45

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

	PROGRAMA		PAGAS		TOTAL				
G/N	PUESTO	ANTIG.	EXTRA	BASICAS	BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
1360 EXTINCION DE INCENDIOS									
A2 24	JEFE DE SECCION	0,00	5.419,42	12.852,63	18.272,05	5.872,42	7.812,64	15.330,21	12.800,00
	TOTAL 120.01	0,00	5.419,42	12.852,63	18.272,05	5.872,42	7.812,64	15.330,21	12.800,00
C1 18	SARGENTO	3.955,48	3.750,85	9.650,18	13.401,03	7.490,53	5.291,44	8.873,16	12.800,00
	TOTAL 120.03	3.955,48	3.750,85	9.650,18	13.401,03	7.490,53	5.291,44	8.873,16	12.800,00
C2 18	CABO	2.751,78	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	5.291,44	8.193,01	12.350,29
C2 18	CABO	2.751,78	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	5.291,44	8.193,01	12.350,29
C2 18	CABO	2.751,78	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	5.291,44	8.193,01	12.350,29
C2 18	CABO	2.751,78	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	5.291,44	8.193,01	12.350,29
C2 18	CABO	2.948,45	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	5.291,44	8.193,01	12.422,34
C2 16	BOMBERO	1.926,24	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.677,16
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	1.651,05	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.576,33
C2 16	BOMBERO	2.476,60	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.878,81
C2 16	BOMBERO		893,45	2.007,90	2.901,35	1.466,37	1.172,55	1.945,67	2.742,85
C2 16	BOMBERO	2.201,42	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.777,98
C2 16	BOMBERO	275,54	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.072,34
C2 16	BOMBERO	2.886,27	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	12.028,91
C2 16	BOMBERO	2.516,06	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.893,27
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	2.201,42	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.777,98
C2 16	BOMBERO	2.886,27	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	12.028,91
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	1.862,69	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.653,87
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	1.926,24	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.677,16
C2 16	BOMBERO		893,45	2.007,90	2.901,35	1.466,37	1.172,55	1.945,67	2.742,85
C2 16	BOMBERO	2.406,38	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.853,08
C2 16	BOMBERO	1.375,89	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.475,51
C2 16	BOMBERO	1.100,71	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.374,68

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS EXTRA	BASICAS	TOTAL BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO								
C2 16	BOMBERO	550,35	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.173,03
C2 16	BOMBERO	530,73	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.165,84
C2 16	BOMBERO	530,73	3.573,81	8.031,58	11.605,39	5.865,49	4.690,18	7.782,67	11.165,84
TOTAL 120.04		57.698,44	101.853,59	228.900,03	330.753,62	167.166,47	136.676,43	223.857,80	335.678,37
TOTAL		61.653,92	111.023,86	251.402,84	362.426,70	180.529,42	149.780,51	248.061,17	361.278,37
1500 ADMON. GRAL. URBANISMO									
C1 20	ADMINISTRATIVO J.N.	0,00	3.766,95	9.650,18	13.417,13	625,12	5.893,34	8.518,18	9.105,21
TOTAL 120.03		0,00	3.766,95	9.650,18	13.417,13	625,12	5.893,34	8.518,18	9.105,21
C2 16	AUX. ADMVO.	0,00	3.207,31	8.031,57	11.238,88	625,12	4.690,17	6.805,04	7.474,95
TOTAL 120.04		0,00	3.207,31	8.031,57	11.238,88	625,12	4.690,17	6.805,04	7.474,95
TOTAL		0,00	6.974,26	17.681,75	24.656,01	1.250,24	10.583,51	15.323,22	16.580,15
1510 URBANISMO									
A1 28	JEFE SERVICIO URB.	0,00	6.909,85	14.864,15	21.774,00	907,87	11.156,42	21.130,25	17.589,93
A1 26	ADJ JEFE SER. URB. LETRADO	0,00	5.923,01	14.864,15	20.787,16	907,87	9.357,94	17.013,78	15.381,36
A1 24	ARQUITECTO	3.314,60	4.218,08	14.864,15	19.082,23	907,87	7.812,64	8.323,46	12.621,06
A1 26	TECNICO DE URBANISMO	464,74	5.392,29	14.864,15	20.256,44	907,87	9.357,94	13.823,53	14.339,37
TOTAL 120.00		3.779,34	22.443,23	59.456,60	81.899,83	3.631,48	37.684,94	60.291,02	59.931,72
A2 24	INSPECTOR URBANISTA	0,00	3.097,70	12.852,00	15.949,70	833,52	7.812,64	8.251,14	10.511,04
TOTAL 120.01		0,00	3.097,70	12.852,00	15.949,70	833,52	7.812,64	8.251,14	10.511,04
TOTAL		3.779,34	25.540,93	72.308,60	97.849,53	4.465,00	45.497,58	68.542,16	70.442,76
1530 VIAS PUBLICAS URBANAS									
A2 24	JEFE SEC. ARQ. TECN.	1.028,03	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
TOTAL 120.01		1.028,03	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS									
A2 24	JEFE SEC. ITOP.	0,00	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
TOTAL 120.01		0,00	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
C2 14	CONDUCTOR LECTOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C2 14	AUX. ADMINISTRATIVO	0,00	2.491,90	8.031,57	10.523,47	625,12	4.088,28	4.575,20	6.339,86
TOTAL 120.04		0,00	2.491,90	8.031,57	10.523,47	625,12	4.088,28	4.575,20	6.339,86
TOTAL		0,00	8.148,98	20.884,20	29.033,18	1.458,64	11.900,92	21.331,36	19.139,86

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA			PAGAS		TOTAL				
G/N	PUESTO	ANTIG.	EXTRA	BASICAS	BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
1640 CEMENTERIO									
AP 14	OPERARIO	0,00	2.982,09	7.350,94	10.333,03	625,11	4.088,28	6.453,34	8.076,40
AP 15	OPERARIO	0,00	2.982,09	7.350,94	10.333,03	625,11	4.088,28	6.453,34	8.076,40
AP 16	OPERARIO	0,00	2.982,09	7.350,94	10.333,03	625,11	4.088,28	6.453,34	8.076,40
TOTAL 120.05		0,00	8.946,27	22.052,82	30.999,09	1.875,33	12.264,84	19.360,02	24.229,20
1650 ALUMBRADO PÚBLICO									
A2 24	JEFE SEC. ITI	4.949,58	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
TOTAL 120.01		4.949,58	5.657,08	12.852,63	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
E 14	OPERARIO	1.784,11	3.208,24	7.350,95	10.559,19	625,11	4.008,28	7.810,21	8.923,28
TOTAL 120.05		1.784,11	3.208,24	7.350,95	10.559,19	625,11	4.008,28	7.810,21	8.923,28
TOTAL		6.733,69	8.865,32	20.203,58	29.068,90	1.458,63	11.820,92	24.566,37	21.723,28
1700 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE									
A2 22	JEFE SEC. MEDI. AMBIENTE	0,00	3.780,83	12.852,63	16.633,46	833,52	6.833,33	6.477,99	9.849,06
TOTAL 120.01		0,00	3.780,83	12.852,63	16.633,46	833,52	6.833,33	6.477,99	9.849,06
C1 20	ADMVO. JEFE NEGOC.	3.666,54	3.792,02	9.650,18	13.597,61	625,12	5.893,34	8.518,18	10.336,25
TOTAL 120.03		3.666,54	3.792,02	9.650,18	13.597,61	625,12	5.893,34	8.518,18	10.336,25
C2 14	AUX. ADMINISTRATIVO	0,00	2.770,36	8.031,57	10.801,93	625,12	4.088,28	4.575,52	6.429,07
TOTAL120.04		0,00	2.770,36	8.031,57	10.801,93	625,12	4.088,28	4.575,52	6.429,07
E 14	OPERARIO	2.252,91	2.982,09	7.350,95	10.221,60	625,12	4.088,28	6.453,31	7.565,19
TOTAL 120.05		2.252,91	2.982,09	7.350,95	10.221,60	625,12	4.088,28	6.453,31	7.565,19
TOTAL		5.919,45	13.325,30	37.885,33	51.254,60	2.708,88	20.903,23	26.025,00	34.179,57
1710 PARQUES Y JARDINES									
C2 14	AUX. ADMINISTRATIVO								
C2 17	ENCRG. PARQ. Y JAR.	0,00	3.242,28	8.031,57	10.221,60	625,12	4.088,28	4.575,52	6.243,37
C2 14	CONDUCTOR								
TOTAL120.04		0,00	3.242,28	8.031,57	10.221,60	625,12	4.088,28	4.575,52	6.243,37
E 14	OPERARIO								
E 14	OPERARIO								
TOTAL 120.05									
TOTAL		0,00	3.242,28	8.031,57	10.221,60	625,12	4.088,28	4.575,52	6.243,37

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		PAGAS		TOTAL					
G/N	PUESTO	ANTIG.	EXTRA	BASICAS	BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
2310 ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA									
A2 18	TRABAJADOR SOCIAL								
	TOTAL 120.01								
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	805,90	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,42	4.557,20	6.805,04	7.701,57
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	0,00	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,42	4.557,20	6.805,04	7.443,68
C2 14	AUX. ADMVO 1/2 JORNADA	0,00	1.301,14	4.015,79	5.316,93	312,71	2.044,14	2.287,76	3.187,69
	TOTAL 120.04	805,90	7.785,68	20.078,95	27.864,63	1.563,55	11.158,53	15.897,84	18.332,95
	TOTAL	805,90	7.785,68	20.078,95	27.864,63	1.563,55	11.158,53	15.897,84	18.332,95
2311 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA									
A1 22	PSICÓLOGO								
	TOTAL 120.00								
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
3200 ADMON. GRAL. DE EDUCACIÓN									
C2 14	CONDUCTOR	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
	TOTAL 120.04	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
C1 20	ADMVO. JEFE NEGOC.	3.458,07	4.074,82	9.649,59	13.724,41	625,11	5.893,33	10.215,06	10.853,11
	TOTAL 120.03	3.458,07	4.074,82	9.649,59	13.724,41	625,11	5.893,33	10.215,06	10.853,11
	TOTAL	3.458,07	4.074,82	9.649,59	13.724,41	625,11	5.893,33	10.215,06	10.853,11
3321 BIBLIOTECA									
A1 26	BIBLIOTECARIO		3.068,23	7.512,21	10.580,44	411,15	4.051,14	8.306,12	8.405,59
	TOTAL 120.00	0,00	3.068,23	7.512,21	10.580,44	411,15	4.051,14	8.306,12	8.405,59
C1 20	AUX. DE BIBLIOTECA	3.234,17	3.769,28	9.649,59	13.418,87	625,11	5.893,33	8.381,83	10.097,06
C1 20	AUX. DE BIBLIOTECA	3.293,46	3.769,28	9.649,59	13.418,87	625,11	5.893,33	8.381,83	10.116,03
	TOTAL 120.03	6.527,63	7.538,56	19.299,18	26.837,74	1.250,22	11.786,66	16.763,66	20.213,09
C2 14	AUX ADMINISTRATIVO J.G	1.926,24	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	7.045,47
C2 14	AUX ADMINISTRATIVO J.G	1.651,06	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	6.957,41
C2 14	AUX ADMINISTRATIVO J.G	2.201,42	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	7.133,53
C2 14	AUX ADMINISTRATIVO J.G	906,99	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	6.719,31
C2 14	AUX. ADMINISTR.								
C2 14	AUX. ADMINISTR.								
	TOTAL 120.04	6.685,71	11.081,48	32.126,32	43.207,80	2.500,44	16.353,12	18.302,08	27.855,73
	TOTAL	13.213,34	21.688,27	58.937,71	80.625,98	4.161,81	32.190,92	43.371,86	56.474,41

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

	PROGRAMA		PAGAS		TOTAL				
G/N	PUESTO	ANTIG.	EXTRA	BASICAS	BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
3300 ADMON. GRAL DE LA CULTURA									
C1 20	COORD. SERV. CULTURA	2.381,16	4.975,33	9.649,59	14.624,92	625,11	5.893,33	15.618,17	12.525,66
	TOTAL 120.03	2.381,16	4.975,33	9.649,59	14.624,92	625,11	5.893,33	15.618,17	12.525,66
	TOTAL	2.381,16	4.975,33	9.649,59	14.624,92	625,11	5.893,33	15.618,17	12.525,66
3370 CENTROS CÍVICOS									
E 14	OPERARIO	2.252,91	3.208,24	7.350,95	10.559,19	625,12	4.088,28	7.810,19	8.107,42
E 14	OPERARIO	2.016,14	2.982,09	7.350,95	10.333,04	625,12	4.088,28	6.453,31	7.525,08
	TOTAL 120.05	4.269,05	6.190,33	14.701,90	20.892,23	1.250,24	8.176,56	14.263,50	15.632,51
	TOTAL	4.269,05	6.190,33	14.701,90	20.892,23	1.250,24	8.176,56	14.263,50	15.632,51
3373 JUVENTUD Y CENTRO ARTE JOVEN									
A1 22	TCO.SUPERIOR								
	TOTAL 120.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A2 24	JEFE SEC. JUVENTUD	5.343,63	4.401,09	12.852,63	17.253,72	833,52	7.812,64	9.220,26	12.948,41
		5.343,63	4.401,09	12.852,63	17.253,72	833,52	7.812,64	9.220,26	12.948,41
C2 16	AUX. ADMINISTR.								
	TOTAL120.04								
	TOTAL	5.343,63	4.401,09	12.852,63	17.253,72	833,52	7.812,64	9.220,26	12.948,41
3380 FESTEJOS									
C2 16	AUX. ADMINISTR.	0,00	3.307,13	8.031,57	11.338,70	625,12	4.690,17	6.805,05	7.506,89
	TOTAL120.04	0,00	3.307,13	8.031,57	11.338,70	625,12	4.690,17	6.805,05	7.506,89
3410 PROMOCION DEPORTIVA									
C1 20	ADMINISTRATIVO J.N.	0,00	3.856,89	9.650,18	13.507,07	625,12	5.893,33	8.381,83	9.090,35
	TOTAL 120.03	0,00	3.856,89	9.650,18	13.507,07	625,12	5.893,33	8.381,83	9.090,35
C2 14	AUX. ADMINISTR.	0,00	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	6.429,08
	TOTAL120.04	0,00	2.770,37	8.031,58	10.801,95	625,11	4.088,28	4.575,52	6.429,08
	TOTAL	0,00	6.627,26	17.681,76	24.309,02	1.250,23	9.981,61	12.957,35	15.519,43

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS EXTRA	BASICAS	TOTAL BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO								
3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS									
A2 24	JEFE SECC. DEPORT.	0,00	4.917,11	12.852,64	17.769,75	833,52	7.812,64	12.316,36	10.070,39
A2 22	TÉCN GRAD. MED.	0,00	544,57	3.213,17	3.757,74	208,38	1.708,34	1.573,58	1.884,49
TOTAL 120.01		0,00	5.461,68	16.065,81	21.527,49	1.041,90	9.520,98	13.889,94	11.954,88
4320 TURISMO									
A2 18	TCO. GR. MEDIO (Oficina CEV y PERT	0,00	4.059,66	12.852,72	16.912,38	625,11	5.291,60	6.213,64	8.456,53
TOTAL 120.01		0,00	4.059,66	12.852,72	16.912,38	625,11	5.291,60	6.213,64	8.456,53
4330 DESARROLLO ECONÓMICO									
A1 24	ARQUITECTO (Oficina CEV y PERTE)	0,00	5.166,71	14.864,16	20.030,87	833,52	7.812,67	8.323,44	10.773,65
A1 26	TAG (Oficina CEV y PERTE)	0,00	6.387,04	14.864,16	21.251,20	833,52	9.357,97	14.100,11	13.260,96
TOTAL 120.00		0,00	11.553,75	29.728,32	41.282,07	1.667,04	17.170,64	22.423,55	24.034,61
C1 18	ADMINISTRATIVO (Oficina CEV y PER	0,00	3.857,92	9.461,04	13.196,95	625,11	5.244,24	8.442,21	7.561,88
TOTAL 120.03		0,00	3.857,92	9.461,04	13.196,95	625,11	5.244,24	8.442,21	7.561,88
C2 16	AUX. ADMINISTR. J.G	3.341,59	3.242,28	8.031,57	11.273,85	625,11	4.690,17	6.805,04	6.951,30
TOTAL 120.04		3.341,59	3.242,28	8.031,57	11.273,85	625,11	4.690,17	6.805,04	6.951,30
TOTAL		3.341,59	18.653,95	47.220,93	65.752,87	2.917,26	27.105,05	37.670,80	38.547,79
4930 CONSUMO									
A2 24	JEFE SEC. OMIC	3.084,08	4.408,27	12.852,63	17.260,90	833,52	7.812,64	9.263,39	9.946,18
TOTAL 120.01		3.084,08	4.408,27	12.852,63	17.260,90	833,52	7.812,64	9.263,39	9.946,18
9120 ÓRGANOS DE GOBIERNO									
C1 20	ADMTIVO. SEC. ALCALDIA	0,00	6.584,07	9.650,18	16.234,25	625,12	5.893,34	13.858,80	11.715,68
TOTAL 120.03		0,00	6.584,07	9.650,18	16.234,25	625,12	5.893,34	13.858,80	11.715,68
COMPLEMENTO PERSONAL						4.896,00	5.157,08	3.216,99	
C2 16	AUX. ADMVO. J.G.	3.302,13	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,12	4.690,18	6.805,04	8.542,82
C2 14	CONDOC. VEHIC. OFICIALES	1.926,24	4.149,55	8.031,58	12.181,13	625,12	4.088,28	12.850,81	10.134,91
TOTAL 120.04		5.228,37	7.391,82	16.063,16	23.454,98	6.146,24	8.778,46	24.812,93	21.894,71
TOTAL		5.228,37	13.975,89	25.713,34	39.689,23	6.771,36	14.671,80	38.671,73	33.610,40

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS EXTRA	BASICAS	TOTAL BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO								
9200 ADMINISTRACION GENERAL									
A2 24	INFORMATICO	4.112,11	4.354,00	12.852,63	17.206,63	833,52	7.812,64	9.153,76	12.517,97
	TOTAL 120.01	4.112,11	4.354,00	12.852,63	17.206,63	833,52	7.812,64	9.153,76	12.517,97
C1 17	AYUDANT. INFORMA.	2.778,02	3.250,51	9.650,18	12.900,69	625,12	4.945,85	6.117,00	8.757,34
	TOTAL 120. 03	2.778,02	3.250,51	9.650,18	12.900,69	625,12	4.945,85	6.117,00	8.757,34
	TOTAL	6.890,13	7.604,51	22.502,81	30.107,32	1.458,64	12.758,49	15.270,76	21.275,31
9201 SECRETARIA GENERAL									
	COMPLEMENTO PERSONAL					3.382,34			
A1 30	SECRETARIO	3.717,89	8.795,35	14.864,15	23.659,50	833,52	12.983,77	30.615,98	12.800,00
A1 28	OFICIAL MAYOR	6.056,29	6.748,72	14.864,15	21.612,87	833,52	11.156,42	20.163,47	12.800,00
	TOTAL 120.00	9.774,18	15.544,07	29.728,30	45.272,37	5.049,38	24.140,19	50.779,45	25.600,00
C1 20	ADMINISTRATIVO		3.792,01	9.650,18	13.442,19	625,11	5.893,33	8.518,18	9.113,22
C1 20	ADMVO. JEFE NEGOC.	4.102,17	3.792,01	9.650,18	13.442,19	625,11	5.893,33	8.518,18	10.425,91
	TOTAL 120.03	4.102,17	7.584,02	19.300,36	26.884,38	1.250,22	11.786,66	17.036,36	19.539,13
C2 16	AUX. ADMINISTR.	2.614,19	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.322,68
C2 16	AUX. ADMINISTR.	2.535,68	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.297,56
C2 16	AUX. ADMINISTR. J.G.	2.751,78	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.366,71
	TOTAL120.04	7.901,65	9.726,81	24.094,74	33.821,55	1.875,33	14.070,54	20.415,12	24.986,94
AP 14	SUBALTER. CONSERJE	1.912,11	3.508,66	7.350,95	10.859,61	625,11	4.088,28	9.678,28	8.692,28
E 14	SUB. NOTIFICADOR	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
E 14	SUB. NOTIFICADOR	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
	TOTAL 120.05	1.912,11	3.508,66	7.350,95	10.859,61	625,11	4.088,28	9.678,28	8.692,28
	TOTAL	23.690,11	36.363,56	80.474,35	116.837,91	8.800,04	54.085,67	97.909,21	78.818,36
9202 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL									
A1 26	TEC. ADMON.GENERAL	0,00	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	17.013,77	12.800,00
	TOTAL 120.00	0,00	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	17.013,77	12.800,00
C1 20	ADMINISTRATIVO	0,00	3.792,01	9.650,18	13.442,19	625,11	5.893,33	8.518,18	7.404,49
	TOTAL 120.03	0,00	3.792,01	9.650,18	13.442,19	625,11	5.893,33	8.518,18	7.404,49
	COMPLEMENTO PERSONAL					2.410,07			
C2 16	AUX. ADMINISTR. J.G.	2.516,06	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.291,28
	TOTAL120.04	2.516,06	3.242,27	8.031,58	11.273,85	3.035,18	4.690,18	6.805,04	8.291,28
	TOTAL	2.516,06	12.958,29	32.545,90	45.504,19	4.493,81	19.941,44	32.336,99	28.495,77

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

	PROGRAMA		PAGAS		TOTAL				
G/N	PUESTO	ANTIG.	EXTRA	BASICAS	BASICAS	PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
9310 INTERVENCIÓN									
A1 30	INTERVENTOR GENERAL	5.576,85	8.795,36	14.864,14	23.659,50	833,52	12.983,77	30.615,98	12.800,00
A1 26	ADJ. JEFE SER. INTERV.	6.196,50	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	17.013,77	12.800,00
A1 26	TÉCNICO INTERVENCION	0,00	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	13.857,76	12.800,00
	TOTAL 120.00	11.773,35	20.643,38	44.592,42	65.235,80	2.500,56	31.699,63	61.487,51	38.400,00
C2 16	AUX. ADMINISTR.	2.476,60	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.278,65
C2 16	AUX. ADMINISTR.	2.476,60	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.278,65
C2 16	AUX. ADMINISTR. J.G.	0,00	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	6.082,49
	TOTAL 120.04	4.953,20	9.726,81	24.094,74	33.821,55	1.875,33	14.070,54	20.415,12	22.639,79
	TOTAL	16.726,55	30.370,19	68.687,16	99.057,35	4.375,89	45.770,17	81.902,63	61.039,79
9320 GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN									
A1 26	TCO.SUP. RECAUDACIÓN	0,00	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	13.857,76	12.800,00
	TOTAL 120.00	0,00	5.924,01	14.864,14	20.788,15	833,52	9.357,93	13.857,76	12.800,00
A2 20	JEFE. SEC. RECAUDA.	3.598,09	3.617,34	12.852,63	16.469,97	625,11	5.893,34	6.437,04	10.567,54
A2 24	JEFE SEC. TEC. MEDIO	4.112,11	5.657,07	12.852,64	18.509,71	833,52	7.812,64	16.756,16	12.800,00
A2 24	INSPEC. TRIBUTARIO	3.142,91	4.522,75	12.852,64	17.375,39	833,52	7.812,64	9.950,22	12.516,70
	TOTAL 120.01	10.853,11	13.797,16	38.557,91	52.355,07	2.292,15	21.518,62	33.143,42	35.884,23
C1 18	ADMINISTRATIVO	0,00	3.691,70	9.545,35	13.196,95	625,11	5.244,24	8.442,21	8.802,72
	TOTAL 120.03	0,00	3.691,70	9.545,35	13.196,95	625,11	5.244,24	8.442,21	8.802,72
C2 16	AUX. ADMINISTR. J.G.	2.673,76	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	8.920,12	9.018,57
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	2.731,16	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.360,11
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	2.406,38	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	8.256,18
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	0,00	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	7.486,14
C2 16	AUX. ADMINISTRATIVO	1.454,60	3.242,27	8.031,58	11.273,85	625,11	4.690,18	6.805,04	6.460,68
	TOTAL 120.04	9.265,90	16.211,35	40.157,90	56.369,25	3.125,55	23.450,90	36.140,28	39.581,67
	TOTAL	20.119,01	39.624,22	103.125,30	142.709,42	6.876,33	59.571,69	91.583,67	97.068,63
9330 CONTRATACION Y PATRIMONIO									
A1 28	ADJ JEF. SERV. CONTRAT.	122,89	6.714,80	14.864,14	21.578,94	833,52	11.159,42	19.959,96	12.800,00
	TOTAL	122,89	6.714,80	14.864,14	21.578,94	833,52	11.159,42	19.959,96	12.800,00

PERSONAL FUNCIONARIO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA		ANTIG.	PAGAS EXTRA		TOTAL BASICAS		PROD.	C. DEST.	C. ESP.	SEG.SOC.
G/N	PUESTO		BASICAS							
9340 TESORERÍA										
A1 30	TESORERO	7.821,77	7.766,31	14.703,84	22.470,15	817,18	12.729,19	24.138,84	12.800,00	
TOTAL 120.00		7.821,77	7.766,31	14.703,84	22.470,15	817,18	12.729,19	24.138,84	12.800,00	

A8 ANEXO PERSONAL 2022

LABORAL FIJO

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	SEG. SOCIAL
1300 ADMON. GRAL DE LA SEGURIDAD							
Administrativo	6.364,26	15.910,59	1.060,71	2.728,66	26.064,22	312,47	8.704,31
Aux.Adtvo.							
TOTAL	6.364,26	15.910,59	1.060,71	2.728,66	26.064,22	312,47	8.704,31
1510 URBANISMO							
Delineante Proyectista							
TOTAL							
1530 VIAS PUBLICAS URBANAS							
REVISION SALARIAL 2%	1.039,81	4.793,44	175,65	798,91	6.807,80	1.059,72	2.596,28
Plus disponibilidad						36.720,00	12.117,60
Administrativo	6.184,90	15.462,18	1.030,82	2.577,03	25.254,93	295,11	8.431,51
Administrativo	5.154,08	15.462,18	859,01	2.577,03	24.052,31	295,11	8.034,65
Encarg.Serv	0,00	18.554,74	0,00	3.092,46	21.647,20	1.181,89	7.533,60
Oficial de 1ª	2.877,70	15.462,18	515,41	2.577,03	21.432,32	1.181,89	7.462,69
Oficial de 1ª	6.184,90	15.462,18	1.030,82	2.577,03	25.254,93	1.181,89	8.724,15
Oficial de 1ª	4.329,45	18.554,74	721,58	3.092,46	26.698,23	1.181,89	9.200,44
Oficial de 1ª	3.607,86	15.462,18	601,31	2.577,03	22.248,38	1.181,89	7.731,99
Oficial de 1ª	4.166,22	15.462,18	730,16	2.577,03	22.935,59	1.181,89	7.958,77
Oficial de 1ª	0,00	15.462,18	0,00	2.577,03	18.039,21	1.181,89	6.342,97
Oficial de 2ª	4.638,65	13.916,09	773,11	2.319,35	21.647,20	1.181,89	7.533,60
Oficial de 2ª	3.749,58	13.916,09	657,14	2.319,35	20.642,16	1.181,89	7.201,94
Conductor (vacante)	2.582,46	14.302,86	437,03	2.383,81	19.706,16	311,02	6.605,67
Peón Espcl.	2.190,49	13.143,04	476,76	2.190,51	18.000,79	1.181,89	6.330,29
Peón Espcl.	1.752,39	13.143,04	292,06	2.190,51	17.378,00	1.181,89	6.124,77
Peón Espcl.	2.190,49	13.143,04	292,06	2.190,51	17.816,10	1.181,89	6.269,34
Peón No Cualif.	2.381,30	12.763,02	365,08	2.127,17	17.636,57	1.181,89	6.210,09
TOTAL	53.030,26	244.465,37	8.958,00	40.744,23	347.197,87	54.045,58	132.410,34

LABORAL FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	SEG. SOCIAL
1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS							
REVISION SALARIAL 2%	494,02	2.427,57	82,98	404,60	3.409,17	189,10	1.187,43
Plus disponibilidad						22.542,00	7.438,86
Encargado Servi.	4.947,95	18.554,74	824,66	3.092,46	27.419,81	1.181,89	9.438,56
Oficial de 1ª	0,00	15.462,18	0,00	2.577,03	18.039,21	1.181,89	6.342,97
Oficial de 1ª	0,00	15.462,18	0,00	2.577,03	18.039,21	1.181,89	6.342,97
Oficial de 1ª	2.577,04	15.462,18	429,51	2.577,03	21.045,76	1.181,89	7.335,13
Oficial de 1ª	6.184,90	15.462,18	1.030,82	2.577,03	25.254,93	1.181,89	8.724,15
Oficial de 2ª	3.247,06	13.916,09	541,18	2.319,35	20.023,67	1.181,89	6.997,84
Oficial de 2ª	4.677,31	13.916,09	811,76	2.319,35	21.724,51	1.181,89	7.559,11
Peón Espcl.	3.066,68	13.143,04	511,11	2.190,51	18.911,34	1.181,89	6.630,77
Peón Espcialista	0,00		0,00				
TOTAL	25.194,95	123.806,26	4.232,02	20.634,38	173.867,61	32.186,26	67.997,78
1650 ALUMBRADO PÚBLICO							
REVISION SALARIAL 2%	294,81	1.236,97	49,14	206,16	1.787,08	355,82	707,16
Plus disponibilidad						11.322,00	3.736,26
Jefe de Equipo	6.803,26	17.008,03	1.133,88	2.834,67	27.779,84	2.923,48	10.132,10
Oficial de 1ª	0,00	15.462,18	0,00	2.577,03	18.039,21	1.181,89	6.342,97
Oficial de 1ª	5.154,08	15.462,18	859,01	2.577,03	24.052,31	1.181,89	8.327,29
Oficial de 1ª	0,00	0,00	0,00			0,00	0,00
Oficial de 2ª	2.783,19	13.916,09	463,87	2.319,35	19.482,49	1.181,89	6.819,25
TOTAL	15.035,35	63.085,46	2.505,89	10.514,24	91.140,94	18.146,99	36.065,02
2310 ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA							
REVISION SALARIAL 2%	0,00	286,06	14,30	47,68	348,04	163,49	168,80
Animador Comt.	0,00	14.302,86	715,14	2.383,81	17.401,81	8.174,57	8.440,20
TOTAL	0,00	14.588,91	729,45	2.431,49	17.749,85	8.338,06	8.609,01
2311 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA							
REVISION SALARIAL 2%	139,16	417,48	23,19	69,58	649,41	5,90	206,75
Asistente Social	6.958,07	20.873,89	1.159,68	3.478,98	32.470,62	295,11	10.337,59
Asistente Social							
REVISION SALARIAL 2%	90,58	286,06	15,10	47,68	439,42	119,35	184,39
Animador Comt.	4.529,22	14.302,86	754,87	2.383,81	21.970,76	5.967,69	9.219,69
TOTAL	11.717,04	35.880,28	1.952,84	5.980,05	55.530,20	6.388,06	19.948,42

LABORAL FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA			ANTG	PAGAS	TOTAL	OTRAS	
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGS. EXT	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	SEG. SOCIAL
3200 ADMON. GRAL. DE EDUCACIÓN							
REVISION SALARIAL 2%	287,94	1.356,80	49,00	226,13	1.919,87	31,10	643,82
Conserje	4.221,13	13.567,97	716,08	2.261,33	20.766,51	311,02	6.955,58
Conserje	2.713,58	13.567,97	452,26	2.261,33	18.995,14	311,02	6.371,03
Conserje	1.658,30	13.567,97	301,51	2.261,33	17.789,11	311,02	5.973,04
Conserje	4.221,13	13.567,97	716,08	2.261,33	20.766,51	311,02	6.955,58
Conserje	1.582,92	13.567,97	263,82	2.261,33	17.676,04	311,02	5.935,73
TOTAL	14.685,00	69.196,65	2.498,76	11.532,77	97.913,18	1.586,19	32.834,79
3262 ESCUELA DE FOLKLORE							
REVISION SALARIAL 2%	188,02	989,59	31,34	164,93	1.373,88	17,77	459,24
Mont. Dulzaina	4.040,76	17.317,87	673,46	2.886,31	24.918,40	311,02	8.325,71
Mont. Danza	2.886,26	17.317,87	481,04	2.886,31	23.571,48	311,02	7.881,22
Mont. Percusión 85,7% Jornada)	2.473,92	14.843,69	412,32	2.473,95	20.203,88	266,59	6.755,25
TOTAL	9.588,96	50.469,01	1.598,16	8.411,50	70.067,64	906,40	23.421,43
3300 ADMON. GRAL DE LA CULTURA							
REVISION SALARIAL 2%	69,35	542,72	12,06	90,45	714,58	12,44	239,92
Oficial de 2ª							
Conserje	1.658,30	13.567,97	301,51	2.261,33	17.789,11	311,02	5.973,04
Conserje.	1.809,05	13.567,97	301,51	2.261,33	17.939,86	311,02	6.022,79
TOTAL	3.536,70	27.678,66	615,08	4.613,11	36.443,55	634,48	12.235,75
3340 PROMOCION CULTURAL							
REVISION SALARIAL 2%	139,67	799,40	23,28	133,23	1.095,59	32,45	372,25
Administrativo	2.061,63	15.462,18	343,61	2.577,03	20.444,45	606,12	6.946,69
Administrativo	0,00	0,00	0,00				0,00
Mon.Atvid. Div. 66,66% Jornada	2.061,43	10.205,04	343,57	1.700,84	14.310,88	410,03	4.857,90
Mon.Atvid. Div.	2.860,57	14.302,86	476,76	2.383,81	20.024,00	606,12	6.807,94
TOTAL	7.123,30	40.769,48	1.187,22	6.794,91	55.874,92	1.654,73	18.984,78
3370 CENTROS CÍVICOS							
REVISION SALARIAL 2%	36,18	271,36	6,03	45,23	358,80	6,22	120,46
Conserje	1.809,05	13.567,97	301,51	2.261,33	17.939,86	311,02	6.022,79
TOTAL	1.845,24	13.839,33	307,54	2.306,55	18.298,66	317,24	6.143,25

LABORAL FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS		
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	SEG. SOCIAL	
3373 JUVENTUD Y CENTRO DE ARTE JOVEN								
Conserje								
TOTAL								
3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS								
REVISION SALARIAL 2%	635,43	2.713,59	106,92	452,27	3.908,21	286,12	1.384,13	
Per.Inst. Deport.	2.902,03	13.567,97	489,95	2.261,33	19.221,28	1.430,61	6.815,12	
Per.Inst. Deport.	3.165,85	13.567,97	527,64	2.261,33	19.522,79	1.430,61	6.914,62	
Per.Inst. Deport.	4.522,64	13.567,97	753,77	2.261,33	21.105,71	1.430,61	7.436,99	
Per.Inst. Deport.	4.522,64	13.567,97	753,77	2.261,33	21.105,71	1.430,61	7.436,99	
Per.Inst. Deport.	4.409,57	13.567,97	753,77	2.261,33	20.992,64	1.430,61	7.399,67	
Per.Inst. Deport.	2.751,27	13.567,97	489,95	2.261,33	19.070,52	1.430,61	6.765,37	
Per.Inst. Deport.	5.427,16	13.567,97	904,53	2.261,33	22.160,99	1.430,61	7.785,23	
Per.Inst. Deport.	0,00	13.567,97	0,00	2.261,33	15.829,30	1.430,61	5.695,77	
Per.Inst. Deport.	2.261,32	13.567,97	376,89	2.261,33	18.467,50	1.430,61	6.566,38	
Per.Inst. Deport.	1.809,05	13.567,97	295,60	2.261,33	17.933,95	1.430,61	6.390,31	
TOTAL	32.406,95	138.393,30	5.452,79	23.065,55	199.318,59	14.592,23	70.590,57	
4330 DESARROLLO ECONÓMICO								
Tec. Grado Med.								
Tec. Grado Med.								
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9200 ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Administrativo								
TOTAL	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9320 GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN								
REVISION SALARIAL 2%	207,96	556,64	25,51	92,77	882,89	11,80	295,25	
Administrativo								
Aux.Advtvo	5.566,39	13.916,09	463,87	2.319,35	22.265,69	295,11	7.445,06	
Aux.Advtvo	4.831,45	13.916,09	811,76	2.319,35	21.878,65	295,11	7.317,34	
REVISION SALARIAL 2%	340,17	850,43	56,70	141,74	1.389,04	11,80	462,28	
Administrativo								

LABORAL FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	SEG. SOCIAL
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	
Administrativo	6.184,90	15.462,18	1.030,82	2.577,03	25.254,93	295,11	8.431,51
Administrativo							
Economista	10.823,70	27.059,37	1.803,95	4.509,90	44.196,92	295,11	14.682,37
TOTAL	27.954,57	71.760,81	4.192,60	11.960,13	115.868,11	1.204,03	38.633,81
9330 CONTRATACION Y PATRIMONIO							
REVISION SALARIAL 2%	123,70	309,24	20,62	51,54	505,10	5,90	168,63
Administrativo	6.184,90	15.462,18	1.030,82	2.577,03	25.254,93	295,11	8.431,51
TOTAL	6.308,60	15.771,43	1.051,43	2.628,57	25.760,03	301,01	8.600,14
9340 TESORERÍA							
REVISION SALARIAL 2%		309,24	0,00	51,54	360,78	5,90	121,01
Administrativo		15.462,18	0,00	2.577,03	18.039,21	295,11	6.050,33
Administrativo							
TOTAL	0,00	15.771,43	0,00	2.628,57	18.400,00	301,01	6.171,33

LABORAL FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022 CON TRANSACCIONAL

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	SEG. SOCIAL
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	
1300 ADMON. GRAL DE LA SEGURIDAD							
REVISION SALARIAL 2%	29,38	278,32	6,18	46,39	360,27	5,90	120,84
Auxiliar Adtvo.	1.468,91	13.916,09	309,24	2.319,35	18.013,59	295,11	6.041,87
TOTAL	1.498,29	14.194,41	315,43	2.365,73	18.373,86	301,01	6.162,71
1510 URBANISMO							
REVISION SALARIAL 2%	301,86	2.262,86	51,28	377,14	2.993,15	23,61	995,53
Arquitecto	4.509,87	27.059,37	751,65	4.509,90	36.830,79	295,11	12.251,55
Arquitecto	3.607,90	27.059,37	601,32	4.509,90	35.778,48	295,11	11.904,29
Agente Innovación Local	0,00	29.646,00	0,00	4.941,00	34.587,00	0,00	11.413,71
Delineante	2.877,70	15.462,18	515,41	2.577,03	21.432,32	295,11	7.170,05
Auxiliar Adtvo.	4.097,48	13.916,09	695,80	2.319,35	21.028,71	295,11	7.036,86
TOTAL	15.394,81	115.405,88	2.615,45	19.234,31	152.650,45	1.204,03	50.771,98
1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS							
REVISION SALARIAL 2%	102,05	556,64	17,01	92,77	768,48	11,80	265,40
Auxiliar Adtvo.	2.319,33	13.916,09	386,55	2.319,35	18.941,32	295,11	6.348,02
Auxiliar Adtvo.	2.783,19	13.916,09	463,87	2.319,35	19.482,49	295,11	6.922,16
TOTAL	5.204,57	28.388,82	867,43	4.731,47	39.192,29	602,02	13.535,58
1640 CEMENTERIO							
REVISION SALARIAL 2%	4,27	255,90	2,84	42,65	305,66	6,22	102,92
Peón No Cualif.	213,25	12.794,92	142,17	2.132,49	15.282,83	311,02	5.145,97
TOTAL	217,52	13.050,82	145,01	2.175,14	15.588,48	317,24	5.248,89
2310 ADMON. GRAL. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA							
REVISION SALARIAL 2%	128,36	1.356,80	22,61	226,13	1.733,91	0,00	572,19
Conserje	1.243,73	13.567,97	226,13	2.261,33	17.299,16	0,00	5.708,72
Conserje	1.243,73	13.567,97	226,13	2.261,33	17.299,16	0,00	5.708,72
Conserje	1.243,73	13.567,97	226,13	2.261,33	17.299,16	0,00	5.708,72
Conserje	1.356,79	13.567,97	226,13	2.261,33	17.412,22	0,00	5.746,03
Conserje	1.330,19	13.567,97	226,13	2.261,33	17.385,62	0,00	5.737,25
TOTAL	6.546,52	69.196,65	1.153,27	11.532,77	88.429,21	0,00	29.181,64
PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	SEG. SOCIAL
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022 CON TRANSACCIONAL

2311 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

REVISION SALARIAL 2%	2.115,07	14.267,00	354,83	2.377,83	19.114,73	213,55	6.378,33
TC. SUP. Psicologa	3.607,90	27.059,37	589,53	4.509,90	35.766,69	289,32	11.898,48
TC. SUP. Psicologa	5.411,85	27.059,37	884,29	4.509,90	37.865,41	289,32	12.591,06
TEC. SUP. Empl	5.411,85	27.059,37	884,29	4.509,90	37.865,41	289,32	12.591,06
TC. SUP. Psicologa	7.215,80	27.059,37	1.179,05	4.509,90	39.964,12	289,32	13.283,64
TC. SUP. Psicologa	7.215,80	27.059,37	1.179,05	4.509,90	39.964,12	289,32	13.283,64
TC. SUP. Psicologa	4.509,87	26.528,80	736,91	4.421,47	36.197,05	289,32	12.040,50
TC. SUP. Licenciada en Derecho	0,00	27.059,37	0,00	4.509,90	31.569,27	289,32	10.513,33
TGM.Trabj.Social	0,00	10.436,94	0,00	1.739,49	12.176,43	144,66	4.065,96
TGM. Ag. Igualdad	0,00	20.873,89	0,00	3.478,98	24.352,87	0,00	8.036,45
TGM.Educ. Social	4.116,84	20.873,89	682,16	3.478,98	29.151,87	594,24	9.816,22
TGM.Trabj.Social	2.783,22	20.873,89	454,77	3.478,98	27.590,86	289,32	9.200,46
TGM .Pf. F.Basic	2.435,32	20.464,59	397,93	3.410,77	26.708,60	594,24	9.009,94
TGM. Edu. Social 1/2 Jor.	1.391,61	10.436,94	227,39	1.739,49	13.795,43	144,66	4.600,23
TGM .Anim .Comun	4.232,81	20.873,89	739,01	3.478,98	29.324,68	289,32	9.772,62
TGM.Trabj.Social	2.783,22	20.873,89	454,77	3.478,98	27.590,86	289,32	9.200,46
TGM. Educ. Fam	4.870,63	20.873,89	795,85	3.478,98	30.019,35	289,32	10.001,86
TGM.S:S:Básico	4.870,63	20.873,89	795,85	3.478,98	30.019,35	289,32	10.001,86
TGM.Trabj.Social	5.566,43	20.873,89	909,55	3.478,98	30.828,85	289,32	10.269,00
TGM.Trabj.Social	2.783,22	20.873,89	454,77	3.478,98	27.590,86	289,32	9.200,46
TGM. Estimul 66,66 Jor.	2.485,03	14.950,99	406,05	2.491,83	20.333,90	206,66	6.778,38
TGM.Fisioter 66,66 % Jornada	1.988,02	14.950,99	324,84	2.491,83	19.755,68	206,66	6.587,57
TGM.Prof. Espñol 1/2 Jor.	1.159,67	10.436,94	198,96	1.739,49	13.535,07	144,66	4.514,31
TGM.Trabj.Social	4.522,73	20.873,89	739,01	3.478,98	29.614,60	289,32	9.868,29
TGM. Educ. Fam	2.087,41	20.873,89	341,08	3.478,98	26.781,36	289,32	8.933,32
TGM. Educ. Calle 80,00 % Jornada	2.029,59	18.249,68	331,63	3.041,61	23.652,51	509,35	7.973,41
TGM. Educ. Famil	2.783,22	20.873,89	454,77	3.478,98	27.590,86	289,32	9.200,46
TGM. Edu. Social 1/2 Jor.	1.364,32	10.436,94	227,39	1.739,49	13.768,14	144,66	4.591,22
TGM. Dro. Dep	1.421,17	20.873,89	568,47	3.478,98	26.342,50	289,32	8.788,50
TGM.Trabj.Social	2.728,64	20.873,89	454,77	3.478,98	27.536,29	289,32	9.182,45
TGM.Trabj.Social	1.364,32	20.873,89	227,39	3.478,98	25.944,58	289,32	8.657,19
TGM.Trabj.Social	682,16	20.873,89	113,69	3.478,98	25.148,72	289,32	8.394,55
TGM.Trabj.Social	0,00	10.645,68	0,00	1.774,28	12.419,96	144,66	4.146,33
TGM. Educ. M°AB	2.728,64	20.873,89	454,77	3.478,98	27.536,29	289,32	9.182,45
M.A.D.(Ed.Física)	2.263,73	16.978,30	377,29	2.829,72	22.449,04	594,24	7.604,28
M.A.D.(Ed.Física)	2.263,73	17.317,87	377,29	2.886,31	22.845,20	594,24	7.735,01
Mntor.Actv.Div.	4.674,14	14.302,86	779,02	2.383,81	22.139,83	289,32	7.401,62
TOTAL	107.868,60	727.616,82	18.096,44	121.269,47	974.851,33	10.890,83	325.294,91

PROGRAMA

ANTIG. PAGAS TOTAL OTRAS

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022 CON TRANSACCIONAL

PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	SEG. SOCIAL
3261 ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA							
REVISION SALARIAL 2%		5.047,38		841,23	5.888,61	1.112,44	2.310,35
Prof.Piano		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Piano		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Saxofón		14.950,06		2.491,68	17.441,73	4.434,67	7.219,22
Prof.Acordeón 75%		11.212,57		1.868,76	13.081,34	1.342,48	4.759,86
Prof.Guitarra		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Violin		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Violonchelo		11.885,28		1.980,88	13.866,17	1.342,48	5.018,85
Prof.Tromp(Dirc .Banda) 1/2 Jor.		7.475,09		1.245,85	8.720,94	22.567,56	10.325,21
Prof.L.M.Acorde 75,00% Jor.							
Prof. Musica y Movimiento 63,97 %		9.563,60		1.593,93	11.157,54	1.342,48	4.125,01
Prof.Trombón 55,88 Jornada (Excd.)							
Prof.Percusión		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Guitarr.Electr 89,755		14.950,06		2.491,68	17.441,73	1.342,48	6.198,79
Prof.Clarinete 1/2		11.212,57		1.868,76	13.081,34	1.342,48	4.759,86
Prof.Saxofón 3/4 Jor.		11.212,57		1.868,76	13.081,34	1.342,48	4.759,86
Prof.Piano.L.M.		7.475,09		1.245,85	8.720,94	1.342,48	3.320,93
Prof.Guitarra		14.950,06		2.491,68	17.441,73	4.048,62	7.091,82
Prof.Trompa 3/4 Jor.		11.212,57		1.868,76	13.081,34	1.342,48	4.759,86
Prof.Flauta.Travesera 3/4 Jor.		11.212,57		1.868,76	13.081,34	1.342,48	4.759,86
Prof.Danza		7.328,52		1.221,42	8.549,94	1.342,48	3.264,50
Prof.Guitarra Flamenca 25%		3.664,20		610,70	4.274,90	406,49	1.544,86
Prof.Piano.Lm 75%		10.992,72		1.832,12	12.824,84	1.342,48	4.675,22
Prof.Canto 1/2 Jor.		7.328,52		1.221,42	8.549,94	1.342,48	3.264,50
Prof.Guit-Flamenca 1/4							
Prof.Trombón 75% Jornada		10.992,72		1.832,12	12.824,84	1.342,48	4.675,22
TOTAL	0,00	257.416,47	0,00	42.902,74	300.319,21	56.734,49	117.827,72
3262 ESCUELA DE FOLKLORE							
REVISION SALARIAL 2%	46,18	346,36	7,70	57,73	457,96	6,22	153,18
Mont. Dulzain	2.309,01	17.317,87	384,83	2.886,31	22.898,02	311,02	7.658,98
TOTAL	2.355,19	17.664,22	392,53	2.944,04	23.355,98	317,24	7.812,16
3300 ADMON. GRAL DE LA CULTURA							
REVISION SALARIAL 2%	64,94	278,32	10,82	46,39	400,47	5,90	134,10
Auxiliar Adtvo.	3.247,06	13.916,09	541,18	2.319,35	20.023,67	295,11	6.705,20
TOTAL	3.312,00	14.194,41	552,00	2.365,73	20.424,14	301,01	6.839,30

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022 CON TRANSACCIONAL

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	SEG. SOCIAL
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	
3321 BIBLIOTECA							
REVISION SALARIAL 2%	189,41	1.113,29	31,70	185,55	1.519,94	48,49	517,58
Auxiliar Adtvo.	2.280,67	13.916,09	386,55	2.319,35	18.902,66	606,12	6.437,90
Auxiliar Adtvo.	1.855,46	13.916,09	309,24	2.319,35	18.400,14	606,12	6.272,07
Auxiliar Adtvo.	3.710,92	13.916,09	618,49	2.319,35	20.564,85	606,12	6.986,42
Auxiliar Adtvo.	1.623,53	13.916,09	270,59	2.319,35	18.129,55	606,12	6.182,77
TOTAL	9.660,00	56.777,64	1.616,57	9.462,94	77.517,15	2.472,99	26.396,74
3373 JUVENTUD Y CENTRO DE ARTE JOVEN							
REVISION SALARIAL 2%	272,91	1.020,52	45,61	170,09	1.509,12	36,37	510,01
Auxiliar Adtvo.	3.904,20	13.916,09	657,14	2.319,35	20.796,78	606,12	7.062,96
Titulado Sup.	6.957,98	23.193,64	1.159,66	3.865,61	35.176,90	606,12	11.808,40
Auxiliar Adtvo.	2.783,19	13.916,09	463,87	2.319,35	19.482,49	606,12	6.629,24
TOTAL	13.918,28	52.046,33	2.326,29	8.674,39	76.965,29	1.854,74	26.010,61
4320 TURISMO							
REVISION SALARIAL 2%	180,91	834,96	30,15	139,16	1.185,18	12,44	395,21
Tec.Grad. Med.	2.783,22	20.873,89	463,87	3.478,98	27.599,95	311,02	9.210,62
Tec.Grad. Med.	6.262,24	20.873,89	1.043,71	3.478,98	31.658,81	311,02	10.550,04
TOTAL	9.226,37	42.582,73	1.537,73	7.097,12	60.443,94	634,48	20.155,88
4330 DESARROLLO ECONOMICO							
REVISION SALARIAL 2%	41,75	417,48	6,96	69,58	535,76	5,90	178,75
T.G.M-A.D.L.	2.087,41	20.873,89	347,90	3.478,98	26.788,18	295,11	8.937,49
REVISION SALARIAL 2%	362,29	1.070,47	61,63	178,41	1.672,80	178,94	611,08
Titulado Superior	9.094,91	27.059,37	1.578,46	4.509,90	42.242,64	1.688,12	14.497,15
Titulado Superior	9.019,75	26.463,88	1.503,29	4.410,65	41.397,57	7.259,03	16.056,68
TOTAL	20.606,12	75.885,08	3.498,24	12.647,51	112.636,96	9.427,11	40.281,14
9201 SECRETARÍA GENERAL							
REVISION SALARIAL 2%	45,98	271,36	12,81	45,23	375,38	17,22	129,56
Notificador	2.299,01	13.567,97	640,71	2.261,33	18.769,01	860,96	6.477,89
TOTAL	2.344,99	13.839,33	653,52	2.306,55	19.144,39	878,18	6.607,45

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

A8 ANEXO PERSONAL 2022 CON TRANSACCIONAL

PROGRAMA			ANTIG.	PAGAS	TOTAL	OTRAS	SEG. SOCIAL
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGA EXTRA	EXTRA	BÁSICAS	REMUNERAC.	
9310 INTERVENCIÓN							
REVISION SALARIAL 2%	34,02	278,32	6,18	46,39	364,91	5,90	122,37
Auxiliar Adtvo.	1.700,84	13.916,09	309,24	2.319,35	18.245,52	295,11	6.118,41
TOTAL	1.734,86	14.194,41	315,43	2.365,73	18.610,43	301,01	6.240,77
9320 GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN							
REVISION SALARIAL 2%	74,22	278,32	12,37	46,39	411,30	5,90	137,68
Auxiliar Adtvo.	3.710,92	13.916,09	618,49	2.319,35	20.564,85	295,11	6.883,78
REVISION SALARIAL 2%	61,85	309,24	10,31	51,54	432,94	5,90	144,82
Delineante	3.092,45	15.462,18	515,41	2.577,03	21.647,07	295,11	7.240,92
TOTAL	6.939,44	29.965,84	1.156,57	4.994,31	43.056,16	602,02	14.407,20
9330 CONTRATACION Y PATRIMONIO							
REVISION SALARIAL 2%	30,62	166,99	7,89	27,83	233,33	5,90	78,95
Auxiliar Adtvo.	1.530,76	8.349,65	394,29	1.391,61	11.666,30	295,11	3.947,27
TOTAL	1.561,37	8.516,65	402,17	1.419,44	11.899,63	301,01	4.026,21
9340 TESORERIA							
REVISION SALARIAL 2%	27,83	278,32	4,64	46,39	357,18	5,90	119,82
Auxiliar Adtvo.	1.391,60	13.916,09	231,93	2.319,35	17.858,96	295,11	5.990,84
TOTAL	1.419,43	14.194,41	236,57	2.365,73	18.216,14	301,01	6.110,66

CARGOS ELECTOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA

PROGRAMA			ANTG	DOS	TOTAL	TOTAL	
PUESTO	ANTG.	BASICAS	PAGS. EXT	P. EXTRA	BÁSICAS	O. REMUN	SEG. SOCIAL
9120 ORGANOS DE GOBIERNO							
ALCALDÍA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)					58.726,05		16.168,56
TOTAL					58.726,05		16.168,56

TEMPORAL-INDEFINIDO NO FIJO

ANEXO INVERSIONES REALES

PARTIDA/CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE	PRÉSTAMO	INGRESOS CORRIENTES	ENAJEN. INVERSIONES	SUBVENC.	TOTAL
1510 URBANISMO							
619 Otras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
001/2022	Modificación contrato redacción PGOU	44.165,00 €		44.165,00 €			44.165,00 €
1510		44.165,00 €		44.165,00 €	0,00 €	0,00 €	44.165,00 €
1530 VÍAS PÚBLICAS URBANAS							
609 Otras inver. nuevas de infraest. y b. destinados uso gral.							
002/2022	Adquisición señalética para obras accesibilidad (pasos cebra/badenes)	15.000,00 €		15.000,00 €			15.000,00 €
619 Otras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
001/2021	Mejoras de accesibilidad y reurbanización Avda. de Castilla	815.000,00 €	815.000,00 €				815.000,00 €
003/2022	Mejoras de accesibilidad, diseño y rehabilitación Jardines Don Diego (1ª fas	774.662,30 €	774.662,30 €				774.662,30 €
004/2022	Campaña asfaltado 2022	36.003,00 €	36.003,00 €				36.003,00 €
005/2022	Actuaciones accesibilidad Glorieta Rosales	321.000,00 €		53.338,39 €		267.661,61 €	321.000,00 €
624 Elementos de transporte							
006/2022	Vehículo encargado de obras	29.000,00 €		29.000,00 €			29.000,00 €
1530		1.990.665,30 €	1.625.665,30 €	97.338,39 €	0,00 €	267.661,61 €	1.990.665,30 €
1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUAS							
619 Otras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
007/2022	Reconstrucción acueducto Ctra. Soria	1.000.000,00 €	742.664,39 €	257.335,61 €			1.000.000,00 €
1610		1.000.000,00 €	742.664,39 €	257.335,61 €	0,00 €	0,00 €	1.000.000,00 €
1710 PARQUES Y JARDINES							
609 Inversión nueva infraestruct. y bienes destinados al uso general							
008/2022	Instalación parques infantiles y biosaludables	267.661,61 €				267.661,61 €	267.661,61 €
009/2022	Mobiliario urbano paseo Duero Trasera Calle San Esteban	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €			14.000,00 €
010/2022	Instalación vela/toldo en parque Avd. Teresa de Jesús Jornet	24.999,00 €	24.999,00 €	0,00 €			24.999,00 €
011/2022	Instalación Parkour en Parque de la Isla	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €			75.000,00 €
012/2022	Derribo y construcción nueva caseta cazadores "La Calabaza"	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00 €			30.000,00 €
013/2022	Embarcadero piraguismo río Arandilla	24.999,00 €	24.999,00 €	0,00 €			24.999,00 €
014/2022	Construcción acceso escalera Puente Conchuela-Parque La Isla	24.999,00 €	24.999,00 €	0,00 €			24.999,00 €
619 Otras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
015/2022	Ampliación y acondicionamiento Espacio Esparcimiento Canino	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €			15.000,00 €
1710		476.658,61 €	208.997,00 €	0,00 €	0,00 €	267.661,61 €	476.658,61 €

PARTIDA/CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE	PRÉSTAMO	INGRESOS CORRIENTES	ENAJEN. INVERSIONES	SUBVENC.	TOTAL
3214 TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA							
632 Edificios y otras construcciones							
016/2022	Rehabilitación Edificio Centro San Juan	50.000,00 €		8.866,00 €		41.134,00 €	50.000,00 €
3214		50.000,00 €		8.866,00 €	0,00 €	41.134,00 €	50.000,00 €
3260 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACION							
632 Edificios y otras construcciones							
017/2022	Baños y persianas Ludoteca	27.000,00 €		27.000,00 €			27.000,00 €
3260		27.000,00 €		27.000,00 €	0,00 €	0,00 €	27.000,00 €
3261 ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA							
629 Otras inversiones nuevas asociadas al func. Op. de los servicios							
018/2022	Instrumentos musicales	7.000,00 €	7.000,00 €				7.000,00 €
626 Equipos para procesos de información							
019/2022	Equipos informáticos Escuela de Música	10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €
635 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Mobiliario							
020/2022	Mobiliario Escuela de Música	1.000,00 €	1.000,00 €				1.000,00 €
3261		18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €
3262 ESCUELA DE FOLCLORE							
635 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Mobiliario							
021/2022	Mobiliario e instrumentos	10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €
3262		10.000,00 €	10.000,00 €		0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
3331 ESCUELA Y MUSEO DE CERÁMICA							
632 Edificios y otras construcciones							
022/2022	Valla perimetral Museo Cerámica	10.000,00 €	10.000,00 €				10.000,00 €
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje							
023/2022	Torno Escuela Cerámica	1.500,00 €	1.500,00 €				1.500,00 €
635 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Mobiliario							
024/2022	Mesas y banquetas escuela	1.000,00 €	1.000,00 €				1.000,00 €
3331		12.500,00 €	12.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.500,00 €
3341 BANDA DE MÚSICA							
632 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Otras instalaciones							
025/2022	Ventanas y persianas Banda de Música	15.000,00 €	15.000,00 €				15.000,00 €
629 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios.							
026/2022	Instrumentos musicales	3.000,00 €	3.000,00 €				3.000,00 €
3341		18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	18.000,00 €

PARTIDA/CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE	PRÉSTAMO	INGRESOS CORRIENTES	ENAJEN. INVERSIONES	SUBVENC.	TOTAL
3380 FESTEJOS							
625 Inv. nueva asociada al funcionamiento de los servicios. Mobiliario							
027/2022	Mobiliario (Vallas, mesas, sillas, módulos y casetas)	96.000,00 €	96.000,00 €				96.000,00 €
3380		96.000,00 €	96.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96.000,00 €
3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS							
632 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios. Edificios y otras const.							
028/2022	Obras mejora piscina municipal cubierta	650.000,00 €	650.000,00 €				650.000,00 €
029/2022	Complejo Deportivo Montecillo, redacción proyecto	70.000,00 €	70.000,00 €				70.000,00 €
030/2022	Construcción pistas paddel Complejo Deportivo Montecillo	50.000,00 €	50.000,00 €				50.000,00 €
031/2022	Caseta campo de rugby Complejo Deportivo Virgen Viñas	120.000,00 €	120.000,00 €				120.000,00 €
032/2022	Vallado y acondicionamiento circuito trial en Antiguo Circuito Autocross 4x4	55.000,00 €	55.000,00 €				55.000,00 €
033/2022	Instalación Pum Truck en parque Calle Isabel La Católica	85.000,00 €	85.000,00 €				85.000,00 €
034/2022	Adecuación del campo de tiro	15.000,00 €	15.000,00 €				15.000,00 €
3420		1.045.000,00 €	1.045.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.045.000,00 €
4320 TURISMO							
619 Otras inver. de reposicion de infraest. y b. destinados uso gral.							
035/2022	Alumbrado ornamental sobre el Puente del Duero	119.000,00 €		119.000,00 €			119.000,00 €
4320		119.000,00 €		119.000,00 €	0,00 €	0,00 €	119.000,00 €
4330 DESARROLLO ECONOMICO							
609 Otras inver. nuevas en infraest. y b. destinados uso gral.							
036/2022	Inversiones Ciudad Europea del Vino	1.000,09 €	1.000,09 €				1.000,09 €
4330		1.000,09 €	1.000,09 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,09 €
9200 ADMINISTRACION GENERAL							
629 Inv. repos. asociada al funcionamiento op. de los servicios.							
037/2022	Redacción y modificación proyectos Fondos Europeos	100.000,00 €		100.000,00 €			100.000,00 €
TOTAL CAPITULO VI		5.007.989,00 €	3.777.826,78 €	653.705,00 €	0,00 €	576.457,22 €	5.007.989,00 €

PROYECTOS PLURIANUALES

CÓDIGO DESCRIPCIÓN

001/2021 Mejoras de accesibilidad y reurbanización Avda. de Castilla
003/2022 Mejoras de accesibilidad y reurbanización Jardines de D. Diego

TOTAL

815.000,00 €
2.952.990,70 €

ANUALIDADES

2022 2023

815.000,00 € -
774.662,30 € 2.178.328,40 €



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
ARANDA DE DUERO

GESTION TRIBUTARIA

Plaza Mayor, 1 – 1º planta
Telf. 947 510690 – Fax 947510449
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)

INFORME SOBRE PREVISIONES Y BENEFICIOS FISCALES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en su disposición final primera la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulando que en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación:

"Artículo 168, apartado 1.e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local."

A tales efectos se emite el presente informe por la Oficina de Gestión Tributaria, como servicio responsable de la gestión de los tributos y de los beneficios fiscales aplicables a los mismos.

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán en el próximo ejercicio ha sido el considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el presente año de 2021; extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el próximo año y añadir, en su caso, los nuevos beneficios fiscales que se han aprobado como consecuencia de las modificación de ordenanzas fiscales para 2022. Los beneficios fiscales a aplicar, tanto de carácter obligatorio como los voluntarios, ascenderán a **2.230.174,00** euros.

El resumen de los beneficios fiscales por impuestos, así como las previsiones presupuestarias para el próximo año son los siguientes:

TRIBUTOS	Previsiones Iniciales	Beneficios fiscales	Previsiones	Impacto en la recaudación %
IMPUESTOS				
I.B.I Rústica	613.164	82.164	531.000	13,40%
I.B.I Urbana	10.443.535	743.535	9.700.000	7,12%
BICES	600		600	
I.V.T.M	1.911.775	201.775	1.710.000	10,55%
I.IVTNU	200.000	34.000	166.000	17,00%
I.A.E	1.215.700	15.700	1.200.000	1,29%
I.C.I.O	2.503.000	1.153.000	1.350.000	46,06%
Totales	16.887.774	2.230.174	14.657.600	13,21%
TASAS	4.040.000		4.040.000	
Vados y Entrada Vehículos			190.000	
Tasa Suministro de Aguas			2.300.000	
Tasa Empresas Sum nistradoras			700.000	
Otras Tasas			850.000	

El detalle de las diferentes clases de beneficios aplicados a los diferentes tributos es el siguiente:

Explicación de beneficios fiscales en impuestos.

Importe total Impuesto sobre Bienes Inmuebles: 800.257 ,00

Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL) **0,00**

Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL) **36.794,00**

Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL) **5.027,00**

Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL) **0,00**

Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL) **0,00**

Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL) **0,00**

Bonificación por BICES atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL) **0,00**

Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL) **13.464,00**

Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL) **1.000,00**

Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993) **8.121,00**

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente **685.598 ,00**

Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica: 201.775,00

Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL) **4.200,00**

Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL) **0,00**

Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL) **0,00**

Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL) **1.000,00**

Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL) **65.000,00**

Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL) **225,00**

Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL) **66.000,00**

Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL) **3.000,00**

Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL) **12.350,00**

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente **50.000,00**

Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 34.000,00

Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL) **0,00**

Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL) **0,00**

Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL) **11.000,00**

Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL) **23.000,00**

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente **0,00**

Impuesto sobre Actividades Económicas 15.700,00

Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL) **13.000,00**

Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL) **0,00**

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente **2.700,00**

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 1.153.000,00

Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL **0,00**

Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a)

TRLRHL) **1.150.000,00**

Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL) **0,00**

Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL) **3.000,00**

Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente **0,00**

TOTAL BENEFICIOS FISCALES 2.230.174,00

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Aranda de Duero a, 13 de diciembre de 2021.

LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Rosa Laura Sáez
Martínez - DNI
13128970H

Firmado digitalmente por
Rosa Laura Sáez Martínez
- DNI 13128970H
Fecha: 2021.12.13
11:21:08 +01'00'

Laura Sáez Martínez



INFORME TÉCNICO

ANTECEDENTES

La financiación de los Servicios Sociales para la cofinanciación del Acuerdo Marco que el Ayuntamiento de Aranda de Duero tiene firmado con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla Y León, para 2022.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

IMPORTE TOTAL PREVISTO	2.009.979,01				APLIC. PRESUP.
			2310	1	ASIST. SOC. PRIMARIA. ADMON. GRAL. GASTOS DE PERSONAL
			2310	2	ASIST. SOC. PRIMARIA. ADMON. GRAL. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS
			2311	1	ASIST. SOC. PRIMARIA. GASTOS DE PERSONAL
			2311	2	ASIST. SOC. PRIMARIA. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS
			2311	4	ASIST. SOC. PRIMARIA. TRANSFERENCIAS CTES.
			2312	2	COLECTIVOS MARGINADOS. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.
			2314	2	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.

PROGRAMAS A LOS QUE SE APLICA:	442.003,46	PERSONAL TÉCNICO
	787.493,83	ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA
	245.602,26	PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL
	104.500,00	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	122.697,00	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA
	232.717,00	PROGRAMA INCLUSIÓN SOCIAL
	273.156,25	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA
	34.527,02	INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIA

ACUERDO MARCO PENDIENTE 2021

CONCEDIDO	ANTICIPADO	OBLIG.RECON.	DCHOS. PTES.			APLIC. PRESUP
1.932.693,27	947.060,17		985.633,10			
				2310	1	ASIST. SOC. PRIMARIA. ADMON. GRAL. GASTOS DE PERSONAL
				2310	2	ASIST. SOC. PRIMARIA. ADMON. GRAL. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.
				2311	1	ASIST. SOC. PRIMARIA. GASTOS DE PERSONAL
				2311	2	ASIST. SOC. PRIMARIA. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS
				2311	4	ASIST. SOC. PRIMARIA. TRANSFERENCIAS CTES.
				2312	2	COLECTIVOS MARGINADOS. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.
				2314	2	TERCERA EDAD Y DEPENDENCIA. COMPRA DE BIENES CTES. Y SERV.



SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
1700 489.00	2.150,00	ADMON. GRAL MEDIO AMBIENTE		
		CLUB DEPORTIVO ESPELEODUERO	LIMPIEZA DE RIOS	2.000,00 €
2311 489.00	122.600,00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		
		AFAR	ACTIVIDADES SOCIALES	7.670,00 €
		ANDAR	ACTIVIDADES SOCIALES	6.120,00 €
		APACE (Aranda de Duero)	ACTIVIDADES SOCIALES	18.500,00 €
		AREM	ACTIVIDADES SOCIALES	5.000,00 €
		ASADEMA	TRANSPORTE INTERURBANO COLECTIVO	5.900,00 €
		ASOC. ESPAÑOLA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	ACTIVIDADES SOCIALES Y MANTENIMIENTO	7.610,00 €
		AUTISMO BURGOS	ACTIVIDADES SOCIALES	7.500,00 €
		CARITAS	PM DROGAS	2.900,00 €
		CRUZ ROJA	ACTIVIDADES SOCIALES	8.460,00 €
		DISFAR	FOMENTO EMPLEO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4.110,00 €
		FESMA	ACTIV., ALQUILER Y MANTEN. CENTRO	30.000,00 €
		RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	ACTIVIDADES SOCIALES	10.000,00 €
		NUEVO FUTURO	ACTIVIDADES SOCIALES	2.500,00 €
		ASOC. PERSONAS SORDAS ARANDA Y RIBERA	ACTIVIDADES SOCIALES	2.750,00 €
			2311	119.020,00 €
3340 489.00	83.400,00	PROMOCION CULTURAL		
		HERMANDAD DE COFRADIAS	BAJADA DEL ANGEL , SEMANA SANTA Y	9.000,00 €
		CINE CLUB DUERO	SEMANA DE CINE Y CURSO CINEMATOGRAFICO	5.400,00 €
		ORFEON ARANDINO	OTOÑO POLIFONICO Y ALQUILER DE LOCAL	16.200,00 €
		ASOCIACION CULTURAL "LA TANGUILLA"	ACTV. PROMC., FESTIV., CONGR. Y TALLERES	15.000,00 €
		AGRUPACION RIBEREÑA DE LAS ARTES	CONCURSO DE PINTURA RAPIDA	3.000,00 €
		ASOCIACION ART DE TROYA	JORNADAS DEL POP	5.300,00 €
		FILARMONICA ARANDA	CONCIERTOS MUSICALES	5.000,00 €
			3340	58.900,00 €

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
3410 489.00	262.350,00	PROMOCIÓN DEPORTIVA		
		C D ANDAR	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C D ARANDA BOX	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C D ARANDA CORRE	PROMOCION DEPORTIVA	350,00 €
		C D ARANDA RIBER	PROMOCION DEPORTIVA	5.000,00 €
		C D ARANDA VETERANOS CF	PROMOCION DEPORTIVA	500,00 €
		C D ARANDINA CLUB DE FUTBOL	PROMOCION DEPORTIVA	55.000,00 €
		C D ARCO CLUB MOSQUETEROS	PROMOCION DEPORTIVA	750,00 €
		C D ARETE	PROMOCION DEPORTIVA	7.000,00 €
		C D ATLETISMO ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	18.000,00 €
		C D CICLISTA ARANDINO	PROMOCION DEPORTIVA	12.000,00 €
		C D DONCEL ASADEMA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C D ESPELEODUERO	PROMOCION DEPORTIVA	3.300,00 €
		C D ESPELEOLOGICO RIBEREÑO	PROMOCION DEPORTIVA	2.500,00 €
		C D FUTBOL SALA 1503	PROMOCION DEPORTIVA	500,00 €
		C D GIMNASIA ARTISTICA ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	1.000,00 €
		C D GOLF ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C D HOKEY LINEA	PROMOCION DEPORTIVA	6.000,00 €
		C D JUVENTUD ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	7.500,00 €
		C D MOTOCUB ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C.D PROMOARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	15.000,00 €
		C D RUGBY ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	4.500,00 €
		C D TENIS ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	1.000,00 €
		C D TIRO ALCOTANES	PROMOCION DEPORTIVA	1.500,00 €
		C D TORRE NEGRA AJEDEZ	PROMOCION DEPORTIVA	700,00 €
		C D TRIATLON ARANDA	PROMOCION DEPORTIVA	2.000,00 €
		C D TRIATLON TRIBU RIBERA	PROMOCION DEPORTIVA	250,00 €
		C D VELO CLUB RIBERA DUERO	PROMOCION DEPORTIVA	8.000,00 €
		C D VILLA DE ARANDA BLM	PROMOCION DEPORTIVA	58.000,00 €
		C D BOMBEROS	ORGANIZACIÓN SAN SILVESTRE	12.000,00 €
			3410	232.350,00 €

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	OBJETO DEL CONVENIO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
4310 489.00	53.000,00	COMERCIO		
		ACOA	PLAN DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	50.000,00 €
		ASOC. COMERCIANTES SANTA CATALINA	DINAMIZACION COMERCIO LOCAL	3.000,00 €
			4310	53.000,00 €
4320 489.00	25.000,00	TURISMO		
		MOTO RACING CLUB	CONCENTRACION MOTERA	18.000,00 €
4330 489.00	119.500,00	DESARROLLO ECONÓMICO		
		ASHOAR	PLAN DINAMIZACION HOSTELERIA	100.000,00 €
		JEARCO		3.500,00 €
		ASEMAR		3.000,00 €
		FEDER. DE ORG. DE PANADERIA DE CAST. Y LEON	PROMC. MARCA DE GART. TORTA DE AF	2.500,00 €
		ASOCIACION ENOLOGOS DE LA RIBERA	MANTENIMIENTO SEDE Y ACTIVIDADES '	1.500,00 €
			4330	110.500,00 €
			TOTAL SUBVENCIONES NOMINATIVAS	593.770,00 €

APORTACIONES Y CUOTAS ASOCIACIONES

PARTIDA	CRÉDITO PARTIDA	PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
		ENTIDAD BENEFICIARIA		
1610 489.00	2.200,00	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS		
		ASOCIACION ESP. DE ABASTC. DE AGUAS Y SANEA.	CUOTA	2.200,00 €
1700 489.00	2.150,00	ADMON. GRAL MEDIO AMBIENTE		
		FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROV.	CUOTA RED ESP. CIUDADES DEL CLIMA	150,00 €
1710 489.00	210,00	PARQUES Y JARDINES		
		ASOCIACION ESP. DE PARQUES Y JARDINES	CUOTA	210,00 €

Resumen Presupuesto

Importe en Euros

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total
	A) Operaciones de Corrientes	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS.	0,00
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.	0,00
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	56.600,00
4.	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	742.550,00
5.	INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
Total Ingresos		799.150,00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
	A) Operaciones de Corrientes	
1.	GASTOS DE PERSONAL.	83.900,00
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	422.250,00
3.	GASTOS FINANCIEROS.	2.000,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.000,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRESVISTOS	0,00
	B) Operaciones de Capital	
6.	INVERSIONES REALES.	290.000,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
Total Gastos		799.150,00

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

Los presupuestos municipales de este Consorcio para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la ejecución del Plan de sostenibilidad turística y destino concedido a esta Entidad.

El objetivo es que este Consorcio sea una Entidad bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por continuidad en relación al de ejercicios anteriores, recuperando los ingresos corrientes anteriores a la pandemia, a lo que se ha añadido los gastos correspondientes al citado Plan de sostenibilidad turística

Así, el Presupuesto para 2021 asciende a 799.150,00 €, lo que supone *un aumento* de 636.443,80 € con respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%
1	Gastos del Personal	83.900,00 €	0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	422.250,00 €	0%
3	Gastos financieros	2.000,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	1.000,00 €	0%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	290.000,00 €	0%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS		799.150,00 €	0%

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 83.900,00 euros,

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021, asciende a un crédito por importe de 422.250,00 euros, lo cual supone un *incremento* del 605 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

Originado por la inclusión de los gastos incluidos en el Plan de sostenibilidad turística.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos servicios bancarios que supone un incremento de 130,00 a 2000,00 por las comisiones por saldo en cuenta corriente.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes se incluye la aportación a ACEVIN.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto 2022 de **inversiones reales** por un importe de 290.000,00 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones (270000,00 euros), y con recursos propios (20.000,00 euros), etc.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.600,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	742.550,00 €	0%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		799.150,00 €	0%

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **cuotas de los establecimientos integrados en la ruta del vino**, asciende a 56.600,00 euros, lo que supone un incremento del 121,96 % respecto al Presupuesto del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se indican 0,00 € pues toda la financiación del Plan se ha incluido en el capítulo 4, al cual corresponde la mayor parte d los fondos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende a 799.150,00 euros, acompañado de esta Memoria.

Fdo,

D. Miguel Ángel Gayubo Herrero
Presidente del Consorcio de la Ruta del Vino Ribera del Duero

Listado de Presupuesto de Ingresos Resumen por Capítulo-Artículo

			Importe en Euros	
Cap.	Art.	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
	32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.	56.000,00	
	39	OTROS INGRESOS.	600,00	
		Total Capítulo		56.600,00
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES.		
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	34.000,00	
	46	DE ENTIDADES LOCALES.	89.950,00	
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS.	0,00	
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	25.100,00	
	49	DEL EXTERIOR.	593.500,00	
		Total Capítulo		742.550,00
5		INGRESOS PATRIMONIALES.		
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	0,00	
		Total Capítulo		0,00
8		ACTIVOS FINANCIEROS.		
	87	REMANENTE DE TESORERÍA.	0,00	
		Total Capítulo		0,00
TOTAL			799.150,00	799.150,00

Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo-Artículo

			Importe en Euros	
Cap.	Art.	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
1		GASTOS DE PERSONAL.		
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	5.400,00	
	13	PERSONAL LABORAL.	59.000,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	19.500,00	
		Total Capítulo		83.900,00
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	6.600,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	414.500,00	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	1.150,00	
		Total Capítulo		422.250,00
3		GASTOS FINANCIEROS.		
	30	DE DEUDA PUBLICA EN EUROS.	2.000,00	
		Total Capítulo		2.000,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.000,00	
		Total Capítulo		1.000,00
6		INVERSIONES REALES.		
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	120.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	150.000,00	
	63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE	20.000,00	
		Total Capítulo		290.000,00
TOTAL			799.150,00	799.150,00

Resumen por Area de Gasto

		Importe en Euros
Programa	Denominación	Total
0.	DEUDA PÚBLICA.	2.000,00
1.	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	0,00
2.	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	0,00
3.	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	0,00
4.	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	789.450,00
5.		0,00
6.		0,00
7.		0,00
8.		0,00
9.	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	7.700,00
Total Presupuesto		799.150,00

Presupuesto de Gastos por Programa

						Importe en Euros				
Area	Polít.	Grupo	Progr.	Subprg.	Denominación	TOTALES				
						Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Política Gasto	Area Gasto
0	01	011			DEUDA PÚBLICA. Deuda Pública. Deuda Pública. Grupo de Programas: Deuda Pública. Política de Gasto: Deuda Pública.			2.000,00	2.000,00	
Area de gasto 0 DEUDA PÚBLICA.										2.000,00
4	43	432			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Información y promoción turística. Grupo de Programas: Información y promoción turística. Política de Gasto: Comercio, turismo y pequeñas y medianas			789.450,00	789.450,00	
Area de gasto 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.										789.450,00
9	92	920			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Servicios de carácter general. Administración General. Grupo de Programas: Administración General. Política de Gasto: Servicios de carácter general.			7.700,00	7.700,00	
Area de gasto 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.										7.700,00

Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	12	120	12000	12000	Cap. GASTOS DE PERSONAL.					
					Art. PERSONAL FUNCIONARIO.					
					Con. RETRIBUCIONES BÁSICAS.					
					Sub SUELDOS DEL GRUPO A1.					
					RETRIB. FUNCIONES SECRETARIA INTERV	5.400,00				
					Total Subconcepto		5.400,00			
					Total Concepto			5.400,00		
					Total Artículo				5.400,00	
	13	130	13000	13000	Art. PERSONAL LABORAL.					
					Con. LABORAL FIJO.					
					Sub RETRIBUCIONES BÁSICAS.					
					RETRIB. PERSONAL LABORAL TECNICO Y AUXILIAR	59.000,00				
					Total Subconcepto		59.000,00			
					Total Concepto			59.000,00		
					Con. LABORAL TEMPORAL.					
					PERSONAL EVENTUAL	0,00				
	Total Concepto			0,00						
	Total Artículo				59.000,00					
	16	160	16000	16000	Art. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO					
					Con. CUOTAS SOCIALES.					
					Sub SEGURIDAD SOCIAL.					
					CUOTAS SOCIALES.	19.000,00				
					Total Subconcepto		19.000,00			
					Total Concepto			19.000,00		
					Con. GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.					
					Sub OTROS GASTOS SOCIALES.					
	OTROS GASTOS SOCIALES. SALUD LABORAL	500,00								
Total Subconcepto		500,00								
Total Concepto			500,00							
Total Artículo				19.500,00						
TOTAL CAPITULO 1										83.900,00
2	21				Cap. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.					
					Art. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.					

Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
		213			Con. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.					
			213		MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	5.600,00				
					Total Concepto			5.600,00		
		216			Con. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
			216		EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00				
					Total Concepto			1.000,00		
					Total Artículo				6.600,00	
	22				Art. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.					
		220			Con. MATERIAL DE OFICINA.					
			22000		Sub ORDINARIO NO INVENTARIABLE.					
				22000	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00				
					Total Subconcepto		1.000,00			
		22001			Sub PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.					
			22001		MATERIAL PROMOCIONAL	6.000,00				
					Total Subconcepto		6.000,00			
					Total Concepto			7.000,00		
		222			Con. COMUNICACIONES.					
			22201		Sub POSTALES.					
				22201	COMUNICACIONES. CORREOS	1.000,00				
					Total Subconcepto		1.000,00			
					Total Concepto			1.000,00		
		224			Con. PRIMAS DE SEGUROS.					
			224		PRIMAS DE SEGUROS.	750,00				
					Total Concepto			750,00		
		226			Con. GASTOS DIVERSOS.					
			22601		Sub ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.					
				22601	FORMACIÓN	400,00				
					Total Subconcepto		400,00			
			22602		Sub PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.					
				22602	PUBLICIDAD Y PATROCINIOS	25.000,00				
					Total Subconcepto		25.000,00			
			22603		Sub PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.					
				22603	PLAN DE DINAMIZACION Y PROMOCION DE MARCA	55.000,00				

Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
					Total Subconcepto		55.000,00			
			22604		Sub JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.					
				22604	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	78.000,00				
					Total Subconcepto		78.000,00			
			22606		Sub REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.					
				22606	RELACIONES PÚBLICAS	12.000,00				
					Total Subconcepto		12.000,00			
			22699		Sub OTROS GASTOS DIVERSOS.					
				22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	4.350,00				
					Total Subconcepto		4.350,00			
					Total Concepto			174.750,00		
		227			Con. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y					
			22701		Sub SEGURIDAD.					
				22701	SERVICIO DE ASISTEMCOA TÉCNICA	42.596,00				
					Total Subconcepto		42.596,00			
			22702		Sub VALORACIONES Y PERITAJES.					
				22702	OTROS SERVICIOS EJE 4 COMPETITIVIDAD	52.904,00				
					Total Subconcepto		52.904,00			
			22704		Sub CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE.					
				22704	REDES + WEB	10.000,00				
					Total Subconcepto		10.000,00			
			22705		Sub PROCESOS ELECTORALES.					
				22705	HOSTING	1.000,00				
					Total Subconcepto		1.000,00			
			22706		Sub ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.					
				22706	AGENCIA COMUNICACIÓN	28.200,00				
					Total Subconcepto		28.200,00			
			22708		Sub SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.					
				22708	SERVICIOS DE TRANSICIÓN DIGITAL	95.000,00				
					Total Subconcepto		95.000,00			
			22799		Sub OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y					
				22799	GESTORIA SS Y NOMINAS	1.300,00				
					Total Subconcepto		1.300,00			

Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
					Total Concepto			231.000,00		
					Total Artículo				414.500,00	
	23				Art. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.					
		230			Con. DIETAS.					
			23000		Sub DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.					
				23000	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	1.150,00				
					Total Subconcepto		1.150,00			
					Total Concepto			1.150,00		
					Total Artículo				1.150,00	
TOTAL CAPITULO 2										422.250,00
3					Cap. GASTOS FINANCIEROS.					
	30				Art. DE DEUDA PUBLICA EN EUROS.					
		301			Con. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.					
				301	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00				
					Total Concepto			2.000,00		
					Total Artículo				2.000,00	
TOTAL CAPITULO 3										2.000,00
4					Cap. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					
	48				Art. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.					
				48	ACEVIN	1.000,00				
					Total Artículo				1.000,00	
TOTAL CAPITULO 4										1.000,00
6					Cap. INVERSIONES REALES.					
	61				Art. INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y					
		610			Con. INVERSIONES EN TERRENOS.					
				610	INVERSIONES EN ARBOLES SINGULARES, ESPACIOS NATURALES	120.000,00				
					Total Concepto			120.000,00		
					Total Artículo				120.000,00	
	62				Art. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO					
		623			Con. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.					
				623	INVERSIONES EN MEJORA DE EFEICIENCIA ENERGETICA	150.000,00				
					Total Concepto			150.000,00		
					Total Artículo				150.000,00	

Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	63	633			Art. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL Con. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.					
				633	INFRAESTRUCTURAS DE DESTINO	20.000,00				
					Total Concepto			20.000,00		
					Total Artículo				20.000,00	
TOTAL CAPITULO 6										290.000,00

Gastos por Capítulo y Area de Gasto

Importe en Euros

Area de Gasto	Capítulos de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos									Totales por Area de Gasto
	1. Gastos de personal.	2. Gastos corrientes en bienes y	3. Gastos financieros.	4. Transferencias corrientes.	5. Fondo de contingencia y otros	6. Inversiones reales.	7. Transferencias de capital.	8. Activos financieros.	9. Pasivos financieros.	
0. Deuda pública.			2.000,00 0,25 %							2.000,00 0,25 %
1. Servicios públicos básicos.										0,00 0,00 %
2. Actuaciones de protección y promoción social.										0,00 0,00 %
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente.										0,00 0,00 %
4. Actuaciones de carácter económico.	78.500,00 9,82 %	419.950,00 52,55 %		1.000,00 0,13 %		290.000,00 36,29 %				789.450,00 98,79 %
5.										0,00 0,00 %
6.										0,00 0,00 %
7.										0,00 0,00 %
8.										0,00 0,00 %
9. Actuaciones de carácter general.	5.400,00 0,68 %	2.300,00 0,29 %								7.700,00 0,96 %
Totales por Capítulos	83.900,00 10,50%	422.250,00 52,84%	2.000,00 0,25%	1.000,00 0,13%	0,00 0,00%	290.000,00 36,29%	0,00 0,00%	0,00 0,00%	0,00 0,00%	799.150,00

Presupuesto de Ingresos por Económica

Importe en Euros										
Cap.	Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	32	329		329	Cap. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.					
					Art. TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE					
					Con OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE					
					OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	56.000,00				
					Total Concepto			56.000,00		
	39	399		399	Total Artículo				56.000,00	
					Art. OTROS INGRESOS.					
					Con OTROS INGRESOS DIVERSOS.					
					OTROS INGRESOS DIVERSOS.	600,00				
					Total Concepto			600,00		
					Total Artículo				600,00	
TOTAL CAPITULO 3										56.600,00
4	45	450	45000	45000	Cap. TRANSFERENCIA CORRIENTES.					
					Art. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					
					Con DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES					
					Sub. PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD					
					APORTACION JCL	34.000,00				
	46	461		461	Total Subconcepto		34.000,00			
					Total Concepto			34.000,00		
					Total Artículo				34.000,00	
					Art. DE ENTIDADES LOCALES.					
					Con DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.					
					DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	20.000,00				
	462			462	Total Concepto			20.000,00		
					Con DE AYUNTAMIENTOS.					
					APORTACION AYUNTAMIENTO	69.950,00				
					Total Concepto			69.950,00		
					Total Artículo				89.950,00	
	47			47	Art. DE EMPRESAS PRIVADAS.					
DE EMPRESAS PRIVADAS.					0,00					
48				Total Artículo				0,00		
				Art. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.						
				48	CRDORD Y ASOCIACIONES	25.100,00				

Presupuesto de Ingresos por Económica

						Importe en Euros				
Cap.	Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES				
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	49		497		Total Artículo				25.100,00	
					Art. DEL EXTERIOR.					
					Con OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.					
				497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.	593.500,00				
					Total Concepto			593.500,00		
					Total Artículo				593.500,00	
TOTAL CAPITULO 4										742.550,00
5	52				Cap. INGRESOS PATRIMONIALES.					
					Art. INTERESES DE DEPÓSITOS.					
				52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	0,00				
					Total Artículo				0,00	
TOTAL CAPITULO 5										0,00
8	87				Cap. ACTIVOS FINANCIEROS.					
					Art. REMANENTE DE TESORERÍA.					
					Con REMANENTE DE TESORERÍA.					
					Sub. PARA GASTOS GENERALES.					
				87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00				
					Total Subconcepto		0,00			
					Total Concepto			0,00		
					Total Artículo				0,00	
TOTAL CAPITULO 8										0,00

Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

Bolsa Vinculación 0 30

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	011	301	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
Total Bolsa				2.000,00

Bolsa Vinculación 4 13

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	13000	RETRIB. PERSONAL LABORAL TECNICO Y AUXILIAR	59.000,00
	432	131	PERSONAL EVENTUAL	0,00
Total Bolsa				59.000,00

Bolsa Vinculación 4 16

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	16000	CUOTAS SOCIALES.	19.000,00
	432	16209	OTROS GASTOS SOCIALES. SALUD LABORAL	500,00
Total Bolsa				19.500,00

Bolsa Vinculación 4 21

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	213	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	5.600,00
	432	216	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.000,00
Total Bolsa				6.600,00

Bolsa Vinculación 4 22

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	22001	MATERIAL PROMOCIONAL	6.000,00
	432	22201	COMUNICACIONES. CORREOS	1.000,00
	432	224	PRIMAS DE SEGUROS.	750,00
	432	22601	FORMACIÓN	400,00
	432	22602	PUBLICIDAD Y PATROCINIOS	25.000,00
	432	22603	PLAN DE DINAMIZACION Y PROMOCION DE MARCA	55.000,00
	432	22604	SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	78.000,00
	432	22606	RELACIONES PÚBLICAS	12.000,00
	432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	4.350,00
	432	22701	SERVICIO DE ASISTEMCOA TÉCNICA	42.596,00
	432	22702	OTROS SERVICIOS EJE 4 COMPETITIVIDAD	52.904,00
	432	22704	REDES + WEB	10.000,00
	432	22705	HOSTING	1.000,00
	432	22706	AGENCIA COMUNICACIÓN	28.200,00
	432	22708	SERVICIOS DE TRANSICIÓN DIGITAL	95.000,00
Total Bolsa				412.200,00

Bolsa Vinculación 4 23

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	23000	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	1.150,00
Total Bolsa				1.150,00

Bolsa Vinculación 4 48

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	48	ACEVIN	1.000,00
Total Bolsa				1.000,00

Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

Bolsa Vinculación 4 61

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	610	NVERSIONES EN ARBOLES SINGULARES, ESPACIOS NATURALES Y VÍA	120.000,00
Total Bolsa				120.000,00

Bolsa Vinculación 4 62

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	623	INVERSIONES EN MEJORA DE EFEICIENCIA ENERGETICA	150.000,00
Total Bolsa				150.000,00

Bolsa Vinculación 4 63

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	633	INFRAESTRUCTURAS DE DESTINO	20.000,00
Total Bolsa				20.000,00

Bolsa Vinculación 9 12

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	920	12000	RETRIB. FUNCIONES SECRETARIA INTERV	5.400,00
Total Bolsa				5.400,00

Bolsa Vinculación 9 22

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
	920	22799	GESTORIA SS Y NOMINAS	1.300,00
Total Bolsa				2.300,00

Total Presupuesto				799.150,00
--------------------------	--	--	--	-------------------

Informe de Endeudamiento. Polizas Presupuestarias

Empresa CONSORCIO RUTA DEL VINO RIBERA DEL DUERO
Ejercicio 2022

1. Administraciones Publicas

Importe en Euros

[illegible]

2. Entidades Financieras

[illegible]

ANEXO DE INVERSIONES

Programa	Artículo	Proyecto	Denom. (con pequeña justif. del proyecto)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años Anteriore s	Años posteriores/ Anualidades previstas				Coste Total
							Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
432	610	Inversiones en árboles singulares	Restauración ambiental entorno de árboles singulares y espacios naturales	30/06/2022	31/12/2024		75.000	89.500	65.000	0	229.500,00
432	610	Inversiones en Vía Verde	Vía verde Ruta del Vino Ribera del Duero	30/06/2022	31/12/2024		45.000	86.000	37.500	0	198.500,00
432	610	Inversiones eficiencia energética	Hacia un destino descarbonizado y mejora de la movilidad sostenible	30/06/2022	31/12/2024		150.000	140.000	130.000	0	420.000,00
432	633	Infraestructura en destino	Señalización nuevos miembros Ruta	01/01/2022	31/12/2022		20.000,00	0.00	0.00	0.00	20.000,00

TIPO DE FINANCIACIÓN					Importe
Recursos Propios	Ingresos Afectado				
	Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Aytos.	
0.00	75.000,00				75.000,00
0.00	45.000,00				45.000,00
0.00	150.000,00				150.000,00
20.000,00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.000,00

Anexo de Personal

Importe en Euros

Denominación del cargo	Tipo de Personal	Dedicación	Nº Empleados	Fecha Ingreso	Fecha fin de contrato	Remuneración Total
TITULADO GRADIO MEDIO	Temporal	100,00	1			33.765,00
ADMINISTRATIVO	Temporal	100,00	1			25.988,00
SECRETARIO	Fijo	15,00	1			5.400,00
Totales			3			65.153,00

Avance de liquidacion del presupuesto de 2021

ESTADO DE GASTOS				EJECUCION A : 31/12/2021		Importe en Euros ESTIMACION LIQUIDACION A 31/12
Org.	Programa	Económica	Descripción	Obligaciones Netas	%	Obligaciones Netas
	011	301	GASTOS FINANCIEROS	51,00	39,23	0,00
	432	13000	RETRIB. PERSONAL LABORAL TECNICO Y AUXILIAR	50.637,66	97,38	0,00
	432	131	PERSONAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00
	432	16000	CUOTAS SOCIALES.	16.628,07	97,81	0,00
	432	16209	OTROS GASTOS SOCIALES. SALUD LABORAL	476,02	238,01	0,00
	432	213	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	3.688,58	89,96	0,00
	432	216	EQUIPOS INFORMÁTICOS	768,30	192,07	0,00
	432	22001	MATERIAL PROMOCIONAL	5.349,79	31,10	0,00
	432	22201	COMUNICACIONES. CORREOS	792,91	158,58	0,00
	432	224	PRIMAS DE SEGUROS.	723,52	131,54	0,00
	432	22601	FORMACIÓN	420,00	12,92	0,00
	432	22602	PUBLICIDAD Y PATROCINIOS	24.945,00	87,52	0,00
	432	22606	RELACIONES PÚBLICAS	11.824,72	78,83	0,00
	432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	2.211,74	315,96	0,00
	432	22704	REDES + WEB	9.032,20	100,35	0,00
	432	22705	HOSTING	735,01	73,50	0,00
	432	22706	AGENCIA COMUNICACIÓN	26.600,00	103,10	0,00
	432	23000	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	1.126,53	97,95	0,00
	432	48	ACEVIN	1.000,00	100,00	0,00
	432	622	OFICINAS DE TURISMO	0,00	0,00	0,00
	432	633	INFRAESTRUCTURAS DE DESTINO	12.187,81	34,45	0,00
	920	12000	RETRIB. FUNCIONES SECRETARIA INTERV	5.400,00	100,00	0,00
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	455,60	91,12	0,00
	920	22799	GESTORIA SS Y NOMINAS	1.257,19	100,57	0,00
TOTALES				176.311,65	80,13	0,00

Avance de liquidacion del presupuesto de 2021

ESTADO DE INGRESOS			EJECUCION A : 31/12/2021		Importe en Euros ESTIMACION LIQUIDACION A 31/12
			Derechos Netos	%	Derechos Netos
Org.	Económica	Descripción			
	329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.	28.101,25	0,00	0,00
	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	24.800,00	0,00	0,00
	45000	APORTACION JCL	34.557,24	0,00	0,00
	461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	0,00	0,00	0,00
	462	APORTACION AYUNTAMIENTO	67.350,00	0,00	0,00
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS.	375,00	0,00	0,00
	48	CRDORD Y ASOCIACIONES	0,00	0,00	0,00
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	0,00	0,00	0,00
	87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00	0,00	0,00
TOTALES			155.183,49	70,53	0,00

Liquidación del ejercicio anterior (2021)

Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Org.	Econ.	Descripción	DerechosLíquidos netos	Cobros netos
	329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE	28.101,25	27.751,25
	399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	24.800,00	23.300,00
	45000	APORTACION JCL	34.557,24	0,00
	461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O	0,00	0,00
	462	APORTACION AYUNTAMIENTO	67.350,00	67.050,00
	47	DE EMPRESAS PRIVADAS.	375,00	375,00
	48	CRDORD Y ASOCIACIONES	0,00	0,00
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	0,00	0,00
	87000	PARA GASTOS GENERALES.	0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
			0,00	0,00
Totales			155.183,49	118.476,25

Ejecución del Presupuesto de Gastos

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Obligacionesreconoci das netas	Pagos netos
	011	301	GASTOS FINANCIEROS	51,00	51,00
	432	13000	RETRIB. PERSONAL LABORAL TECNICO Y	50.637,66	50.637,66
	432	131	PERSONAL EVENTUAL	0,00	0,00
	432	16000	CUOTAS SOCIALES.	16.628,07	16.628,07
	432	16209	OTROS GASTOS SOCIALES. SALUD	476,02	476,02
	432	213	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	3.688,58	3.688,58
	432	216	EQUIPOS INFORMÁTICOS	768,30	768,30
	432	22001	MATERIAL PROMOCIONAL	5.349,79	2.866,23
	432	22201	COMUNICACIONES. CORREOS	792,91	792,91
	432	224	PRIMAS DE SEGUROS.	723,52	723,52
	432	22601	FORMACIÓN	420,00	420,00
	432	22602	PUBLICIDAD Y PATROCINIOS	24.945,00	24.265,00
	432	22606	RELACIONES PÚBLICAS	11.824,72	11.655,62
	432	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	2.211,74	2.193,25
	432	22704	REDES + WEB	9.032,20	8.285,70
	432	22705	HOSTING	735,01	705,01
	432	22706	AGENCIA COMUNICACIÓN	26.600,00	24.500,00
	432	23000	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	1.126,53	1.126,53
	432	48	ACEVIN	1.000,00	1.000,00
	432	622	OFICINAS DE TURISMO	0,00	0,00
	432	633	INFRAESTRUCTURAS DE DESTINO	12.187,81	12.187,81
	920	12000	RETRIB. FUNCIONES SECRETARIA INTERV	5.400,00	5.400,00
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA	455,60	422,89
	920	22799	GESTORIA SS Y NOMINAS	1.257,19	1.044,23
Totales				176.311,65	169.838,33

ANEXO FINANCIACIÓN AFECTADA

partida de gastos	denominación	crédito	Actuaciones	Anualidad 2022 PST en Destino	Partida de ingresos	Descripción	Agente Financiador
432,22603	Plan de dinamización y promoción de marca	52.904,00	Plan de Dinamización y Promoción de marca: La Ribera de Todos	55.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22604	Servicio de certificación	78.000,00	Biosphere Certification	37.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22604	Servicio de certificación	78.000,00	Certificación SICTED	10.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22604	Servicio de certificación	78.000,00	Certificación como Destino Turístico Accesible	31.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22701	Servicio de Asistencia técnica gestión PST	42.596,00	Asistencia Técnica	42.596	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22702	otros servicios eje 4 competitividad	52.904,00	Aplicación de herramientas para monitorizar la Gobernanza Pública	19.404	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22702	otros servicios eje 4 competitividad	52.904,00	Plan de Actuación para la mitigación de la brecha de género en ámbito rural	9.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea

432,22702	otros servicios eje 4 competitividad	52.904,00	Impulso de Políticas de Empleo Juvenil en entornos Rurales	8.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22702	otros servicios eje 4 competitividad	52.904,00	Cartografía Digital de Señalización y Recursos	8.500	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22702	otros servicios eje 4 competitividad	52.904,00	Adaptación de producto para su comercialización	8.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Destino Turístico Inteligente	10.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Smart Office Ruta del Vino Ribera del Duero	12.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Plan de Sensibilización y Formación en Competencias Digitales	8.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Observatorio Turístico (Para la digitalización y sostenibilidad del Destino)	10.500	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Fomento de la Comercialización online y apertura de nuevos mercados	9.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Transformación de Productos	8.500	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea

432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Despliegue de Conectividad Sostenible 5G Lean	10.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Diversificación de soportes digitales de promoción	9.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,22708	Servicios de transición digital	95.000,00	Transformación de Señalización Turística hacia una Señalización Accesible	18.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,610	Inversiones Árboles sing,, espac naturales y Vía Verde	120.000,00	Restauración ambiental del entorno de los Árboles Singulares y Espacios Naturales	75.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,610	Inversiones Árboles sing,, espac naturales y Vía Verde	120.000,00	Vía Verde Ruta del Vino Ribera del Duero	45.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea
432,623	Inv. En mejora de eficiencia energética	150.000,00	Hacia un Destino Descarbonizado y mejora de la movilidad sostenible	150.000	497	Otras transferencias unión europea	Unión Europea

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

– Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

– Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero para el ejercicio económico de 2022, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de 799.150,00 euros en el Estado de Gastos y de 799.150,00 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 799.150,00 euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 799.150,00 euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto. (no porceden)
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales. (No procede)
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social. (No procede)
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en

expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

x Favorable

Don Fernando Calvo Cabezón, Secretario del Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero,
CERTIFICA:

Que el consejo de Administración en sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, aprobó entre otros, el siguiente ACUERDO:

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da aprobación al proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022

Formado el Presupuesto General de este Consorcio correspondiente al ejercicio económico 2022.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención del que se desprende que la situación es de *equilibrio* presupuestario y no existiendo de deuda viva de esta entidad,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%
1	Gastos del Personal	83.900,00 €	0%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	422.250,00 €	0%
3	Gastos financieros	2.000,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	1.000,00 €	0%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%
6	Inversiones reales	290.000,00 €	0%

7	Transferencias de capital	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL GASTOS		799.150,00 €	0%

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		IMPORTE	%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.600,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	742.550,00 €	0%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%
TOTAL INGRESOS		799.150,00 €	0%

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General en tablón de anuncios del consorcio, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Expedido el presente certificado de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Aranda de Duero.

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2022					
ESTADO DE GASTOS					
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.657.630,00 €	83.900,00 €		12.741.530,00 €
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.660.350,00 €	422.250,00 €		17.082.600,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	123.300,00 €	2.000,00 €		125.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.442.090,00 €	1.000,00 €	18.000,00 €	1.425.090,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €	0,00 €		0,00 €
6	INVERSIONES REALES	5.007.989,00 €	290.000,00 €		5.297.989,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00 €	0,00 €		210.000,00 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		36.101.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	36.882.509,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	242.000,00 €	0,00 €		242.000,00 €
TOTAL OP. FINANCIERAS		257.000,00 €	0,00 €	0,00 €	257.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	36.358.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	37.139.509,00 €
ESTADO DE INGRESOS					
CAP.	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	AJUSTES (*)	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.621.000,00 €	0,00 €		13.621.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.200.000,00 €	0,00 €		1.200.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.057.800,00 €	56.600,00 €		6.114.400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.080.475,00 €	742.550,00 €	18.000,00 €	11.805.025,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.800,00 €	0,00 €		29.800,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €		0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	576.457,22 €	0,00 €		576.457,22 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		32.565.532,22 €	799.150,00 €	18.000,00 €	33.346.682,22 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	0,00 €		15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.777.826,78 €	0,00 €		3.777.826,78 €
TOTAL OP. FINANCIERAS		3.792.826,78 €	0,00 €	0,00 €	3.792.826,78 €
		36.358.359,00 €	799.150,00 €	18.000,00 €	37.139.509,00 €

(*) AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS (18.000,00 € SEGÚN ANEXO DE SUBV. NOMINATIVAS Y APORTACIONES Y CUOTAS)

PRESUPUESTO 2022

PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO EN VIGOR A 01/01/2022

FECHA	ENTIDAD	IMPORTE	PRIMERA AMORTIZ.	ÚLTIMA AMORTIZ.	TIPO DE INTERÉS	AMORT.	IMPORTE	DEUDA VIVA 01/12/2022	AMORTIZACIÓN 2022	DEUDA VIVA 31/12/2022
27/11/2017	BANKIA	362.528,65	31/12/2017	30/09/2027	EURIBOR TRIM. +0,600%	CTE. TRIM.	9.063,21	208.453,95	36.252,84	172.201,11
21/12/2018	UNICAJA BANCO	2.051.624,51	31/03/2019	31/12/2028	EURIBOR TRIM. +0,350%	CTE. TRIM.	51.290,61	1.436.137,15	205.162,45	1.230.974,70
01/09/2021	CAJA LABORAL	2.906.376,85	31/12/2023	31/12/2032	EURIBOR ANUAL + 0,26%	CTE. ANUAL	290.637,69	0,00	0,00	1.518.595,61
-----	-----	3.777.826,78	31/12/2024	31/12/2034	EURIBOR ANUAL + DIF	CTE. ANUAL	377.782,68	0,00	0,00	0,00
								1.644.591,10	241.415,29	2.921.771,42

No hay operaciones de tesorería pendientes, ni está previsto solicitarlas en 2022.

El préstamo suscrito con Caja Laboral Popular tiene plazo de carencia y disposición hasta 31/12/2022, por lo que se consolidará a esa fecha en la cuantía que efectivamente se haya dispuesto.

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO 2022		
IMPORTE	3.777.827 €	
PLAZO	CARENCIA Y DISPOSICIÓN HASTA 31/12/2023 AMORTIZACIÓN, 10 AÑOS, HASTA 31/12/2034	
TIPO DE INTERÉS	VARIABLE, EURIBOR MÁS DIFERENCIAL PRUDENCIA FINANCIERA	

INTERESES PRÉSTAMOS 2022

ENTIDAD	TIPO DE INTERÉS	-0,5 TRIM/-0,45 ANU	IMPORTE
BANKIA	EURIB TRIM+0,60%	0,10%	192,19
UNICAJA BANCO	EURIB TRIM+0,35%	-0,15%	0,00
CAJA LABORAL	EURIB ANUAL+0,26%	-0,19%	0,00
2022	----	-----	-----

(SIN DISPONER HASTA 31/12/2022)

SALINERO
ONTOSO
ELIA -
45422002S

Firmado
digitalmente por
SALINERO
ONTOSO ELIA -
45422002S
Fecha: 2022.05.16
13:43:28 +02'00'